

# Informe de gestión - María Virginia Torres de Cristancho

Continuación

Página 299 de 590

3. DebtX tendrá una primera salida al mercado con ofertas no vinculantes el 8 de Julio de 2020. Tienen 21 inversionistas interesados en el portafolio.
4. DebtX considera que todavía no se debe dar el debate por la confirmación de paquetes de venta.
5. Se viene desarrollando la construcción del cuaderno de ventas con la firma Baker&McKenzie
6. La auditoría de los avalúos realizada por Gesvalt destaca el trabajo técnico realizado con los avalúos de SAE, con el siguiente resumen:

Gesvalt, es la empresa encargada de realizar la auditoría de los avalúos elaborados por SAE. La firma inició las labores del Proyecto el 5 de mayo de 2020, la cual es una compañía independiente con más de 20 años de experiencia y está especializada en consultoría y valoración de activos en las áreas inmobiliaria, financiera e industrial. La compañía ofrece gestión integrada de proyectos inmobiliarios y asesoramiento en procesos de inversión y desinversión, y cuenta con más de 16 oficinas en España y presencia en 14 países, así como con desarrollo de actividades en más de 40 ciudades del mundo, incluida Bogotá D.C.

Asimismo, En Colombia Gesvalt se ha posicionado como una de las empresas de referencia en el campo de los avalúos, pues ha desarrollado proyectos por valor de más de \$1.500 millones para clientes de alto renombre como lo son Banco AV Villas, Banco de Occidente, Bancolombia, Metro de Medellín y Secretaría de Hacienda de Antioquia, entre otros.

Por lo cual, Gesvalt desarrolla una auditoría técnica sobre la valuación de una cartera de 5.279 activos y 36,3 millones de m<sup>2</sup> (18,31 suelo y 18,04 vuelo), que permitirá realizar un control de calidad al proceso de valoración de los predios administrados por SAE. El valor de la cartera que se está auditando asciende a una suma estimada de \$1,54 billones.

La citada empresa, realiza la auditoría adoptando las normas y metodologías usualmente aceptadas en Colombia para fines valuaciones, y está a cargo de un equipo de profesionales y evaluadores certificados ante el ente Autorregulador Nacional de Avalúos (ANA) en Colombia. En general, el equipo está compuesto por ingenieros catastrales, ingenieros civiles y arquitectos, quienes además están apoyados por profesionales relacionados con las disciplinas y objetivos a desarrollar.

La auditoría de avalúos se lleva a cabo con base en una metodología por procesos y por equipos. Los procesos son los siguientes:

- **Valoración drive-by (o valoración en terreno):** Proceso a partir del cual se realiza una visita externa al predio, que incluye el análisis de testigos de mercado comparables y la realización de una metodología nueva que permite concluir si se está de acuerdo o no con el avalúo inicialmente realizado.
- **Valoración desktop (o valoración desde escritorio):** Consiste en implementar un proceso que permite auditar desde la oficina (es decir, sin visitar el predio) el valor asignado a cada uno de los

# Informe de gestión - María Virginia Torres de Cristancho

Continuación

Página 300 de 590

predios escogidos como muestra, a partir de los métodos normalmente aceptados bajo la legislación colombiana. Este proceso consiste, por lo tanto, en la validación de testigos de mercado, la aplicación metodológica y la conclusión sobre si se está de acuerdo o no con el valor tasado por la firma que realizó el avalúo para SAE.

- **Auditoría desktop (o auditoría desde escritorio):** Para cada prueba de auditoría de los activos individuales, se generará un resumen simple e independiente de los resultados de cada activo.

La aplicación de los procesos sobre la cartera por área de actuación se lleva a cabo de la siguiente manera:

- **Valoración drive-by:** Se realizar sobre 595 predios, que representan el 75% del total del valor estimado de la cartera.
- **Valoración desktop:** Se realiza sobre una muestra del 12% de los activos restantes (522), alcanzando el 20% de la cartera.
- **Auditoría desktop:** Se realiza sobre el 80% de los activos no valorados teniendo en cuenta los resultados anteriores.

De otra parte, los equipos de la metodología de avalúos son:

- **Equipo técnico in-house (o equipo en oficinas):** Este equipo audita las 630 valoraciones desktop, que equivalen al 12% de los inmuebles por fuera del 80% del valor comercial. El equipo también se encarga de dar soporte logístico a Gesvalt para realizar las visitas drive-by, así como de la comunicación con el equipo de campo para resolución de indecencias.
- **Equipo técnico de campo:** Este equipo se encarga de realizar las visitas de los inmuebles que componen el 80% de valor del portafolio, en el proceso drive-by.

Tanto el equipo técnico in-house como el equipo técnico de campo están compuestos por expertos en el área de valoración inmobiliaria, y se encuentran registrados ante la Entidad Reconocida de Autorregulación de Avaluadores (ERA), según lo estipulado en la Ley 1673 de 2013.

El Proyecto además contará con un equipo consultivo compuesto por expertos en el campo valuatorio, con el fin de ratificar, objetar y validar los resultados de las auditorías realizadas. Este equipo consultivo corresponde al Panel de Expertos (o POE, por sus siglas en inglés) establecido en el SOW.

# Informe de gestión - María Virginia Torres de Cristancho

Continuación

Página 301 de 590

Finalmente, se ha estimado en tres meses el tiempo requerido para llevar a cabo la auditoría de avalúos sobre la totalidad de los inmuebles anteriormente indicados. Todo el proceso de auditoría de avalúos se desarrollará sobre una plataforma de gestión colaborativa *online*, que permitirá el seguimiento en tiempo real a su evolución. GESALT ha dado acceso a INL, CNAD y SAE, para revisar el cuadro de mando. La plataforma de la empresa es un archivo dinámico que permite actualizar de manera automática los valores de los inmuebles.

Asimismo, hasta el 29 de junio de 2020, Gesvalt tenía un avance equivalente al 26% de sus actividades. La empresa había encontrado datos incompletos en la información suministrada por SAE; por ello, la Sociedad estaba trabajando para completar la información y poder superar el 45% de avance. En avalúos *drive-by*, Gesvalt había visitado 99 inmuebles localizados en Bogotá, Medellín, Barranquilla Cali. En el Amazonas, no se había podido llevar a cabo las visitas debido a las restricciones a la movilidad impuestas en marco de la atención a la emergencia sanitaria desatada por el Covid-19.

## 7. Se iniciará la ejecución del contrato de pago de pasivos con la firma Tessi.

El objetivo de esta actividad es poner al día el pago de las obligaciones que tienen que ver con los activos de la venta masiva, obligaciones tales como, por ejemplo, impuestos, contribuciones, administraciones y servicios públicos. Las obligaciones por pagar deberán cumplir la normatividad vigente y los procedimientos internos de SAE.

Por lo cual, en el caso de que se presenten inconsistencias relacionadas con cobros no debidos de obligaciones, se deberá hacer la respectiva reclamación ante las entidades correspondientes, solicitando la prescripción y el retiro de intereses, según lo establecido en el artículo 817 del Estatuto Tributario, el artículo 9 de la Ley 785 de 2002 y el artículo 110 de la Ley 1849 de 2017.

Asimismo, para la investigación y el pago de activos, Cherokee Nation contratará a una empresa experta en el tema. Hasta el 1 de mayo de 2020, se habían adelantado las siguientes actividades del proceso de contratación:

- Fase de preguntas por parte de los oferentes interesados, y respuestas por parte de SAE, con una fecha límite al 28 de abril de 2020.
- Fase de envío de propuestas por parte de los oferentes, con una fecha límite para el 05 de mayo 2020.
- Fase de contratación, con una fecha límite para el 15 de mayo de 2020, en la que se espera ya se encuentre formalizado el contrato que permite iniciar actividades.

La empresa deberá cancelar las obligaciones identificadas de los activos con recursos provenientes de FRISCO.

- A través de la Resolución No. 05483 del 13 de julio de 2020, la Superintendencia de Notariado y Registró creó y adoptó el código registral denominado “Venta Masiva”. Lo anterior responde a la

# Informe de gestión - María Virginia Torres de Cristancho

Continuación

Página 302 de 590

solicitud que esta Vicepresidencia efectuara a dicha Superintendencia el pasado 27 de mayo, sustentada en lo dispuesto en el artículo 72 del Plan Nacional de Desarrollo. Esta será una gran herramienta en el proceso de transferencia de los bienes de venta masiva.

## ➤ Transparencia del proyecto

Es importante resaltar, que para la SAE el desarrollo, implementación y puesta en marcha del Proyecto de Venta Masiva tiene un alto impacto a nivel nacional, razón por la cual –en aras de alcanzar los más altos estándares de transparencia y publicidad en el transcurso del Proyecto–, ha llevado a cabo las siguientes actividades:

- Solicitud de acompañamiento permanente al Proyecto de Venta Masiva a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República y a la Procuraduría General de la Nación, que es la entidad delegada para la vigilancia preventiva de la función pública.
- Presentación de informes periódicos sobre los avances del Proyecto de Venta Masiva a la Procuraduría General de la Nación.

En respuesta a esto, la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República le ha propuesto a SAE crear un link en su página web por medio del cual se informe el avance del Proyecto en tiempo real. Esta propuesta está contemplada dentro de la actividad de protocolo de divulgación de la información que desarrollará el señor Polanco, con el objetivo de identificar y establecer cuál información se debe divulgar y cuál no para proteger la confidencialidad del proyecto.

La solicitud de acompañamiento a la Procuraduría General de la Nación y la presentación de informes periódicos sobre los avances del Proyecto de Venta Masiva que SAE, ha realizado obedece a tres razones principales:

1. Dar cumplimiento a uno de sus objetivos primordiales, el cual consisten en mantener la transparencia en la administración de los activos y de los recursos que se recaudan como resultado de dicha administración.
2. Advertir y evitar posibles riesgos de corrupción, así como la ocurrencia de hechos, actos u omisiones contrarios a la normatividad vigente en el ejercicio de su función.
3. Alcanzar los máximos estándares de transparencia y publicidad en desarrollo del Proyecto.

### 3.4.6.2. Ventajas del Paquete:

- Ingresos por concepto de Renta inicial del portafolio USD 126,544 mensuales. (460 millones)
- Ventaja cambiaria del Dólar y el Euro contra el Peso Colombiano.
- Retorno de la Inversión del 25% al 30%.
- Activos saneados Jurídicamente y Ahorro de Asuntos Notariales por USD 19,091,428 (70 mil millones)
- Cerca de 3.000 activos en vitrina comercial para renta o venta.

# Informe de gestión - María Virginia Torres de Cristancho

Continuación

Página 303 de 590

## 3.4.7. Otras modalidades de disposición final

### 3.4.7.1. Destrucciones por depuración de inventario de muebles

De conformidad con el inventario entregado por la liquidada Dirección Nacional de Estupefacientes, la Sociedad de Activos Especiales S.A.S, realizo la depuración de toda la información relacionada con respecto de los activos que fueron reflejados como “sin identificar proceso”, para lo cual se realizó un estudio jurídico en el cual se facultara a SAE, para adelantar las acciones necesarias que permitan la adecuada administración de estos por hacer parte del inventario del FRISCO.

Tabla - Destrucciones Artes y Otros

Estado Legal	Tipo de Bien	
	Arte	Otros
En Proceso	322	4.044
Extinto	280	21.878
Sin Identificar Proceso	26	83.766
<b>Total</b>	<b>628</b>	<b>109.688</b>

Fuente: Actas de Empalme DNE EL -SAE

Fecha de Corte: septiembre de 2014.

El inventario de los bienes en mención pertenece a la tipología “Otros” el cual es alrededor de 61,332 para la tipología de muebles y enseres, los cuales se encuentran bienes en condiciones de deterioro teniendo en cuenta el paso del tiempo desde el momento de su incautación hasta la fecha, la vetustez que tienen, y que no son objeto de enajenación por las condiciones señaladas, aunado a que por disposición legal se hace nugatorio su uso o comercialización. De igual manera costos de administración de dichos bienes, termina siendo onerosa sobre activos que no generan productividad alguna, en virtud de lo anterior, se han realizado la siguientes, destrucciones:

Tabla - Destrucción Muebles

Inventario inicial	61,332
Ingresos al inventario	267
Descargas del inventario	24,455
Saldo actual	37,144

Fuente: Gerencia de Bienes Muebles

Fecha de Corte: 31 de mayo de 2018

### 3.4.7.2. Devoluciones

El procedimiento de devoluciones implica realizar un estudio y análisis para determinar la procedencia o no de dar cumplimiento a una orden judicial de devolución de un activo, oficiar en caso de que se requiera aclaraciones judiciales y proyectar los actos administrativos cuando proceden.

# Informe de gestión - María Virginia Torres de Cristancho

Continuación

Página 304 de 590

## ➤ Cómo lo encontró – Estado Inicial:

Dentro del proceso de entrega y empalme por parte de la liquidada DNE a la SAE, nos fueron asignados un total de 508 folios de matrícula inmobiliaria con orden judicial de devolución, los cuales llevaban más de 2 años sin gestión, lo que implicó para la SAE una inmediata actuación teniendo en cuenta las implicaciones negativas que conllevan el incumplimiento de las órdenes judiciales de devolución.

## ➤ En qué estado está – Gestión

El artículo 106 de la ley 1708 de 2014 “Devolución de bienes”, dispone que una vez se profiera decisión ejecutoriada, la SAE deberá adelantar todo lo necesario para informar al beneficiario sobre el procedimiento interno que se surte antes de la expedición de un acto administrativo de devolución.

Así, conforme lo dispuesto en la metodología de administración de la SAE se deberá en principio publicar en un diario de amplia circulación un aviso en el que informe los activos en que procede la orden Judicial de devolución, señalando los datos del proceso y la autoridad judicial que profirió la orden judicial.

Una vez surtido el procedimiento anterior, se realiza el estudio jurídico de la decisión judicial que ordena la entrega del activo al beneficiario y se proyecta el acto administrativo de cumplimiento de la orden judicial, de ser procedente. En caso de que el activo no estuviere administrado por la Sociedad se remitirá un oficio a la autoridad judicial indicándole la imposibilidad de incumplimiento de la orden judicial.

De esta manera la SAE al momento de materializar la orden judicial, oficiará a las Gerencias respectivas para que se genere el estado de productividad del activo, se practique la diligencia de entrega y se descargue el activo del sistema SIGMA SAE 2.0., esta última gestión estará a cargo del GIT de Aseguramiento y Control de la Información de la entidad.

En caso de que el activo haya sido objeto del mecanismo de enajenación temprana, se advertirá de esta situación a la autoridad judicial que conoce que profirió la orden de devolución y se procederá con la entrega de recursos líquidos, en los términos del artículo 107 de la Ley 1708 de 2014.

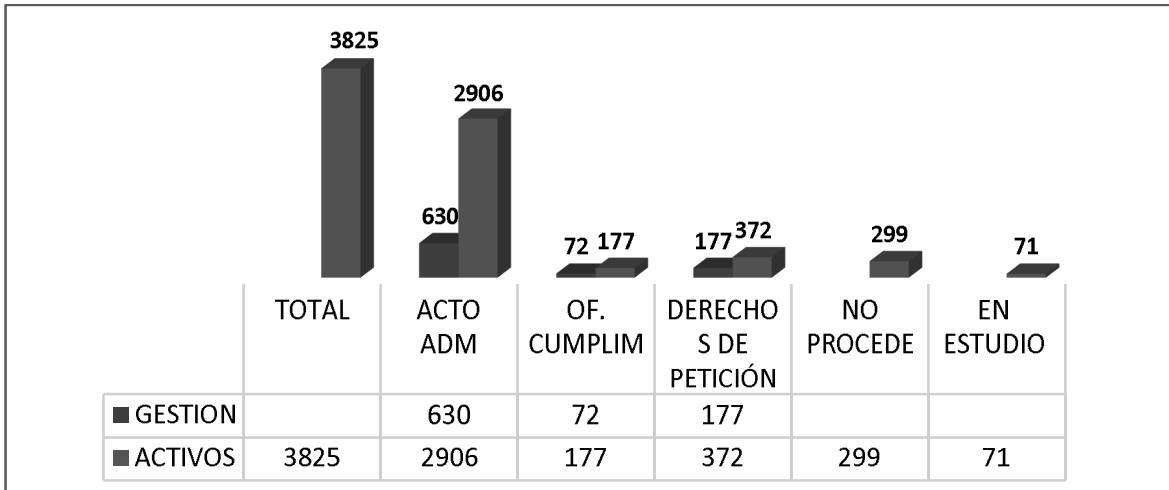
Atendiendo lo anterior, la SAE desde el año 2014 al 2020 ha recibido un total de 3825 activos con solicitudes de devolución que implican el citado estudio, incluyendo los folios de matrícula entregados por la liquidada DNE (508 FMI), frente a los cuales, una vez se realizó la respectiva verificación y análisis, se determinó que del total recibido, en 2.906 activos fueron expedidos 630 actos administrativos por la Sociedad de Activos Especiales, en 177 activos se elaboraron 72 oficios de cumplimiento, además se enviaron 177 derechos de petición que relacionan 372 activos, en 299 activos no procede la devolución toda vez que el proceso de extinción del derecho de dominio está vigente y en 71 activos se encuentran actualmente en estudio.

# Informe de gestión - María Virginia Torres de Cristancho

Continuación

Página 305 de 590

Gráfica. Devoluciones Años 2014 - 2020



Fuente:\fileserver\publica\3 - Gerencia Jurídica\PUBLICA\GIT ASREC\DEVOLUCIONES\BASES\DEVOLUCIONES

Es importante aclarar, que inicialmente el procedimiento de devoluciones estaba a cargo de cada gerencia que administrara una clase de activo con la excepción de lo que correspondiera a inmuebles estaba a cargo de la Vicepresidencia Jurídica estableciendo para esta tipología de bienes que para la expedición del acto administrativo de devolución se requería dos insumos, por una parte, las Gerencias Regionales debían realizar la visita de inspección al predio, determinando su estado de ocupación y administrativo y por otra parte la Gerencia Financiera y/o Gerencia de Bienes Inmuebles debían expedir el estado de cuenta, con el fin de que dicha información reposara en el acto administrativo.

Posteriormente, desde el 19 de marzo de 2019 con la implementación del aplicativo Sigma, la vicepresidencia Jurídica a través del GIT ASREC además de la gestión de devolución de inmuebles es la nueva encargada de gestionar la devolución de las sociedades Activas y en Liquidación, de los bienes muebles e inmuebles a los beneficiarios de la Orden Judicial de la Devolución.

Así, en el procedimiento alistamiento para la devolución de activos P-DF2-087 del 2020 se dejó como una política que únicamente se gestionará las órdenes de devolución registradas en el aplicativo SIGMA por el GIT de Aseguramiento y Control de la Información siendo esta la única fuente de información y trámite de gestión de las órdenes judiciales de devolución.

De acuerdo con lo anterior y desde la entrada en vigor del aplicativo SIGMA SAE 2.0 se ha devuelto un total 1.111 inmuebles en 324 actos administrativos relacionados por regional, como se ilustra a continuación:

# Informe de gestión - María Virginia Torres de Cristancho

Continuación

Página 306 de 590

Regional/ Estado	Inmuebles entregados	Inmuble Pendiente de Entrega	Total
Centro Oriente	90	251	341
Sur Occidente	107	187	294
Occidente	39	171	290
Norte	102	134	266
Total	338	743	1111

Fuente: Aplicativo Sigma SAE 2.0

## 3.4.7.2.1. Muebles:

Así mismo, conforme a la Ley 1708 del 2014, artículo 106 devolución de bienes desde el 19 de marzo de 2019 con la implementación del aplicativo Sigma esta vicepresidencia ha gestionado la devolución de 80 activos en 66 actos administrativos de ellos se ha logrado la entrega de 26 muebles encontrándose pendientes de entrega 54 muebles relacionados a continuación:

Tipología muebles	Cantidad de activos
Vehículos (Carros y Motos)	72
Embarcaciones	4
Maquinaria Pesada	4

Fuente: Aplicativo Sigma SAE 2.0

## 3.4.7.2.2. Sociedades

La vicepresidencia Jurídica en atención a las órdenes recibidas y radicadas en la aplicativa sigma ha adelantado procesos de devolución de activos sociales (dineros, inmuebles), así como de Establecimientos de Comercio y Sociedades.

Así, desde el 19 de marzo de 2019, y a la fecha, se han devuelto 37 sociedades en 6 actos administrativos, sobre las siguientes razones sociales:

N.	Tipo	Razón Social
1	Sociedad Activa	FORESTAL GANADERA ACAPULCO S A S
2	Sociedad en Liquidación	FRUTINATURAL LIMITADA EN LIQUIDACIÓN
3	Sociedad Activa	PALMAS OLEAGINOSAS DEL MAGDALENA LTDA. - PADELMA
4	Sociedad Activa	EQUIPOS AGRÍCOLAS E INDUSTRIALES LTDA. AGROINDUSTRIALES LTDA.
5	Sociedad Activa	SOCIEDAD HOLDING INMOBILIARIA LTDA.
6	Sociedad Activa	INMOBILIARIA COSTA NORTE LTDA.

# Informe de gestión - María Virginia Torres de Cristancho

Continuación

Página 307 de 590

N.	Tipo	Razón Social
7	Sociedad Activa	INVERSIONES DÁVILA CEBALLOS Y CIA S EN C
8	Sociedad Activa	P.M.D. Y CIA. S.C.A.
9	Sociedad Activa	PALMARES PASO REAL DE ARIGUANÍ LTDA.
10	Sociedad Activa	URBANIZADORA VILLA CONCHA LTDA.
11	Sociedad en Liquidación	EL PUEBLITO LTDA. EN LIQUIDACIÓN
12	Sociedad Activa	MARÍTIMA DÁVILA Y CIA S EN C
13	Sociedad en Liquidación	INVERSORA ALFA LTDA. EN LIQUIDACIÓN
14	Sociedad en Liquidación	P. Y JM. DÁVILA JIMENO LIMITADA
15	Sociedad en Liquidación	INDUSTRIAS ANDINA DE PLÁSTICOS LTDA. EN LIQUIDACIÓN
16	Sociedad en Liquidación	AGRÍCOLA INTERNACIONAL DEL CARIBE LTDA. EN LIQUIDACIÓN
17	Sociedad en Liquidación	PROMOTORA BAHÍA CENTRO LIMITADA EN LIQUIDACIÓN
18	Sociedad en Liquidación	PRODUCTORA DE INVERSIONES SANTA MARTA LTDA. PROMINSA LTDA. EN LIQUIDACIÓN
19	Sociedad en Liquidación	CLUB DE PESCA BURUCUCA LTDA. EN LIQUIDACIÓN
20	Sociedad Activa	CONSTRUCTORA SAMARIA S.A.
21	Sociedad Activa	DÁVILA PEREZ Y CIA S. EN C.
22	Sociedad Activa	SOCIEDAD DE COMERCIALIZACIÓN INTERNACIONAL Y DE FABRICACIÓN DE ACEITES Y MARGARINAS DEL MAGDALENA S.A. SIGLA C.I. FAMAR S.A.
23	Sociedad Activa	AGROINDUSTRIAL PALMACEITE LIMITADA
24	Sociedad Activa	AGROPECUARIA DÁVILA LIMITADA
25	Sociedad Activa	AGROPECUARIA VÉLEZ & COMPAÑÍA S. C. A.
26	Sociedad Activa	AGRONAVARRO VÉLEZ & COMPAÑÍA S. C. A.
27	Sociedad Activa	SOCIEDAD BAVEL LTDA.
28	Sociedad Activa	SOCIEDAD JABA LTDA.
29	Sociedad Activa	JABA HOTEL SANTIAGO DE CALI LTDA.
30	Sociedad Activa	ILOVIN S A
31	Sociedad Activa	RAMAL S A
32	Sociedad Activa	GLG S A
33	Sociedad en Liquidación	ALMACAES S A EN LIQUIDACIÓN
34	Sociedad Activa	CORPORACIÓN DE ALMACENES POR DEPARTAMENTOS S A - C A D S A - C A D S A
35	Sociedad en Liquidación	RECTIFICADORA DE MOTORES ARAUCA LIMITADA EN LIQUIDACIÓN
36	Sociedad en Liquidación	ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS DEKA LTDA. - EN LIQUIDACIÓN
37	Sociedad en Liquidación	TELECOMUNICACIONES SANTA BARBARA LTDA. EN LIQUIDACIÓN

Fuente:\fileserver\publica\3 - Gerencia Jurídica\PUBLICA\GIT  
ASREC\DEVOLUCIONES\BASES\DEVOLUCIONES

# Informe de gestión - María Virginia Torres de Cristancho

Continuación

Página 308 de 590

## 3.4.7.3. Gestión - Devoluciones

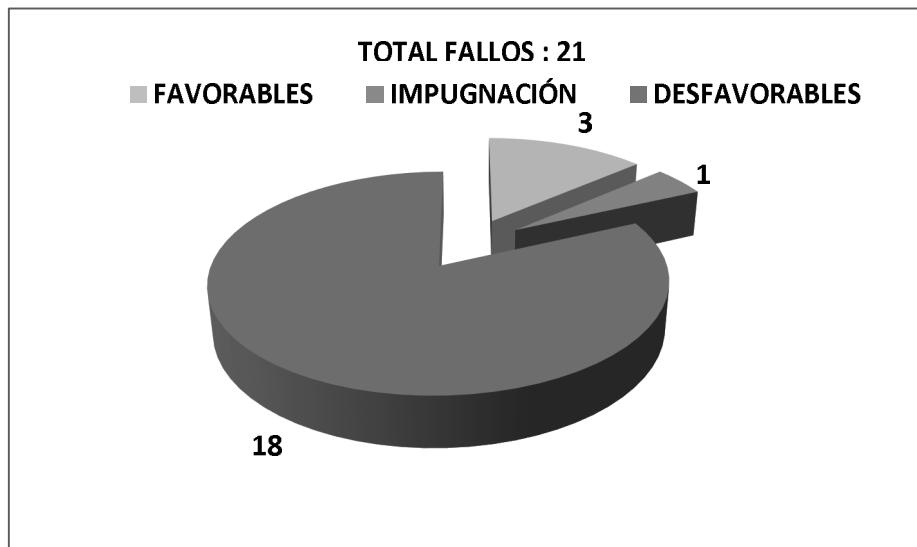
Actualmente se está ejecutando un plan de trabajo que relaciona a 30 activos pendientes de expedir el acto administrativo de devolución.

### 3.4.7.3.1. Consecución Piezas Procesales

Con el fin de obtener las piezas procesales requeridas para hacer una devolución de un activo, así como obtener las aclaraciones de las decisiones judiciales que permitan realizar un acto administrativo de devolución, se han elaborado 177 derechos de petición que relacionan a 372 activos, sin embargo, no en todos los casos las autoridades judiciales han dado respuesta a las peticiones elevadas. Así las cosas, esta Sociedad ha debido de presentar el mes de abril del año que avanza 28 acciones de tutelas que relacionan 145 activos.

De las 28 tutelas presentadas, en 21 de ellas ya se profirieron fallo, 3 amparos en sentido favorable para la Sociedad de Activos Especiales SAE SAS tutelando los derechos fundamentales vulnerados y en 18 acciones se expedieron en sentido desfavorable, declarando hecho superado la acción por cuanto con el inicio de la misma se allegaron a esta Sociedad las respuestas solicitadas a los derechos de petición presentados y solo contra uno de estos fallos se interpuso recurso de impugnación, ya que la respuesta de la autoridad judicial se emitió incompleta.

Tabla. Acciones de Tutelas 2020



Fuente:\fileserver\publica\3 - Gerencia Jurídica\PUBLICA\GIT  
ASREC\DEVOLUCIONES\BASES\DEVOLUCIONES

Es de señalar que de las 18 acciones que tuvieron un fallo desfavorable por cuanto se declaró un hecho superado por que se allegaron las piezas procesales solicitadas, se han realizado las siguientes gestiones:

# Informe de gestión - María Virginia Torres de Cristancho

Continuación

Página 309 de 590

GESTION	CANTIDAD	ACTIVOS
<b>TOTAL RESPUESTAS</b>	<b>22</b>	<b>93</b>
<b>DERECHOS DE PETICION</b>	<b>2</b>	<b>22</b>
<b>NO PROcede</b>		<b>4</b>
<b>ACTO ADM</b>	<b>1</b>	<b>13</b>
<b>EN ESTUDIO</b>		<b>52</b>
<b>RTA INCOMP.</b>		<b>2</b>

Fuente:\fileserver\publica\3 - Gerencia Jurídica\PUBLICA\GIT  
ASREC\DEVOLUCIONES\BASES\DEVOLUCIONES

### 3.4.7.3.2. Gestión Del Conocimiento Jurídico

Durante esta vigencia la Vicepresidencia Jurídica ideo una planeación estratégica que entre otras actividades se encuentra la transmisión del conocimiento Jurídico a otras dependencias de la Sociedad como son las Gerencias Regionales y la dirección general de la entidad del tema de devoluciones, desalojos y Destinaciones con el fin de buscar que las áreas sepan labor desempeñada desde la Vicepresidencia jurídica mejorando canales de comunicación e indagando las necesidades jurídicas que en ellas pueda hacer en estos temas.

De esta manera, en los meses de marzo y abril, como se evidencia en el cuadro que se relaciona a continuación, se realizaron los talleres en los temas mencionados dando cumplimiento al objetivo propuesto y obteniendo como resultado el aprendizaje del procedimiento de devolución de activos y sus variables, se aclararon inquietudes y se direccionó en los diversos casos planteados:

REGIONAL	FECHA DE TALLER
SOCIEDADES Y COMERCIAL	28/04/2020
MUEBLES E INMUEBLES	21/04/2020
SUR OCCIDENTE	14/04/2020
CENTRO ORIENTE	27/03/2020
NORTE	04/03/2020
OCCIDENTE	12/03/2020

### 3.4.7.3.3. Medidas Cautelares Canceladas

Dentro de las otras actividades deseñadas en la planeación estratégica de la Vicepresidencia Jurídica fue el estudio de los folios de matrícula inmobiliaria de los inmuebles que conforman el inventario del FRISCO por un contratista, cuyo análisis llevo a que se identificara que 1.049 folios cuentan con medida cautelar cancelada, teniendo así como tarea, la búsqueda de las decisiones judiciales que llevaron a la cancelación de las medidas con el fin de indagar si el activo debía o no devolverse a su beneficio y/o determinar si la cancelación de la medida pudiera afectar a la Sociedad.

Para dar cumplimiento con lo anterior, se realizó el estudio de los folios de matrícula mencionados llevando a que se realizara la elaboración de 116 derechos de petición correspondientes 179 folios de matrícula dirigidos a las autoridades de extinción de dominio, con el fin de solicitar limpieza procesal mediante la cual ordenada la cancelación de la medida cautelar. En los restantes activos se encontraron situaciones como que la medida

# Informe de gestión - María Virginia Torres de Cristancho

Continuación

Página 310 de 590

cautelar estaba vigente, que no tenían medida cautelar inscrita por lo que se trasladaron al área de saneamiento para lo de su competencia, entre otras situaciones que, no eran objeto para realizar un derecho de petición por encontrarse la medida cautelar cancelada, sino otra actividad de saneamiento.

### 3.4.7.3.3.1. Propuesta de Contratación para el Saneamiento de Sociedades (Activas y Liquidadas)

Otro compromiso trazado en la planeación estratégica por esta Vicepresidencia es contar con un contratista experto en los temas societarios para lograr el saneamiento de las 1426 Sociedades entre activas y liquidadas en el tema de la participación accionaria que administra la entidad, ello con el fin, de sincerar el inventario en cuanto a las acciones o cuotas partes que administramos de una sociedad para que al momento de hacer la devolución de estos activos, se haga únicamente sobre los bienes puestos a nuestra administración por la autoridad judicial.

En la actualidad, nos encontramos estructurando la contratación y hemos realizado acercamiento con 10 entidades de las cuales ya contamos con propuestas de 5 sociedades que esperamos la contratación con alguna de ellas.

### 3.4.7.3.3.2. Lo pendiente por Cumplir

- Cumplir con el plan de trabajo trazado y continuar con las nuevas solicitudes de devolución que sean radicadas en el aplicativo Sigma.
- Obtener las piezas procesales de los 145 activos relacionados en las 28 acciones de tutelas y para ello se debe continuar con el seguimiento de estas acciones hasta obtener los fallos a favor.
- Continuar con el seguimiento de los 116 derechos de petición correspondientes 179 folios de matrícula con el fin de obtenerla respuesta por parte de la autoridad judicial, en caso de que ello no se dé, presentar las acciones de tutela correspondientes con el fin de obtener la respuesta a las peticiones.
- Realizar el contrato para el Saneamiento de Sociedades (Activas y Liquidadas).

### 3.4.7.3.3.3. Recomendaciones

- Buscar un acercamiento con las autoridades judiciales con el fin de poder obtener la información de las piezas procesales de devolución de una manera más expedita.
- Idear una mejora en la aplicativa sigma para que a través de éste se puedan enumerar y comunicar los actos administrativos de devoluciones que el mismo genere, logrando de manera electrónica la elaboración, radicación en el Zeus y envío de las comunicaciones externas e internas que genere el acto administrativo.
- Idear una mejora en el aplicativo SIGMA que permita crear un enlace entre el expediente administrativo digital de la entidad y los activos que se radiquen en el aplicativo SIGMA con el fin que sea más expedita la búsqueda de las piezas procesales que puedan ser allegadas a la entidad evitando reprocesos en la búsqueda de estos documentos.

# Informe de gestión - María Virginia Torres de Cristancho

Continuación

Página 311 de 590

## 3.4.7.4. Muebles:

Conforme a la Ley 1708 del 2014, artículo 106 devolución de bienes, la gerencia de bienes muebles una vez conoce la orden judicial emitida por el juez donde resuelve la devolución del bien a su propietario (o a quien la autoridad judicial disponga) se procede a revisar los documentos (Auto, Sentencia, Providencia o Resolución debidamente ejecutoriados), y posteriormente se verifica que el bien se encuentre en uno de nuestros centros de almacenamiento, o si se encuentra con algún mecanismo de administración de bienes que se haya utilizado durante el trámite de extinción de dominio (Destinación – Deposito).

Conforme a lo anterior, se evidencia las devoluciones en los siguientes períodos:

1. Año 2015, total devoluciones 56
2. Año 2016, total devoluciones 48
3. Año 2017, total devoluciones 53

## 3.4.7.5. Sociedades

La Gerencia de Sociedades Activas en atención a las órdenes recibidas por los operadores judiciales, ha adelantado procesos de devolución de activos sociales (dineros, inmuebles), así como de Establecimientos de Comercio y Sociedades. Desde el año 2015, y a la fecha, se ha elaborado los actos administrativos de 9 órdenes judiciales de devolución, los cuales cuentan con sus respectivas actas de entrega, sobre las siguientes razones sociales:

- INDBIO DE COLOMBIA SAS
- POBLADO ARRECIFE SAS
- SUPLEXCOL S.A.S
- MOTEL SANS SOUCI
- INMUEBLES RESIDENCIAS CANO OLANO
- ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ESTACION MANGLAR
- SOCIEDAD IMPORTACIONES SAN DIEGO LIMITADA
- DINEROS DE FRUTAS DE LA COSTA S.A
- MONEDAS & DIVISAS IV

## 3.4.8. Destinación definitiva Agencia Nacional de Tierras y Restitución de Tierras

El artículo 91 de la Ley 1708 de 2014 determinó la forma como deben administrarse y destinarse los bienes del FRISCO, estableciendo una prelación en su uso, entre ellos, las destinaciones específicas previstas en la Ley, entendidas como aquellas legislaciones vigentes que reconozcan a favor de una entidad pública o de un programa del Estado bienes administrados por el FRISCO.

A continuación, se mencionarán las entidades a las cuales se les ha asignado bienes así:

# Informe de gestión - María Virginia Torres de Cristancho

Continuación

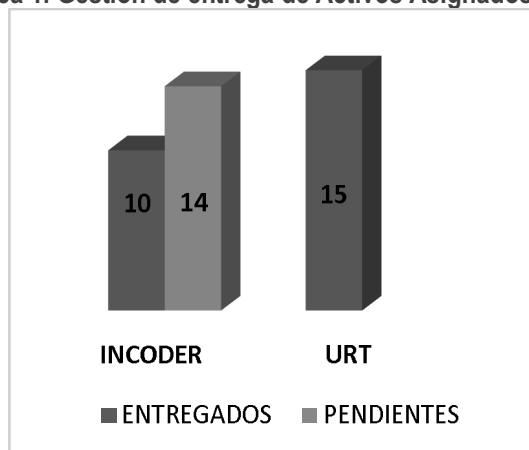
Página 312 de 590

## 3.4.8.1. Asignación definitiva Agencia Nacional de Tierras

### 3.4.8.1.1. Cómo lo encontró – Estado Inicial:

La SAE encontró que, en los años 2006, 2013, 2014 y 2015 el Consejo Nacional de Estupefacientes asignó 2 inmuebles rurales a favor del INCODER y la URT, de los cuales la SAE ha venido materializando la entrega a la Agencia Nacional de Tierras quien previo a recibir debe adelantar un proceso de caracterización de los bienes y ocupantes, además, se han presentado acciones judiciales que dilatan la entrega:

Gráfica 1. Gestión de entrega de Activos Asignados a ANT



Fuente: \\fileserver\\publica\\3 - Gerencia Jurídica\\PUBLICA\\GIT ASREC\\DESTINACIONES\\2. DESTINACION\\BASES GLADYS\\BASE DESTINACIONES OFICIAL 2020.

Posteriormente el Decreto 1071 de 2015, compilatorio del Decreto 698 de 2013, reglamentario de la Ley 1448 de 2011, dispone la transferencia al liquidado INCODER de bienes inmuebles rurales con declaratoria de extinción de dominio que no sean solicitados por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas para el desarrollo de sus procesos misionales.

Asimismo, las gestiones de la asignación definitiva de bienes inmuebles rurales sobre los cuales recaiga la acción de extinción de dominio administrados por el FRISCO para destinarnos a los programas de generación de acceso a tierras, de acuerdo con el inciso 2 del artículo 91 de la Ley 1708 de 2014, fueron transferidas a la Agencia Nacional de Tierras conforme al numeral 20 del artículo 4° del Decreto 2363 de 2015.

### 3.4.8.1.2. En qué estado está – Gestión

Así, el artículo 91 de la ley 1708 de 2014, modificado por el artículo 22 de la ley 1849 de 2017, con la implementación de las medidas adoptadas en el marco del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera determina ademas de los porcentajes y su distribucion a favor de las entidades del estado alli asignadas, algunas excepciones así:

# Informe de gestión - María Virginia Torres de Cristancho

Continuación

Página 313 de 590

*“Se exceptúan de estos porcentajes los predios rurales, los cuales una vez cumplidas las destinaciones previstas en el numeral 1. 1. 1 del acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, y agotado lo allí ordenado, deberán ser objeto de enajenación temprana de conformidad con el artículo 93 de esta ley, recursos que en todo caso serán entregados en su totalidad al Gobierno nacional, para ser destinados a los programas de generación de acceso a tierra administrados por el Gobierno nacional. (...)”*

En ese sentido, dado que el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera contempló en el numeral 1.1.1. la creación del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral, cuyo propósito es “*lograr la democratización del acceso a la tierra, en beneficio de los campesinos y de manera especial las campesinas sin tierra o con tierra insuficiente y de las comunidades rurales más afectadas por la miseria, el abandono y el conflicto, regularizando los derechos de propiedad y en consecuencia desconcentrando y promoviendo una distribución equitativa de la tierra*”, por tanto, esta Sociedad interpreta que todos los inmuebles rurales que cuenten con declaratoria de extinción de dominio deben ser transferidos a dicho fondo administrado por la **ANT**, pues, según el Acuerdo está conformado principalmente por: “*tierras provenientes de la extinción judicial de dominio a favor de la Nación*”.

Posteriormente, con la entrada en vigencia del Decreto 1760 de 2019 el 1ro de octubre de 2019, se elimina el Comité de Asignaciones quien tenía la competencia para la asignación de manera definitiva de los bienes muebles destinados provisionalmente a entidades públicas y sobre los cuales se declare posteriormente la extinción de dominio, la donación de bienes a entidades públicas y la asignación de bienes dentro de las destinaciones específicas establecidas en la ley, siendo ahora el Administrador del FRISCO quien asigne directamente a las entidades beneficiarias, para lo cual, esta sociedad expedirá el respectivo acto de asignación definitiva, que servirá de título traslaticio de dominio del bien, así mismo, se estableció criterios en el tema de donaciones.

La SAE ha materializado la asignación de bienes a la Agencia Nacional de Tierras, lo cual se puede evidenciar en la siguiente tabla:

Tabla - Estado de gestión de bienes a favor de la ANT por año

Año	Predios asignados	Resoluciones	Avaluó catastral	Entregados	En trámite de entrega
2016	36	2	\$18,236,950,325.00	28	30
2017	10	4	\$25,538,497,320.00		
2018	12	3	\$483,190,200,000.00		
<b>Total</b>	<b>58</b>	<b>9</b>	<b>\$526,965,647,645.00</b>		

Fuente: Vicepresidencia Jurídica  
Fecha de Corte: 31 de mayo de 2018

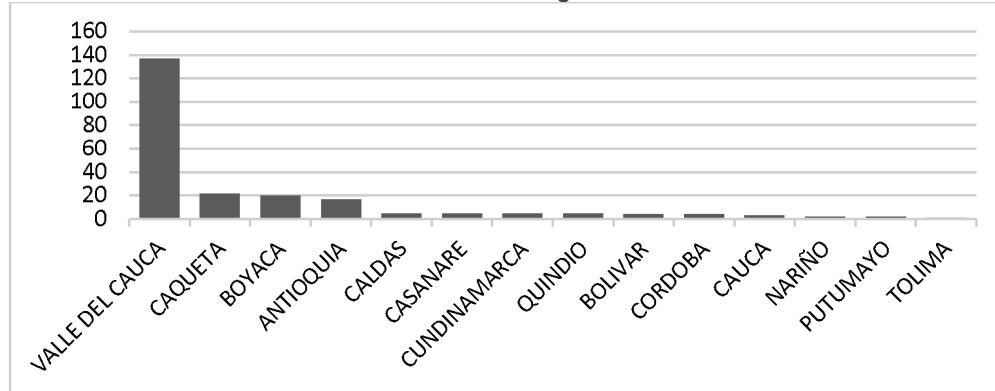
# Informe de gestión - María Virginia Torres de Cristancho

Continuación

Página 314 de 590

Ahora bien, a partir del 2019 se iniciaron mesas de trabajo con la ANT con el fin de dar movilidad a las entregas pendientes y a la entrega de los predios que cuentan con viabilidad para la entrega. Actualmente de conformidad con el procedimiento de asignaciones especiales, contamos con 235 FMI con viabilidades técnicas, jurídicas y administrativas susceptibles de asignación a la Agencia Nacional de Tierras, de la siguiente manera:

Gráfica - Consolidado Total de Asignaciones a favor de URT



Fuente: Gerencia de Inmuebles  
Fecha de corte: 31 de mayo de 2020

En atención a lo regulado por el Gobierno Nacional, a través del artículo 73 de la Ley 1955 de 2019, dispuso la posibilidad de que aquellos inmuebles rurales que no tengan vocación rural o no cumplan con las finalidades de los programas de acceso a tierras, puedan ser comercializados y sus recursos una vez monetizados sean destinados al fortalecimiento presupuestal de los mismos, permitiendo a la Sociedad de Activos Especiales, entrar a identificar de manera conjunta con las agencias encargadas de los programas de acceso a la tierra, que predios no cumplen con sus objetivos específicos, y con ello nos habilitan para su enajenación temprana, generando recursos significativos para el sector, que anteriormente no podían obtenerse por la imposibilidad que las normas establecían para la comercialización de estos inmuebles.

Lo anterior a su vez, teniendo en cuenta las observaciones presentadas por la ANT respecto a la categorización a tener en cuenta para la depuración de los inmuebles rurales extintos, entre los cuales se encuentran limitaciones jurídicas, vocación y destinación de los predios, así como aquellos ubicados en un área de reglamentación especial y ubicados en alturas superiores a 2800 metros o con un concepto de uso del suelo con limitaciones o restricciones para el establecimiento de proyectos productivos, dado que no permiten desarrollar actividades agropecuarias.

Dado lo anterior a corte 30 de junio de 2020 se han presentado ante la Agencia Nacional de Tierras un total de 617 FMI para su desistimiento distribuidos de la siguiente manera:

Tabla - Estado de gestión de desistimiento

ESTADO LEGAL	FMI	DESISTIDOS	NEGATIVOS	EN TRAMITE
PROCESO	456	300	2	156
EXTINTOS	161	101	0	60
<b>TOTAL</b>	<b>617</b>	<b>401</b>	<b>2</b>	<b>216</b>

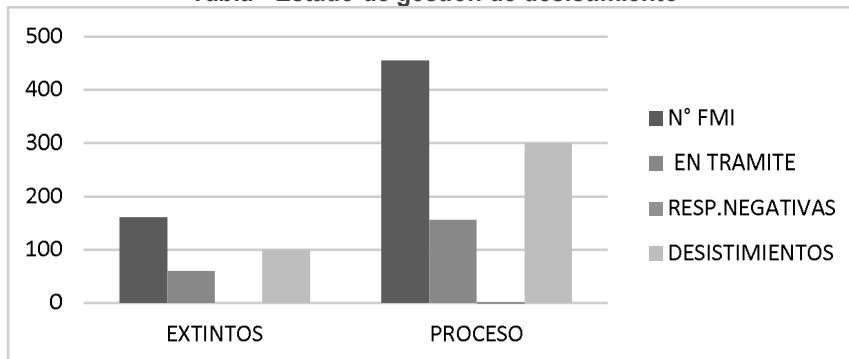
Fuente: Gerencia de Inmuebles  
Fecha de corte: 31 de mayo de 2020

# Informe de gestión - María Virginia Torres de Cristancho

Continuación

Página 315 de 590

Tabla - Estado de gestión de desistimiento



Fuente: Gerencia de Inmuebles  
Fecha de corte: 31 de mayo de 2020

## 3.4.8.2. Unidad de restitución de tierras:

### 3.4.8.2.1. En qué estado está – Gestión

La Ley 1448 de 2011 establece que los bienes inmuebles rurales que hayan sido objeto de extinción del derecho de dominio y se encuentren bajo la administración del FRISCO, lo mismo que aquellas de las que adquiera la propiedad en el futuro, en las cuantías y porcentajes que determine el Gobierno Nacional, ingresaran al Fondo de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.

No obstante lo anterior, con la implementación de las medidas adoptadas en el marco del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera y la creacion del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral, es prioritario transferir los inmuebles rurales que cuenten con declaratoria de extinción de dominio a dicho fondo administrado por la ANT.

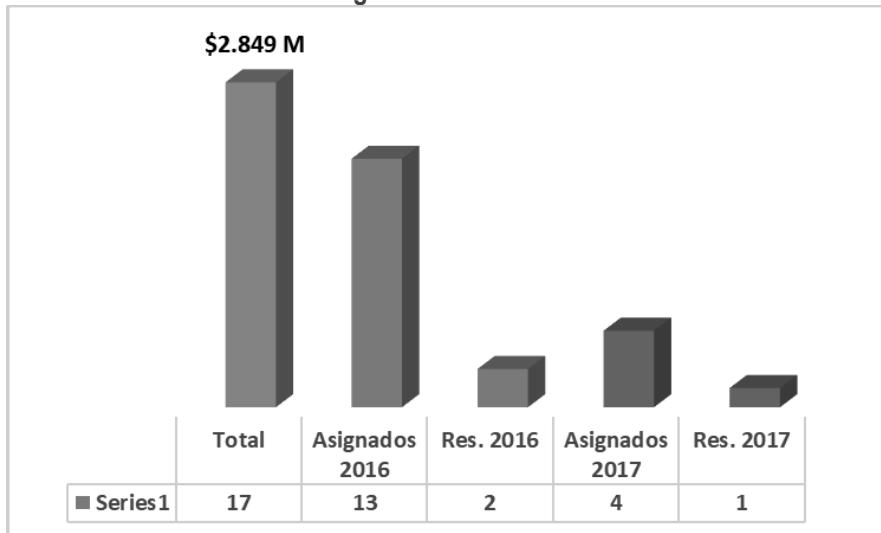
Sin embargo, es de indicar que la SAE en el año 2016 y 2017 materializó las decisiones del Comité de Asignaciones sobre en 17 activos a la Unidad de Restitución de Tierras Despojadas por valor de 2.849 millones. Inmuebles que ya se encuentran entregados; la siguiente tabla presenta la información:

# Informe de gestión - María Virginia Torres de Cristancho

Continuación

Página 316 de 590

Tabla1. Estado de gestión de bienes a favor de la URT



Fuente: \\fileserver\publica\3 - Gerencia Jurídica\PUBLICA\GIT ASREC\DESTINACIONES\2.  
DESTINACION\BASES GLADYS\BASE DESTINACIONES OFICIAL 2020.

## 3.4.8.3. Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas

### 3.4.8.3.1. En qué estado está – Gestión

El Decreto 3011 de 2013, reglamentario de las leyes 975 de 2005, 1448 de 2011 y 1592 de 2012, dispone el tratamiento de los bienes objeto de extinción de dominio, en especial, los requisitos para la entrega de bienes administrados por la SAE la cual tiene el deber de realizar todas las actuaciones administrativas y emitir todas las órdenes requeridas para la entrega del bien al Fondo para la Reparación de las Víctimas administrado por la Unidad Administrativa Especial para la Atención y la Reparación Integral a las Víctimas.

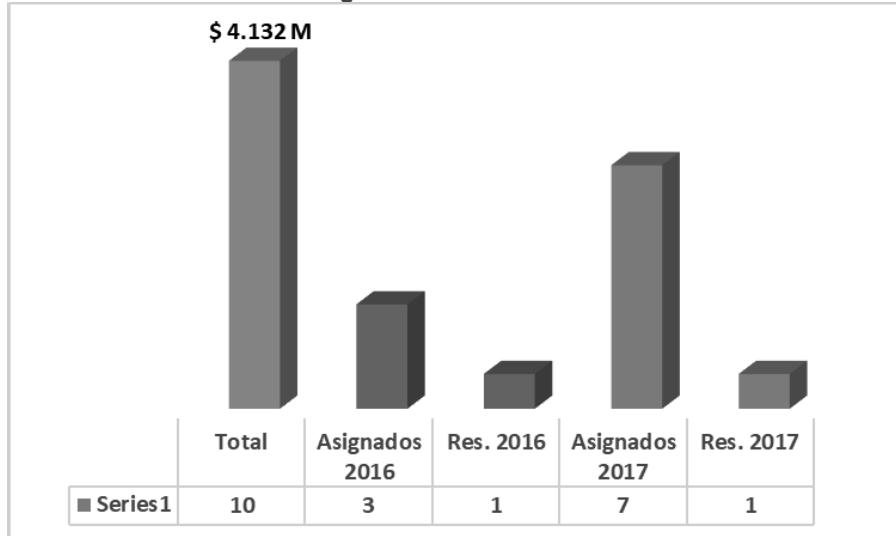
La SAE materializó las decisiones del Comité de Asignaciones sobre el cumplimiento de órdenes judiciales a favor de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y la Reparación Integral a las Víctimas, disponiendo la entrega de un total de 10 inmuebles entre los años 2016 y 2017 por un valor de \$ 4.132 millones que ya se encuentran entregados; en la siguiente tabla se presenta la información:

# Informe de gestión - María Virginia Torres de Cristancho

Continuación

Página 317 de 590

Tabla. Estado de gestión de bienes a favor de la UARIV



Fuente: \\fileserver\\publica\\3 - Gerencia Jurídica\\PUBLICA\\GIT ASREC\\DESTINACIONES\\2.  
DESTINACION\\BASES GLADYS\\BASE DESTINACIONES OFICIAL 2020.

## 3.4.8.4. Destinaciones definitivas y Donaciones

### 3.4.8.4.1. Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina:

El Artículo 91 de la Ley 1708 de 2014, modificado por el artículo 22 de la Ley 1849 de 2017, establece que los bienes ubicados en el Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina, deben ser entregados a favor de la Gobernación, para el desarrollo de programas de la comunidad raizal, en virtud de lo anterior se han transferido los siguientes bienes:

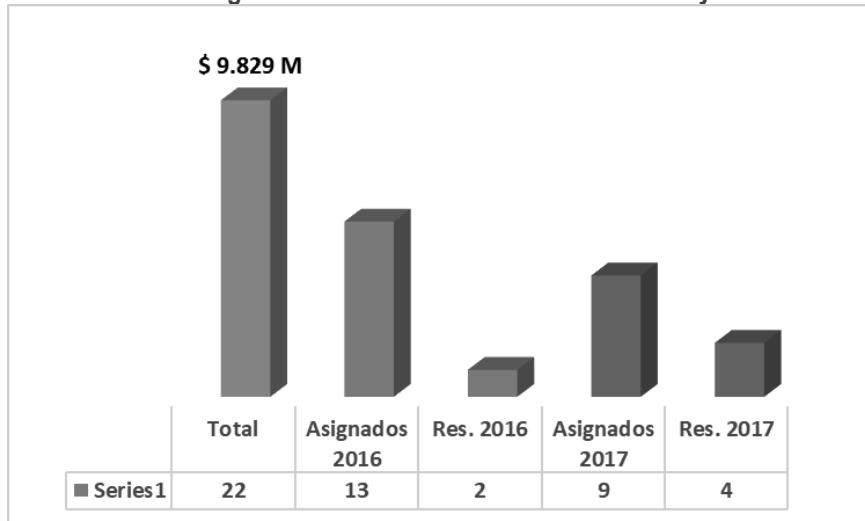
La SAE materializó las decisiones del Comité de Asignaciones sobre la asignación de bienes a la Gobernación de San Andrés en un total de 22 inmuebles en los años del 2016 y 2017 por valor de \$, la siguiente tabla presenta la información:

# Informe de gestión - María Virginia Torres de Cristancho

Continuación

Página 318 de 590

Tabla. Asignación de Bienes Inmuebles Años 2016 y 2017



Fuente: \\fileserver\publica\3 - Gerencia Jurídica\PUBLICA\GIT ASREC\DESTINACIONES\2.  
DESTINACION\BASES GLADYS\BASE DESTINACIONES OFICIAL 2020.

#### 3.4.8.4.2. Donaciones:

Entre los mecanismos de administración de bienes extintos del FRISCO está la donación entre entidades públicas, el cual de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1760 de 2019 se estableció nuevos criterios en este tema.

Así, es de señalar que, en vigencia del Comité de Asignaciones, se aprobó la donación de 4 activos 3 inmuebles y 1 aeronave como lo muestra la gráfica, así:

Tabla-. Donaciones de Activos

Año	Entidad	Donación	Estado	Avalúo
2017	Armada Nacional	1 aeronave identificado con matrícula HK-4357G	Entregado y Registrado	USD. 439.667
	Policía Nacional	3 predios Anapoima		\$435.080.000

Fuente: \\fileserver\publica\3 - Gerencia Jurídica\PUBLICA\GIT ASREC\DESTINACIONES\2.  
DESTINACION\BASES GLADYS\BASE DESTINACIONES OFICIAL 2020.

#### 3.4.8.4.3. Asignaciones de bienes muebles:

De acuerdo con el artículo 2.5.5.5.4. del Decreto 2136 de 2015, cuando se declare la extinción de dominio sobre automotores, motonaves y aeronaves quedarán asignados definitivamente a la entidad pública que los tenga destinados provisionalmente. En atención a lo anterior, la SAE ha desarrollado actividades para dar cumplimiento a la disposición verificando que en efecto la entidad pública haya recibido el bien y haya cumplido con sus obligaciones.

# Informe de gestión - María Virginia Torres de Cristancho

Continuación

Página 319 de 590

Durante el año 2017 al 2020 se asignaron 140 bienes muebles por valor de \$1.706 millones a diferentes entidades públicas, quienes ostentaban la tenencia material de los mismos. Así en las graficas a continuación, se mostrara las asignaciones realizadas desde el 2017 a la fecha por tipología de activo.

Tabla. Asignación de bienes muebles Año 2017

Año	Muebles	Resoluciones	Entidad beneficiaria	Avaluó
2017	10	8	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	92,330,000.00

Fuente: \\fileserver\publica\3 - Gerencia Jurídica\PUBLICA\GIT ASREC\DESTINACIONES\2.  
DESTINACION\BASES GLADYS\BASE DESTINACIONES OFICIAL 2020.

Tabla. Asignación de bienes muebles Año 2018

AÑO	MUEBLES	RESOLUCIONES	Entidades Beneficiarias	Avalúo
2018	43	70	Entidades Territoriales	\$ 1.354.490.000
	4		Entidades Educativas	
	11		Fiscalia	
	1		Bomberos Jamundi-Valle	
	2		Gobernaciones	
	3		Hospitales	
	4		INPEC	
	1		Registraduria Nacional	
	12		Min. Defensa	

Fuente: \\fileserver\publica\3 - Gerencia Jurídica\PUBLICA\GIT ASREC\DESTINACIONES\2.  
DESTINACION\BASES GLADYS\BASE DESTINACIONES OFICIAL 2020.

Tabla. Asignación de bienes muebles Año 2019

AÑO	MUEBLES	RESOLUCIONES	Entidades Beneficiarias	Avalúo
2019	1	5	SAE SAS	\$ 174.400.000
	1		Entidades Territoriales	
	1		Min. Defensa	
	2		Inpec	

Fuente: \\fileserver\publica\3 - Gerencia Jurídica\PUBLICA\GIT ASREC\DESTINACIONES\2.  
DESTINACION\BASES GLADYS\BASE DESTINACIONES OFICIAL 2020.

# Informe de gestión - María Virginia Torres de Cristancho

Continuación

Página 320 de 590

Tabla. Asignación de bienes muebles Año 2020

AÑO	MUEBLES	RESOLUCIONES	Entidades Beneficiarias	Avalúo
2020	13	41	Entidades Territoriales	\$ 85.010.000
	2		Hospitales	
	11		Min. Defensa	
	7		Gobernación San Andres	
	3		Fiscalia	
	1		Entidades Educativas	
	1		Empresa Servicios Publicos	
	1		Inst. Recreacion de Chia	
	2		INVIMA	
	1		Min. Ambiente	
	2		Min. Justicia	

Fuente: \\fileserver\\publica\\3 - Gerencia Jurídica\\PUBLICA\\GIT ASREC\\DESTINACIONES\\2. DESTINACION\\BASES GLADYS\\BASE DESTINACIONES OFICIAL 2020.

#### 3.4.8.4.4. Bienes destinados a la Fiscalía General de la Nación:

En virtud al artículo 91 de la Ley 1708 de 2014, modificado por el artículo 22 de la Ley 1849 de 2017 establece que las destinaciones específicas previstas en la Ley se utilizarán a favor del Estado y serán destinados así: en un veinticinco por ciento (25%) a la Rama Judicial, en un veinticinco por ciento (25%) a la Fiscalía General de la Nación, en un diez por ciento (10%) a la Policía Judicial de la Policía Nacional para el fortalecimiento de su función investigativa y el cuarenta por ciento (40%) restante para el Gobierno nacional.

Respecto a dichos porcentajes, la Fiscalía General de la Nación, solicitó que se iniciasen las gestiones necesarias a fin de generar la destinación definitiva de 14 muebles, avaluado aproximadamente \$ 592.200.000.

#### 3.4.8.5. Destinación a Víctimas

Dando cumplimiento al parágrafo 4 del artículo 17B de la ley 975 de 2005, modificado por el artículo 53 de la ley 1849 de 2017, la SAE ha realizado la destinación de 325 folios de matrícula inmobiliaria mediante 64 actos administrativos al Fondo de Reparación de Víctimas desde el año 2014 hasta la fecha.

En este punto, es menester advertir que la Resolución que destina el bien se realiza bajo el procedimiento de devolución de activos, lo anterior, teniendo en cuenta que la misma responde a una improcedencia de la acción de extinción del derecho de dominio.

Teniendo en cuenta que la Ley ordena la necesidad de contar con la improcedencia por parte de la Autoridad Judicial de Extinción de Dominio aun cuando se tenga la orden de la autoridad judicial de justicia y paz,

# Informe de gestión - María Virginia Torres de Cristancho

Continuación

Página 321 de 590

existen bienes en “Doble Administración” porque se encuentran en espera de la decisión Judicial, en ese sentido se encuentran 154 folios de matrícula en esta situación.

### 3.4.8.5.1. En que Estamos – Gestión

En lo avanzado de esta anualidad se han destinado definitivamente 44 muebles en 41 resoluciones y se han elaborado 384 viabilidades jurídicas de bienes inmuebles y muebles como lo muestra la gráfica.

Grafica. Viabilidades y destinaciones 2020



Fuente: <\\fileserver\\publica\\3 - Gerencia Jurídica\\PUBLICA\\GIT ASREC\\DESTINACIONES\\2. DESTINACION\\BASES GLADYS\\BASE DESTINACIONES OFICIAL 2020.>

De lo anterior, se han logrado entregar 154 bienes, los restantes se encuentran en un plan de trabajo con el Fondo de Restitución de Víctimas para su entrega.

### 3.4.8.5.2. Lo pendiente por Cumplir

- Continuar con las nuevas solicitudes de destinación y/o viabilidades jurídicas que sean radicadas por la Gerencia de Inmuebles.

### 3.4.8.5.3. Recomendaciones

Diseñar un aplicativo o programa que permita:

- Sistematizar la información de las solicitudes de asignaciones, destinaciones y viabilidades tanto jurídicas, como administrativas y técnicas realizadas con el fin de llevar un mejor control de la información.
- Dicho sistema deberá también permitir la posibilidad de enumerar y comunicar los actos administrativos de destinaciones proyectados, logrando de manera electrónica la elaboración, radicación en el Zeus y envío de las comunicaciones externas e internas que genere el acto administrativo.

# Informe de gestión - María Virginia Torres de Cristancho

Continuación

Página 322 de 590

- También se recomienda que el aplicativo permita crear un enlace entre el expediente administrativo digital de la entidad y los activos que se radiquen solicitando la asignación y/o destinación de bienes con el fin que sea más expedita la búsqueda de las piezas procesales que puedan ser allegadas a la entidad evitando reprocesos en la búsqueda de estos documentos.

# Informe de gestión - María Virginia Torres de Cristancho

Continuación

Página 323 de 590

## Capítulo 4

### Capa Procesos Trasversales

#### 4.1. Descripción, desarrollo y contenido del Macroproceso.

CAPA DE PROCESOS TRANSVERSALES		
PROCESO	OBJETIVO	PROCEDIMIENTOS
Administración de bienes y servicios	Celebrar los contratos y convenios que se requieran para proveer con terceros, bienes, obras y servicios que surgen de la necesidad de la Entidad para el cumplimiento de su objetivo social.	9
Administración de bienes de funcionamiento	Administrar, controlar y mantener los bienes muebles de la entidad y los elementos de consumo para los funcionarios, a fin de brindar la adecuada disposición y utilización.	5
Gestión Documental	Administrar de manera integral el ciclo vital de los documentos que garantice la organización, seguridad, preservación a largo plazo y disponibilidad de los documentos producidos en la Sociedad de Activos Especiales S.A.S	5
Gestión Jurídica	Garantizar la seguridad jurídica de todas las actuaciones de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S, proporcionando respaldo jurídico en los procesos contractuales, defensa, representación judicial y extrajudicial de la Empresa.	5
Gestión Financiera	Administrar los recursos financieros de SAE SAS para asegurar el funcionamiento de la entidad.	14
Gestión de Talento Humano	Diseñar, implementar y gestionar un modelo basado en competencias alineado con los objetivos estratégicos de la entidad que permita reclutar, seleccionar, entrenar, capacitar, evaluar, desarrollar, compensar, retener y acompañar en el retiro, Talento Humano de alto nivel	12

# Informe de gestión - María Virginia Torres de Cristancho

Continuación

Página 324 de 590

CAPA DE PROCESOS TRANSVERSALES		
PROCESO	OBJETIVO	PROCEDIMIENTOS
Evaluación y Control	Evaluar el estado del Sistema Integrado de Gestión - SIG de la Sociedad de Activos Especiales SAE SAS y mantener los sistemas de gestión bajo los parámetros de eficacia, eficiencia y efectividad.	4

Fuente: Oficina Asesora de Planeación

Fecha: Julio 2020

## 4.1.1. Proceso transversal de Contratación

El objetivo principal del proceso transversal de contratación es celebrar los contratos y convenios que se requieran para proveer con terceros bienes, obras y servicios que surgen de la necesidad de la Sociedad de Activos Especiales, para el cumplimiento de su objeto social.

## 4.1.2. Plan Anual de Adquisiciones

A continuación, se describen para cada una de las vigencias el número total de líneas del Plan de contratación, así como el valor planeado vs el ejecutado:

Tabla - Gestión Plan anual de Adquisiciones por vigencia

Plan Anual	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Total de líneas	119	104	86	71	63	42
Valor PAA	21,784,367,158	33,963,141,16	49,410,415,07	74,915,238,00	83,685,150,16	79,057,945,821
Valor Ejecutado	16,574,668,812	29,282,703,158	49,411,115,007	67,324,870,601	62,635,873,470	51,594,500,465
% de cumplimiento	76%	86%	100%	72%	76%	65%

Fuente: Gerencia de Contratos  
Fecha de Corte: 30 de junio de 2020

Datos tomados de la página web de la Sociedad de Activos Especiales en los links:

<https://www.SAEsas.gov.co/index.php?idcategoria=29661>

# Informe de gestión - María Virginia Torres de Cristancho

Continuación

Página 325 de 590

<https://www.SAEsas.gov.co/index.php?idcategoria=29662>

<https://www.SAEsas.gov.co/index.php?idcategoria=29663>

<https://www.SAEsas.gov.co/index.php?idcategoria=29664>

## 4.1.2.1. Procesos contractuales

La Gerencia de Contratos desde la entrada en vigor de la Ley 1708 de 2014, ha suscrito 686 contratos, la siguiente tabla presenta el consolidado de contratación realizado desde el año 2015 hasta el 30 de junio de 2020, por cada uno de los servicios prestados a nivel misional:

Tabla - Avance proceso contractuales

Contratación	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Arrendamiento y/o Adquisición de Inmuebles	34	0	2	1	7	1
Comodato	2	0	0	0	0	0
Compraventa y/o Suministros	35	21	17	8	5	2
Escrituración	10	0	0	0	0	0
Interadministrativo	1	6	6	2	4	1
Orden de compra y/o Servicio	8	0	0	0	1	0
Publicidad	10	0	0	0	0	0
Prestación de Servicios	87	53	60	55	98	47
ROM	35	39	6	4	5	0
Seguros	8	0	0	1	0	1
<b>Total</b>	<b>230</b>	<b>119</b>	<b>91</b>	<b>71</b>	<b>120</b>	<b>55</b>

Fuente: Gerencia de Contratos

Fecha de Corte: 30 de junio de 2020

Datos tomados de la contratación suscrita por la SAE-SAS vigencia año 2015 hasta el 30 de junio de 2020

## 4.1.2.2. Consolidado Modalidades de Contratación desde el año 2015 al 30 de junio de 2020.

La siguiente tabla presenta las modalidades contractuales realizadas desde el año 2015 hasta el 30 de junio de 2018:

Tabla - Gestión contractual por modalidad

MODALIDADES DE CONTRATACION	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Cedido	3	0	0	0	0	0
Selección Abreviada	11	6	10	11	7	7
Orden de Servicios	55	89	51	20	32	11
Contratación Directa	77	18	21	21	56	32
Concurso Directo	3	4	3	6	8	2
Concurso Público	5	2	2	6	16	1
Subasta Pública	0	0	1	0	0	0
Invitación Pública	0	0	2	0	0	0
Licitación Pública	0	0	0	1	0	0

# Informe de gestión - María Virginia Torres de Cristancho

Continuación

Página 326 de 590

MODALIDADES DE CONTRATACION	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Convocatoria	0	0	1	6	0	0
Convenio	0	0	0	0	1	0

Fuente: Gerencia de Contratos.

Fecha de Corte: 30 de junio de 2020

Datos tomados de la contratación suscrita por la SAE-SAS vigencia año 2015 hasta el 30 de junio de 2020

#### 4.1.2.3. Consolidado Modificaciones de Contratos desde el año 2016 al 30 de junio de 2020

La siguiente tabla presenta las modificaciones de contratos realizadas por la Gerencia de Contratos desde el año 2016 hasta el 30 de junio de 2020:

Tabla - Modificación de Contrato

Modificaciones	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Adición en Tiempo	2	79	43	17	30	9
Adición en valor	1	65	33	30	11	1
Adición en Tiempo y Valor	0	0	56	104	37	17
Otrosí	2	6	11	11	29	19
Otrosí y Adición en Tiempo y Valor	0	0	0	0	25	2
Total	5	150	143	162	132	48

Fuente: Gerencia de Contratos

Fecha de Corte: 30 de junio de 2020

Datos tomados de las modificaciones contractuales suscrita por la SAE-SAS vigencia año 2015 hasta el 30 de junio de 2020

#### 4.1.2.4. Consolidado de Contratos vigentes y terminados desde el año 2015 al 31 de diciembre de 2019.

La siguiente tabla presenta los contratos vigentes y terminados desde el año 2015 hasta el 31 de diciembre de 2019.

Tabla - Gestión de liquidación de contratos

Contratos	2015	2016	2017	2018	2019
Vigentes	6	3	12	19	54
Terminados	6	25	31	51	62

Fuente: Gerencia de Contratos

Fecha de Corte: 31 de diciembre de 2019

Datos tomados de la contratación suscrita por la SAE-SAS vigencia año 2015 hasta el 31 de diciembre de 2019

# Informe de gestión - María Virginia Torres de Cristancho

Continuación

Página 327 de 590

## 4.1.2.4.1. Gestión Contractual Año 2015

Se presentan a continuación los logros y metas alcanzadas por la Gerencia de Contratos, en la vigencia 2015:

- Contratos Plan Anual de Adquisiciones: 119 Líneas de contratación.
- Comité de Contratos: 32 sesiones.
- Implementación Procedimientos Contratación Sistema de Gestión de Calidad: 7 procesos con sus respectivos formatos.
- Se modificaron los Estatutos y fueron aprobados por la Asamblea y registrados en la Cámara de Comercio, en donde el cambio más sustancial fue lo referente a las facultades de los Gerentes Regionales.
- Elaboración de modelo de minutas para contratos de arrendamiento y compraventa de inmuebles, aeronaves, motonaves y automotores; estructuración procedimiento y requisitos contratos de arrendamiento.
- Estructuración de los procesos de venta de material ferroso y sustancias (ingreso).
- Estructuración proceso de contratación almacenamiento bienes FRISCO- operador logístico integral, para 8 zonas del país.
- Modificaciones a la totalidad de los contratos vigentes que requerían cambio de supervisor de acuerdo con la nueva estructura de SAE.
- Revisión de la totalidad de los contratos y elaboración de requerimientos a todas las Vicepresidencias y oficinas solicitando documentos faltantes, tal como actas de inicio, liquidación de contratos, informes de ejecución.
- Reporte en oportunidad a la Contraloría General de la República sobre la ejecución del Plan Anual de Adquisiciones
- Apoyo de los 4 abogados en el proceso de alistamiento.
- Negociación y elaboración de los 4 contratos interadministrativos con CISA; Comercialización y venta bienes muebles e inmuebles, cobro de cartera y software.
- Estructurar el programa General de seguros: Directores y Administradores; Infidelidad y Riesgos Financieros; Responsabilidad Civil Extracontractual y Manejo Global.

## 4.1.2.4.2. Gestión contractual año 2016

Se presentan a continuación los logros y metas alcanzadas por la Gerencia de Contratos, en la vigencia 2016:

- Contratos Plan Anual de Adquisiciones: 104 Líneas de contratación.
- Comité de Contratos: 32 sesiones.
- Tramitar la totalidad de las solicitudes de contratación, tanto del Plan Anual de Contratación como de los misionales.
- Capacitación al personal de SAE en cada una de las áreas en la elaboración de Estudios Previos y en las actividades y responsabilidades de los supervisores de los contratos.
- Seguimiento a los documentos que deben encontrarse en las carpetas y a la liquidación e informe final de los contratos.
- Seguimiento a la ejecución de las áreas del Plan Anual de Adquisiciones.
- Apoyo legal en lo contractual a todas las áreas de SAE
- Mejora en la implementación en cada una de las Áreas del proceso de supervisión de los contratos, capacitándolos en el adecuado ejercicio de sus responsabilidades.

# Informe de gestión - María Virginia Torres de Cristancho

Continuación

Página 328 de 590

## 4.1.2.4.3. Gestión contractual año 2017

Se presentan a continuación los logros y metas alcanzadas por la Gerencia de Contratos en la vigencia 2017:

- Contratos Plan Anual de Adquisiciones: 86 Líneas de contratación.
- Comité de Contratos: 33 sesiones.
- Tramitar la totalidad de las solicitudes de contratación, tanto del Plan Anual de Contratación como de los misionales.
- Capacitación al personal de SAE en cada una de las áreas en la elaboración de Estudios Previos y en las actividades y responsabilidades dentro del Proceso de Supervisión por parte de los supervisores de los contratos.
- Ajustar los procedimientos de contratación conforme a la realidad del proceso.
- Seguimiento a los documentos que deben encontrarse en las carpetas y a la liquidación e informe final de los contratos.
- Seguimiento a la ejecución de las áreas del Plan Anual de Adquisiciones.
- Asesora y apoyar a las áreas misionales en los procesos de contratación de ingreso.
- Realizar las actividades de archivo documental de competencia de la Gerencia de contratos aplicando las reglas de archivística y tablas de retención.
- Diligenciar de manera correcta y oportuna los reportes de las bases de datos a los entes de control.
- Apoyo legal en lo contractual a todas las áreas de SAE.
- Continuar con la implementación en cada una de las Áreas Usuarias del proceso de supervisión de los contratos, capacitándolos en el adecuado ejercicio de sus responsabilidades y la realización de todas las actividades que señala el procedimiento de Supervisión.

## 4.1.2.4.4. Gestión contractual año 2018

- Tramitar la totalidad de las solicitudes de contratación, tanto del Plan Anual de Contratación como de los misionales.
- Realizar 6 capacitación al personal de SAE en cada una de las áreas en la elaboración de Estudios Previos y en las actividades y responsabilidades dentro del Proceso de Supervisión por parte de los supervisores de los contratos.
- Tramitar 42 Comités de Contratos
- Parametrizar el módulo de contratos para el Sistema ERP
- Ajustar los procedimientos de contratación conforme a la realidad del proceso.
- Seguimiento a los documentos que deben encontrarse en las carpetas y a la liquidación e informe final de los contratos y realizar requerimiento a cada una de las áreas.
- Seguimiento a la ejecución de las áreas del Plan Anual de Adquisiciones.
- Asesora y apoyar a las áreas misionales en los procesos de contratación misionales
- Realizar las actividades de archivo documental de competencia de la Gerencia de contratos aplicando las reglas de archivística y tablas de retención.
- Consolidar y tramitarlos los 4 informes de gestión contractual Diligenciar de manera correcta y oportuna los reportes de las bases de datos a los entes de control.
- Apoyo legal en lo contractual a todas las áreas de SAE

# Informe de gestión - María Virginia Torres de Cristancho

Continuación

Página 329 de 590

## 4.1.2.4.5. Gestión contractual año 2019

- Trámite del 100% de las solicitudes de contratación, entre las que se encuentran adicionalmente a los procesos de contratación, la validación y ajuste de Actas de Inicio, Actas de Transacción, actas de liquidación, trámite de autorización para la cesión de los contratos, aprobación de pólizas, revisión y ajustes minutas de promesa y escritura de compraventa.
- Revisión y ajuste del Manual de Contratación para SAE
- Consolidación y presentación en coordinación con la oficina de control interno de los 5 Informes de Gestión Contractual para la CGR- SIRECI.
- Elaboración en coordinación con la Gerencia Financiera del reporte al Ministerio de Educación Nacional de los contratos de obra y sus adiciones.
- Desarrollo, prueba e implementación del módulo de contratos en el sistema ERP
- Trámite de 45 Comités de Contratos
- Capacitación a las áreas en el procedimiento de Supervisión y Liquidación de los contratos incluyendo las Gerencias Regionales
- Verificación de documentación de más de 150 interesados en participar para ser depositarios de SA

## 4.1.2.5. Actividades desarrolladas para la parametrización e implementación modulo contratos ERP.

En el año 2019 se realizó la parametrización de la gestión contractual de la Sociedad de Activos Especiales a través del aplicativo ERP, en donde la Gerencia de Contratos desarrollo las siguientes actividades:

- Transmisión de los procesos por parte del líder usuario a la consultora de la empresa contratista designada para el módulo de contratos.
- Reuniones para validar los nuevos flujos de contratos con la consultora y la profesional de apoyo del área de Planeación.
- Reunión sobre la primera presentación del nuevo flujo de contratos con el líder usuario, la consultora y la Gerente de Contratos.
- Parametrización de las modalidades de contratación (Orden de Bien o Servicio, Abreviada, concurso Directo y público, Convocatoria Pública) en el ERP para las empresas SAE y FRISCO: Creación secuencial para proceso de selección y contratación Parámetros contratos, bloqueo de meses, cláusulas base, tipos de contratos, tipos de liquidación/terminación, formas de selección y contratación, términos de referencia base, compañías aseguradoras, diarios de publicación, tipos de garantías, tipos de amparos, tipos de contratistas, tipos de aclaraciones, requisitos de los proponentes, requisitos propuesta, origen de notificación, tipos de notificaciones, condiciones de inicio, fuentes de recursos contratos, administración recursos contratos, formas de pago contratos, condiciones de inicio contratos y ubicación geográfica. Reunión de presentación del flujo de contratos con el líder usuario, la Gerente de Contratos y funcionarios de varias de las áreas que intervienen en el proceso de adquisición de bienes y servicios para ver la interacción en las distintas fases: Precontractual, contractual y postcontractual.
- Pruebas y documentación de los procesos contractuales: Etapa precontractual y contractual.
- Solicitud de permisos al área de OGI para los perfiles de los usuarios del módulo de contratos: Etapa precontractual y contractual.
- Presentación del ERP módulo de contratos al Vicepresidente Jurídico y primeros acercamientos al equipo de la Gerencia de Contratos.
- Documentación del proceso de certificación de contratos.

# Informe de gestión - María Virginia Torres de Cristancho

Continuación

Página 330 de 590

- Capacitación a la Sra. Luz Angela Carvajal, persona encargada del archivo de la Gerencia de Contratos, sobre el registro de contratos manualmente en el ERP y el proceso de migración de la información a través de la importación de contratos proveedor por plano.
- Validación y ajustes a las actas y reportes del módulo de contratos ERP entre el líder usuario del módulo de contratos, la líder usuaria del módulo de compras y la consultora de la firma contratista.
- Apoyo permanente a las áreas usuarias para el manejo del aplicativo de las solicitudes de contratación tanto para contratos nuevos como para modificaciones.

## 4.1.2.5.1. Gestión contractual año 2020

- Aprobación e implementación del Manual de Contratación de SAE con vigencia a partir del 1 de junio de 2020.
- Ajuste y elaboración de los procedimientos de contratación en aplicación del Manual de contratación en el sistema de gestión de calidad.
- 
- Trámite de 17 Comité de Contratos
- Consolidación y asesoría de 6 informes de gestión contractual en coordinación con la Oficina de Control Interno para la CGR- SIRECI
- Mesas de trabajo de asesoría jurídica con las áreas y las Gerencias Regionales para tratar contratos misionales.
- 8 capacitaciones en el Manual de Contratación de SAE para todo el personal de la empresa.
- Verificación de documentación para más de 80 interesados en ser Revisor Fiscal de las Asesoría y elaboración, revisión y aprobación de actas de suspensión y reinicio a causa de la declaratoria de emergencia por el COVI 19 y modificaciones contractuales ajustándolos a las nuevas situaciones generadas.

## 4.1.2.6. Manual de Contratación de la Sociedad de Activos Especiales.

El manual de contratación de la Sociedad de Activos Especiales fue construido por la Vicepresidencia Jurídica y la Gerencia de Contratos, y aprobado por la Junta Directiva en sesión del 27 de enero de 2020, tal como consta en el acta 185, el cual se compone de 12 títulos, y las principales modificaciones introducidas por este se resumen a continuación:

- ✓ Se elimina el Concurso Directo y se crea el Proceso Subasta Inversa.
- ✓ Se cambia la Orden de Bien o Servicio por Proceso de Contratación Mínima.
- ✓ Se incorpora capítulo de Eventos Contractuales.
- ✓ Se amplían y se precisan las funciones de los Supervisores.
- ✓ Se incorpora capítulo de contratos de Régimen Especial.
- ✓ Se incorporación la utilización de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- ✓ Se incorpora lineamientos en la mora o incumplimiento del contratista.

## 4.2. Proceso Transversal de Gestión Documental

A partir de la recepción del archivo por parte de la DNE, se realizó el traslado de cajas a una bodega ubicada en calle 16 No. 36-13, en la cual se dejaron las cajas formando estibas que no facilitaban la consulta y disposición de los documentos.

# Informe de gestión - María Virginia Torres de Cristancho

Continuación

Página 331 de 590

Con el objetivo de dar cumplimiento a la preservación de la información, en donde prime y se garantice la correcta administración de sus archivos, a partir de la adecuada aplicación de los instrumentos archivísticos, se realizó el acondicionamiento del Archivo Central con estantería, sala de consultas y oficinas para poder administrar el archivo de la SAE. De acuerdo con las imágenes relacionadas a continuación:

Ilustración - Organización Archivo.

Antes	Después	Antes	Después
			

Ilustración - Organización de Documentos.

Antes	Después	Antes	Después
			

## 4.2.1. Creación del Grupo Interno de Trabajo – Gestión Documental

La información es un activo fundamental para la Sociedad de Activos Especiales SAE, por lo tanto, la Entidad está comprometida con darle un tratamiento técnico a la documentación desde su creación hasta su disposición final estableciendo criterios de confidencialidad, integridad y disponibilidad. Con el objeto de garantizar el adecuado control y seguimiento de cada uno de los planes, programas y proyectos que se ejecuten en la SAE y asegurar el correcto manejo de la documentación generada y recibida en el desarrollo de sus funciones asignadas en la Ley 1708 de 2014 Ley de extinción de dominio.

Por lo cual, la presidenta de la Sociedad expide la Resolución 368 de octubre 8 de 2015 donde se crea el Grupo Interno de Trabajo de Archivo y correspondencia y se le asignan sus funciones. Dando alcance al cumplimiento de la normatividad archivística y demás normatividad aplicable a la SAE.

# Informe de gestión - María Virginia Torres de Cristancho

Continuación

Página 332 de 590

## 4.2.2. Avance en correspondencia e inserción documental

### 4.2.2.1. Correspondiente a la Inserción de documentos entregados por la DNE

Se realizó la organización de 1.109 y 303 cajas de duplicidad para revisión de posible eliminación con documentación suelta recibida de DNE. Realizando esta actividad con el contrato 044 de 2019 con la Empresa Consorcio Gestión Documental.

Proceso	Cajas	Cantidad de cajas intervenidas	Total, Porcentaje a la fecha
Inserción DNE	1.109	1.109	100%
Inserción SAE	303	303	100%

### 4.2.2.2. Correspondiente a la Inserción de documentos generados o recibidos desde el año 2014 a junio de 2020 de la SAE

Cantidad Cajas por año intervenidas a Junio de 2020 Documentos SAE			
Año	Cajas recibidas	Cajas por trabajar	% Avance
2014	154	0	100%
2015	384	0	100%
2016	369	0	100%
2017	386	77	80%
2018	495	462	6%
2019	483	453	6%
2020	106	106	0%
Total	2,377	1.098	

Tabla PLAN DEL PINAR: 4.5 correspondiente a la Inserción de documentos entregados por la DNE

Concepto	Procesos por realizar	Cantidad de cajas iniciales por intervenir	Cajas intervenidas	Total, por intervenir
DNE (cajas con documentos sueltos)	Identificación, clasificación, selección para eliminación o insertar en expedientes	866	425	441
DNE marcadas (cajas con duplicidad)	Identificar si es duplicidad o insertar en expedientes	404	0	404
<b>Total por intervenir</b>		<b>845</b>		

Fuente: Vicepresidencia Administrativa y Financiera

Fecha de Corte: 31 de mayo 2018

# Informe de gestión - María Virginia Torres de Cristancho

Continuación

Página 333 de 590

**Tabla - PLAN DEL PINAR: 4.5 correspondiente a la Inserción de documentos generados o recibidos por de los años 2015 a mayo de 2018, SAE**

AÑOS	Procesos por realizar	Total, cajas por intervenir	Cajas intervenidas	Total, cajas por intervenir
2015 AL 2017	Clasificación, verificar en bases de datos Matrix y faro, selección para eliminación y/o selección para insertar en los expedientes, crear nuevos expedientes e incluir en el inventario e identificación y ubicación en la estantería, radicados	3.118	2.575	543
2018	Clasificación, verificar en bases de datos Matrix y faro, selección para eliminación y/o selección para insertar en los expedientes, crear nuevos expedientes e incluir en el inventario e identificación y ubicación en la estantería, radicados	141	0	141
Brigada de recolección de documentos en las áreas 6 y 7 de abril de 2017	Clasificación, verificar en bases de datos Matrix y faro, selección para eliminación y/o selección para insertar en los expedientes, crear nuevos expedientes e incluir en el inventario e identificación y ubicación en la estantería	206	0	206
<b>Total, pendiente por organizar</b>	<b>890</b>			

Fuente: PINAR 2016-2019 y Formato Único de Inventario Documental – FUID

Fecha de corte: 31c de mayo 2018.

#### 4.2.3. Proceso de elaboración de tablas de retención documental

La Sociedad de Activos Especiales SAE S.A.S. tuvo en cuenta la normatividad del Archivo General de la Nación, para elaborar las TRD, aplicando los siguientes pasos metodológicos:

- Compilación de la información institucional.
- Entrevista con los productores documentales para valoración de la TRD.
- Análisis, interpretación y aplicación de la información recolectada.
- Conformación y denominación de series, subseries y tipologías documentales.
- Estructura orgánico-funcional de la Sociedad de Activos Especiales SAE – S.A.S.
- Proceso de codificación códigos de las unidades administrativas.
- Proceso de codificación de las series y subseries documentales.
- Criterios de valoración documental en las TRD de la Sociedad de Activos Especiales - SAE S.A.S.
- Elaboración del Cuadro de Clasificación Documental – CCD
- Elaboración de las Tablas de Retención Documental – TRD
- Presentación de las TRD las cuales fueron aprobadas por el Comité de Desarrollo Institucional de la SAE, con el acta No. 1 de 2016

# Informe de gestión - María Virginia Torres de Cristancho

Continuación

Página 334 de 590

- La presidencia de la SAE emite la resolución 146 del 29 de febrero de 2016 en la cual se aprueban las TRD.

## 4.2.3.1. Presentación, convalidación de Instrumentos archivísticos ante el AGN

El Archivo General de la Nación – AGN emite certificado el 3 de octubre de 2017, mediante el cual el Comité Evaluador de Documentos convalida las TRD de la SAE S.A.S. La inscripción de las TRD en el Registro Único de Series Documentales – RUSD del Archivo General de la Nación, quien expidió el certificado de inscripción por el cumplimiento de todos los requisitos con el No. TRD-76.

Adicionalmente se elaboró el Programa de Gestión Documental y el Plan Institucional de Archivos – PINAR.

## 4.2.4. Evolución de las comunicaciones

En la ventanilla de entrada y salida de comunicaciones se encuentra al día en la recepción, digitalización y entrega de comunicaciones a través del aplicativo Zeus. Por lo cual, se procede a mostrar relación de cantidad de comunicaciones recibidas, enviadas e internas gestionadas en SAE a junio de 2020, información tomada del aplicativo Zeus.

Comunicaciones oficiales recibidas			
Mes	Cantidades	Cantidades Folios Digitalizados	Cantidades imágenes Digitalizados
Enero	1,959	31,478	38,951
Febrero	2,976	59,211	77,009
Marzo	1,719	28,031	36,935
Abril	207	2,959	2,959
Mayo	824	4,151	4,151
Junio	1,344	8,432	8,432
<b>TOTAL</b>	<b>9,029</b>	<b>134,262</b>	<b>168,437</b>
Comunicaciones oficiales salida			
Mes	Cantidades	Cantidades Folios Digitalizados	Cantidades imágenes Digitalizados
Enero	1,675	8,158	13,955
Febrero	2,983	16,942	31,995
Marzo	2,244	6,082	10,179
Abril	1,259	4,253	8,967
Mayo	1,665	151	265
Junio	3,187	58	98
<b>TOTAL</b>	<b>13,013</b>	<b>35,644</b>	<b>65,459</b>

Fuente: GIT archivo y correspondencia

Fecha de corte: 31 de mayo 2020

# Informe de gestión - María Virginia Torres de Cristancho

Continuación

Página 335 de 590

Comunicaciones oficiales internas	
Mes	Cantidades
Enero	898
Febrero	1,259
Marzo	1,195
Abril	852
Mayo	1,203
Junio	1,156
<b>TOTAL</b>	<b>6,563</b>

Fuente: GIT archivo y correspondencia  
Fecha de corte: 31 de mayo 2020

## 4.2.5. Digitalización de documentos

La SAE viene realizando la digitalización con fines de control y trámite de los expedientes los cuales se dejan publicados en la carpeta pública definida para la consulta de las áreas y evitar el deterioro de los documentos físicos. Pero se requiere la digitalización de los expedientes con características específicas para la preservación a largo plazo. Para este proyecto se pretende la foliación de los expedientes de la SAE, la elaboración de la hoja de control y la digitalización con los requerimientos técnicos requeridos y definidos por la normatividad.

Digitalización GITAC años 2017 a junio de 2020				Proyectado PINAR 10.500.000
Años	Carpetas	Folios	Imágenes	
2017	15,253	1,861,405	2,313,900	1,861,405
2018	25,591	2,848,023	3,312,768	2,848,023
2019	24,777	3,051,866	3,384,676	3,051,866
2020	10,601	1,272,120	2,544,240	764,031
<b>TOTAL</b>	<b>76,222</b>	<b>9,033,414</b>	<b>11,555,584</b>	<b>8,525,325</b>

**Nota:** Existen 404 cajas del DNE, que fueron recibidas y las cuales se encuentran identificadas como duplicidad, se tomará una muestra del 10% (40 cajas) para verificar contra los documentos originales localizados en los expedientes su real duplicidad. De lo contrario proceder a organizar para insertar en los expedientes.

## 4.2.6. Continuidad del plan de trabajo

El proceso de organización de los expedientes recibidos de la DNE es complejo, debido a que se recibió un buen número de cajas con documentos sueltos y se debe realizar, documento por documento: la clasificación, verificar en bases de datos Matrix y Faro, selección para eliminación y/o selección para insertar en los expedientes, crear nuevos expedientes, incluir en el inventario, identificación y ubicación en la estantería, para ser insertados en expedientes ya existentes o crear nuevas carpetas.

# Informe de gestión - María Virginia Torres de Cristancho

Continuación

Página 336 de 590

Para poder realizar la organización de toda la documentación tanto de DNE como de la SAE, se propone el siguiente plan de trabajo:

## Objetivo:

*“...Identificar, clasificar y seleccionar la documentación para eliminación y/o conservación que se debe archivar en sus respectivos expedientes.*

*Archivar los documentos que están pendientes de insertar en las unidades documentales para que los expedientes cuenten con todas las piezas documentales que evidencian su trámite...”*

## Alcance:

*“Consiste en la organización: (clasificación, verificar en bases de datos matrix, faro y FUID selección para eliminación y/o selección para insertar en los expedientes, crear nuevos expedientes e incluir en el inventario e identificación y ubicación en la estantería). de los documentos que se encuentran almacenados en 1.735 cajas referencia X200, para proceder a seleccionar el material de archivo.*

*Las tareas que se ejecutarán serán diferentes y específicas para cada asunto de acuerdo con el estado en que se encuentran actualmente. Dichas tareas son:*

- *441 cajas del DNE que fueron recibidas con documentos sueltos para su organización.*
- *404 cajas del DNE que fueron recibidas y las cuales se encuentran identificadas como duplicidad, se tomará una muestra del 10% (40 cajas) para verificar contra los documentos originales localizados en los expedientes su real duplicidad. De lo contrario proceder a organizar para insertar en los expedientes.*
- *684 cajas de SAE que corresponde a la producción documental de los años 2015, 2016, 2017 y mayo 31 de 2018.*
- *206 cajas de SAE que corresponden a una brigada de recolección de documentos en las áreas el 6 y 7 de abril de 2017...”*

## 4.2.7. Implementación de Orfeo

Se viene trabajando con la oficina de Planeación y la Oficina de Gestión de la Información para la implementación del aplicativo Orfeo, con el fin de lograr la inter-operatividad del sistema Orfeo con SIGMASAE, ERP, Kactus y el sistema PQR.

Entendiendo que Orfeo será el repositorio oficial para la custodia, control y conformación de los expedientes físicos y electrónicos de la SAE. Esta implementación contribuirá en la disminución del uso del papel, duplicidad de documentos y en los tiempos de respuesta en las consultas. Asimismo, A través de SIGMASAE se crearon para el año 2019, 4.015 expedientes y para el 2020 se ha creado 1.421 expedientes en Orfeo.

# Informe de gestión - María Virginia Torres de Cristancho

Continuación

Página 337 de 590

## 4.2.8. Instrumentos archivísticos de acuerdo con la normatividad

- Programa de gestión de documentos electrónicos (En proceso)
- Programa de preservación digital (En Proceso)
- Actualización de los procedimientos de entrada, salida e interna (En proceso)
- Esquema de publicación de información (En Proceso)
- Programa de documentos vitales o esenciales (En Proceso)
- Actualización del Programa de Gestión Documental – PGD (Terminado)
- Actualización del Plan Institucional de Archivos – PINAR (terminado)
- Elaboración del Manual del Sistema Integrado de Conservación – SIC (Terminado)
- Elaboración del Banco terminológico – BANTER (Terminado)
- Elaboración del orientador Estratégico de Gestión Documental (Terminado)
- Programa de conservación de documentos especiales (Terminado)
- Elaboración de la Tabla de Retención Documental – TVD

## 4.2.9. Recomendaciones

El proceso de organización de los documentos recibidos y generados por la SAE y debido a la pandemia y la normatividad emitida por el Estado del aislamiento preventivo por el COVID-19, ha influido en la tarea compleja de la inserción de los documentos y actualización de los expedientes, ya que se cuenta con muy poco personal para realizar esta labor. Las personas que están en la jornada laboral presencial se han dedicado a responder a todas las consultas que realizan las diferentes áreas para el desarrollo de sus actividades.

Se requerirá un plan choque para poder dar continuidad con esta labor debido a que este proceso requiere Organización: (clasificación, verificar en bases de datos matrix y faro, selección para eliminación y/o selección para insertar en los expedientes, crear nuevos expedientes, la identificación ubicar en cajas e incluir en el inventario y ubicación física en la estantería).

Para poder realizar la organización de toda la documentación de la SAE, se propone el siguiente plan de trabajo.

### PLAN DE TRABAJO

#### Objetivo:

Identificar, clasificar y seleccionar la documentación para su inserción y actualización de los expedientes o la creación de nuevas carpetas o expedientes, y contar con todas las piezas documentales que evidencian su trámite para la buena toma de decisiones.

#### Alcance:

Consiste en la organización: (clasificación, verificar en bases de datos matrix, faro y FUID selección para insertar en los expedientes, crear nuevos expedientes e incluir en el inventario e identificación y ubicación en la estantería). de los documentos que se encuentran almacenados en **1.098** cajas referencia X200, para proceder a seleccionar el material de archivo.

# Informe de gestión - María Virginia Torres de Cristancho

Continuación

Página 338 de 590

Sin tener en cuenta las transferencias que las regionales puedan enviar más adelante al archivo central. Y el crecimiento promedio mensual de 15 cajas para el 2020 de la documentación que produce y recibe la SAE

- 77 cajas del año 2017.
- 462 cajas del año 2018.
- 453 cajas del año 2019.
- 106 cajas de lo que se ha generado marzo del año 2020

**Responsable del Plan:** Coordinador Grupo Interno de Trabajo de Archivo y Correspondencia (GITAC)

Tareas	Responsable	Fechas		Entregable
		Día-mes-año Inicio	Día-mes-año Final	
1. 1.098 cajas para organización: (clasificación, verificar en bases de datos matrix y faro, selección para eliminación y/o selección para insertar en los expedientes, crear nuevos expedientes e incluir en el inventario e identificación y ubicación en la estantería).	Vicepresidencia Administrativa y Financiera GITAC	10/01/2021	10/07/2021	Documentos archivados en los respectivos expedientes.  Informe

INDICADORES			
INDICADOR	INDICE	SENTIDO	META
Efectividad en el cumplimiento de la intervención de cajas	Cantidad de unidades (cajas) a procesar en un periodo / Cantidad de cajas proyectadas a procesar en un periodo periodo) *100	Creciente	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Insertar el 100% de los documentos en los respectivos expedientes.</li> <li>- Identificar para su eliminación los documentos considerados como duplicados o de apoyo.</li> </ul>

RECURSOS			
Tipo	Cantidad	Características	Observaciones
Humano	1	Profesional Especializado III – GITAC	Se cuenta con los profesionales para dirigir, coordinar y supervisar las tareas. El costo ya está incluido en la planta actual.
	2	Profesional – GITAC	
	15	Recurso Temporal (Asistentes administrativos I en Gestión Documental)	Teniendo en cuenta que las tareas a ejecutar son diferentes y disimiles por cada grupo de cajas encontradas, se proyecta que una persona podría intervenir en promedio, realizando todas las tareas incluyendo la inserción definitiva del documento en el expediente, hasta un 50% de la caja.

# Informe de gestión - María Virginia Torres de Cristancho

Continuación

Página 339 de 590

			<p>Trabajando con esta variable, se determina que se requiere para la intervención de las 1.098 cajas se requiere un total de 15 personas por un tiempo de 6 meses (un mes de curva de aprendizaje). Calculo: 15 personas X 7 meses X 22 días X 0,5 cajas = 1.115 cajas organizadas.</p> <p>Pasados 3 meses de trabajo interviniendo el archivo se podrá definir el índice de productividad por persona/día para cada grupo de cajas; dato que permitirá establecer con mayor precisión el panorama de terminación de la labor, que podría ser menor o mayor de acuerdo con las situaciones detectadas.</p> <p>Teniendo en cuenta que hay un crecimiento promedio mensual de 10 cajas para el 2020 de la documentación que produce y recibe la SAE</p>
Financiero	Global	N/A	<p>El costo de 15 personas para el 2021 de enero a julio es de \$233.626.785 (\$2.225.000 por persona)</p> <p>Responsable Gerencia de Talento Humano</p>
Tecnológico	6	Computadores Escritorio de	<p>Los equipos los asigna la Oficina de Gestión de la Información. Calculo costo: 6 computadores * \$68.000 * 7 meses = \$2.856.000</p>

Fuente: GIT archivo y correspondencia

Fecha de corte: 31 de mayo 2020

## 4.3. Proceso transversal Gestión Jurídica

Es importante señalar que el macroproceso de la Gestión Jurídica a cargo de la Vicepresidencia Jurídica irradia toda la arquitectura empresarial de la SAE, puesto que su objetivo es garantizar la seguridad jurídica de todas las actuaciones de la Compañía, proporcionando respaldo jurídico en los procesos contractuales, defensa, representación judicial y extrajudicial de la Empresa, bajo dos lineamientos operacionales (i) asesorar jurídicamente a todas las áreas de la SAE y (ii) atender los requerimientos jurídicos de las personas naturales y jurídicas, con criterios de oportunidad de calidad.

De esta forma la Vicepresidencia Jurídica participa en la ejecución de las siguientes actividades que impactan las capas estratégicas, misionales y transversales de la arquitectura empresarial de la SAE, así:

- Capa Estratégica: (i) atención de requerimientos.

# Informe de gestión - María Virginia Torres de Cristancho

Continuación

Página 340 de 590

- Capa Misional: (i) alistamiento jurídico de todas las tipologías de bienes, (ii) saneamiento jurídico de bienes inmuebles, (iii) desalojos, (iv) enajenación temprana, (v) cobro jurídico de cartera, (vi) destrucción, (vii) devoluciones, (viii) destinaciones.
- Capa Transversal: (i) Adquisición de Bienes y Servicios y (ii) Gestión Jurídica

Las anteriores actividades son materializadas a través de las dos Gerencias de la Vicepresidencia Jurídica:

#### 4.3.1. Gerencia de Contratación:

La citada gerencia, tiene a su cargo desarrollar la actividad transversal de adquisición de bienes y servicios, es decir, la Gestión Contractual tanto de aspectos misional como de funcionamiento de la SAE. Actividad detallada en el punto 5.1 del presente documento.

#### 4.3.2. Gerencia de Asuntos Legales:

A la Gerencia de Asuntos Legales, le corresponden dos actividades, la primera, instrumentar el apoyo jurídico y legal en los diferentes procesos misionales desarrollados por la SAE, desarrollado en los puntos 4.2.2 Alistamiento de activos – alistamiento jurídico de todas las tipologías, Saneamiento de Bienes Inmuebles, Enajenación Temprana de Bienes y Desalojos, 4.3.3.2 Productividad de Activos – cobro judicial de cartera, 4.4. disposición final de activos, destrucción, devolución y destinaciones específicas.

Por lo cual, la citada gerencia desarrolla sus actividades a través de dos Grupos Internos de Trabajo denominados, (i) Asignación y Recuperación de Activos y Cumplimiento de Órdenes Judiciales – ASREC y (ii) Información, Gestión y Saneamiento Legal de Bienes- INGESA, cada uno de ellos, a cargo de Coordinadores y supervisados por la Gerencia de Asuntos Legales.

Asimismo, le corresponde a la Gerencia ejercer la debida defensa de los derechos e intereses de la SAE en los procesos judiciales y actuaciones administrativas.

El total de los funcionarios de la Vicepresidencia Jurídica son 45 que se detallan a continuación:

VICEPRESIDENCIA JURÍDICA		
DESPACHO VICEPRESIDENCIA JURÍDICA		
Directivo	Vicepresidente	1
Profesional	Profesional Especializado II	1
Administrativo	Asistente Administrativo I	1

# Informe de gestión - María Virginia Torres de Cristancho

Continuación

Página 341 de 590

GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES		
Directivo	Gerente	1
DEFENSA JUDICIAL		
Profesional	Profesional Especializado I	4
	Profesional III	3
VENTA MASIVA		
Profesional	Profesional I	1
Técnico	Técnico I	1
GTI ASREC		
Profesional	Profesional Especializado III	1
	Profesional I	8
	Profesional II	2
Técnico	Técnico I	1
GTI INGESA		
Profesional	Profesional Especializado III	1
	Profesional I	4
	Profesional II	4
Técnico	Técnico II	5
	Técnico I	1
GERENCIA DE CONTRATOS		
Directivo	Gerente	1
Profesional	Profesional Especializado II	1
	Profesional Especializado I	1
	Profesional II	1
Técnico	Técnico I	1

Para la vigencia 2020, la Vicepresidencia Jurídica en compañía de sus Gerencia trazó un Plan Estratégico a partir de Ejes de Gestión dentro de los cuales se agrupan temáticas, así:

### 4.3.3. Eje de Gestión del Conocimiento

#### 4.3.3.1. Asesoría y Soporte Jurídico

Con el que se pretende fortalecer la atención oportuna de conceptos y lineamientos solicitados por las demás áreas a la Vicepresidencia, la publicidad de los conceptos emitidos a través de un motor de búsqueda que facilite la interacción y el fortalecimiento del conocimiento jurídico al interior de la Vicepresidencia con mesas de discusión jurídica para los conceptos asignados , transmisión del conocimiento con la capacitación continua de las actividades que desarrolla la Gerencia de Asuntos Legales y el aprovechamiento de las capacitaciones que brinda la Agencia de Defensa Jurídica del Estado.

# Informe de gestión - María Virginia Torres de Cristancho

Continuación

Página 342 de 590

### 4.3.3.2. Socialización del Conocimiento Jurídico

Con la programación anual del Grupo Jurídico y la presentación de su agenda u orden del día de cada sesión a realizarse, la generación de Talleres de Conocimiento en los cuales los funcionarios de las Gerencias de Asuntos Legales o de Contratos presentan los aspectos y temas que son manejado en sus áreas, y la propuesta de llevar a cabo el primer Concurso de Ensayo Jurídico.

### 4.3.3.3. Desarrollo Normativo

Se pretende adelantar un proyecto que permita diagnosticar las normas que le son aplicables a la actividad de la SAE, el establecer las necesidades de las áreas, la construcción de las disposiciones que requiera y la socialización de estas ante las distintas entidades para impulsar los respectivos cambios normativos. El cierre de la reglamentación del Plan Nacional de Desarrollo, del Proyecto de Activos del Estado y Administración de Bienes FARC.

### 4.3.4. Eje de Gestión al Cliente: compuesto por:

#### 4.3.4.1. Atención de derechos de petición

Buscando alternativas que disminuyan la atención de requerimientos así se propuso la construcción de preguntas frecuentes y el desarrollo de un proyecto que permita la identificación de buenas prácticas, el diagnóstico de las desarrolladas por la SAE, la implementación de aquellas encontradas mejorando los procedimientos efectuados y socializando las conclusiones al interior de la SAE.

#### 4.3.4.2. Actos Administrativos

Se identificó la necesidad de contar con un Manual de Revisión y Proyección de Actos Administrativos que contribuyan a una gestión efectiva en esta materia, el cual, además, será socializado a las áreas de la Compañía.

#### 4.3.4.3. Relacionamiento con la Fiscalía General de la Nación, Rama Judicial y Ministerio de Justicia

Corresponde a un proyecto que tiene como fin de fortalecer y enlazar los sistemas de información de todas las entidades involucradas en el proceso de extinción de dominio, esto con el apoyo de unos protocolos y unas herramientas que permitan una interfaz entre los aplicativos tecnológicos que maneja cada una de estas entidades.

# Informe de gestión - María Virginia Torres de Cristancho

Continuación

Página 343 de 590

## 4.3.5. Eje de Gestión de Innovación y Desarrollo: compuesto por:

### 4.3.5.1. Tercerización

Se identificaron actividades que pudieran llegar a ejecutarse por terceros especializados entre ellas, la lectura de inventario de bienes inmuebles del FRISCO, la identificación de las participaciones del FRISCO en sociedades y establecimientos de comercio, saneamiento jurídico de la SAE, identificación de las acreencias, inscripción de sentencias de extinción de dominio y el proceso de alistamiento y disposición de bienes.

### 4.3.5.2. Innovación tecnológica

En esta sociedad, se pretende automatizar actividades que se desarrollan normalmente como es, la sistematización de comunicaciones de actos administrativos, las viabilidades jurídicas para bienes rurales, automatización de resoluciones que materialicen las decisiones del Comité de Enajenaciones, la inclusión de un módulo que permita reflejar las actividades de saneamiento y un aplicativo en materia de defensa judicial.

## 4.3.6. Gestión de Activos- compuesto por:

### 4.3.6.1. Recuperación de bienes

Con la recuperación de bienes, se pretende apoyar la gestión de las Gerencia Regionales en esta materia, para ello, se reiteró la necesidad de conformar una Comisión Intersectorial que comprometa a las Entidades participantes en una diligencia de desalojo, sensibilizando la necesidad de participación y se armonizó el Protocolo de Desalojo con las últimas disposiciones normativas.

### 4.3.6.2. Recuperación de cartera

En relación, con la recuperación de cartera se estableció la meta para recuperar recursos y bienes, así como, la implementación de estrategias para lograr un mayor recaudo y el proyecto de venta de la cartera.

### 4.3.6.3. Alistamiento, Saneamiento y Asignaciones

Para el alistamiento, saneamiento y asignación de activos, a partir de la revisión del inventario de inmuebles del FRISCO se generó un plan de trabajo para su análisis.

## 4.3.7. Gestión de Defensa Judicial-compuesto por:

### 4.3.7.1. Creación de Instructivos de Acciones Judiciales:

Tienen como objeto presentar a las áreas el catálogo de posibles acciones a iniciar como consecuencia de la identificación de hechos que vulneran los intereses de la SAE, estableciendo los criterios de procedencia y los documentos requeridos para ello.

# Informe de gestión - María Virginia Torres de Cristancho

Continuación

Página 344 de 590

## 4.3.7.2. Expediente Digital:

Se busca contar con las principales piezas documentales de los procesos en que es parte la SAE, con la finalidad de dar publicidad a las actuaciones que se desarrollan.

## 4.3.7.3. Auditoria y Estrategia Procesal:

La finalidad es afianzar el conocimiento del inventario de procesos, para segmentarlos según su naturaleza, cuantía, tema y relevancia, de tal forma que permita establecer líneas de políticas o estrategias de defensa, así como de, recomendaciones a las áreas de la SAE. Igualmente, permite construir los informes trimestrales en aspectos de litigiosidad de la SAE y de inicio de acciones judiciales.

## 4.3.8. Gestión Contractual-compuesta por:

### 4.3.8.1. Sensibilización Manual de Contratación

Una vez adoptado se procedió socializar el contenido a todas las áreas de la SAE, se ajustaron los procedimientos y se inició la aplicación de este.

### 4.3.8.2. Actualización y Novedades del ERP

Consiste en un proyecto en el que se diagnostique el estado del aplicativo, se ajuste incorporando módulos de concurso, convocatorias, firma digital y publicación automática.

### 4.3.8.3. Atención de Solicitudes Contractuales

En la atención de solicitudes, se pretende fortalecer la atención oportuna de estos requerimientos, revisando los estudios previos y construyendo los instrumentos contractuales.

### 4.3.8.4. Capacitación contractual misional

Con el objeto de resolver las inquietudes de las áreas se generó un espacio de interacción para fortalecer el conocimiento en esta materia.

A continuación, se presenta el avance en el Plan Estratégico sin perjuicio que en cada una de las actividades que se detallan en este informe se presente lo planeado en esta vigencia, lo que llevamos y lo que queda para realizarlo:

# Informe de gestión - María Virginia Torres de Cristancho

Continuación

Página 345 de 590

EJE	TEMÁTICAS	TEMA	ESTADO
GESTION DEL CONOCIMIENTO JURIDICO	ASESORIA Y SOPORTE	Atención oportuna de conceptos y lineamientos	En desarrollo
		Conceptos publicación carpeta	Ejecutado
		Motor de búsqueda en intranet	Ejecutado
		Transmisión del conocimiento	En desarrollo
		Mesas de discusión - conceptos	Ejecutado
	SOCIALIZACION DEL CONOCIMIENTO	Capacitaciones ADJE	En desarrollo
		Cronograma anual del Grupo Jurídico y agenda	Ejecutado
		Socialización Talleres de Conocimiento Gerencia Asuntos Legales	En desarrollo
	DESARROLLO NORMATIVO	Concurso Ensayo Jurídico	En desarrollo
		Diagnóstico	Ejecutado
		Necesidades del área	Ejecutado
		Construcción	En desarrollo
		Socialización	En desarrollo
GESTION AL CLIENTE	DERECHOS DE PETICION	Cierre reglamentación PND	En desarrollo
		Proyecto Activos del Estado	En desarrollo
		Proyecto de Ley Administración Bienes FARC	En desarrollo
	ACTOS ADMINISTRATIVOS	Construcción de preguntas frecuentes	Ejecutado
		Identificación de buenas prácticas	Ejecutado
	RELACIONAMIENTO CON RAMA, FGN,	Diagnóstico de prácticas	Ejecutado
		Implementación de prácticas y mejora de procedimiento	En desarrollo
		Socialización de buenas prácticas	En desarrollo
GESTION DE INOVACION Y DESARROLLO	TERCERIZACION	Creación del Manual de revisión y proyección de actos administrativos	En desarrollo
		Socialización	En desarrollo
		Propuesta de Convenio Interadministrativo	Ejecutado
		Comisión Intersectorial	Ejecutado
		Lectura de inventario de bienes del FRISCO	En desarrollo
	INNOVACION TECNOLOGICA	Contratación ID de sociedades y establecimientos de comercio para devoluciones + todo el inventario	En desarrollo
		Saneamiento HISCA	Ejecutado
		Identificación de acreencias (187)	En desarrollo
		Inscripción de sentencias ED (87)	Ejecutado
		Proceso alistamiento y disposición de bienes	Ejecutado
GESTION DE ACTIVOS	RECUPERACION DE BIENES	Sistematización de Comunicación de aa y viabilidad jurídica	Ejecutado
		Propuesta automatización de aa ET	Ejecutado
		Propuesta del estado jurídico de saneamiento de bienes no sociales	Ejecutado
		Propuesta de análisis de datos y procesamiento de información de bienes del FRISCO	Ejecutado
		Propuesta de aplicativo defensa judicial	Ejecutado
	RECUPERACION DE CARTERA	Reiteración Comisión Intersectorial de desalojos	Ejecutado
		Armonización del Protocolo	Ejecutado
		Acompañamiento Jurídico de diligencias de desalojo	Ejecutado
		Sensibilización autoridades acompañamiento de diligencias	En desarrollo
		Identificación de casos a judicializar ocupantes desalojados	En desarrollo
GESTION DE DEFENSA JUDICIAL	ALISTAMIENTO	Convocar Comisión Intersectorial de ED	Ejecutado
		Recuperación de cartera \$1.052 millones	En desarrollo
		Recuperación de bienes en procesos de restitución	En desarrollo
		Presentación estudio de venta de cartera	En desarrollo
		Identificación de bienes de deudores	Ejecutado
	SANEAMIENTO		En desarrollo
			En desarrollo
			En desarrollo
		Analisis de base CONSUCOL	
GESTION CONTRACTUAL	INSTRUCTIVO DE ACCIONES		Ejecutado
		Elaboración de documento	
		Crear procedimiento	Ejecutado
		Informe a las áreas de las acciones judiciales iniciadas	Ejecutado
	EXPEDIENTE DIGITAL	Recepción de expedientes de los abogados externos	
		Actualización de procesos y piezas procesales	En desarrollo
		Expediente digital penal	
	AUDITORIA Y ESTRATEGIA PROCESAL	Diagnóstico procesal - Estrategias de Defensa	
		Impulso procesal según la etapa	
		Acciones con las áreas	
		Pago de Sentencias Judiciales	
		Auditoria de cumplimiento	En desarrollo
GESTION CONTRACTUAL	SENSIBILIZACION MANUAL DE CONTRATACION	Estructuración presentación capacitación	
		Capacitación áreas	
		Ajuste de Procedimientos	
		Inicio aplicación manual	Ejecutado
	ACTUALIZACION Y NOVEDADES DE ERP	Diagnóstico ERP	
		Ajuste ERP	
		Incorporación módulo de concursos	
		Incorporación convocatorias	
		Firma digital	
GESTION CONTRACTUAL	ATENCION DE SOLICITUDES CONTRACTUALES	Publicación automática	
		Atención oportuna de solicitudes contractuales	
		Estudios Previos	
	CAPACITACION CONTRACTUAL	Instrumentos contractuales	
		Estructuración presentación capacitación	
		Capacitación áreas	En desarrollo

# Informe de gestión - María Virginia Torres de Cristancho

Continuación

Página 346 de 590

Ahora bien, el macroproceso de Gestión Jurídica cuenta con dos procedimientos, el de Defensa Judicial y Orientación Jurídica que se desarrollan a continuación:

## 4.3.9. Defensa judicial

### 4.3.9.1. ¿Qué es la Defensa Judicial?:

Corresponde a la representación judicial, prejudicial y/o administrativa de la SAE y del FRISCO dentro de procesos o trámites iniciados a su favor o su contra dentro de los cuales se deberán proteger los intereses a través de profesionales del derecho supervisados por la Gerencia de Asuntos Legales con un grupo de funcionarios que apoyan tal actividad.

### 4.3.9.2. ¿Qué se recibió de la DNE?:

De acuerdo con la información recibida, a la fecha 29 de julio de 2014, la liquidada DNE mediante actas de entrega relacionó los siguientes procesos judiciales según su naturaleza jurídica tanto activos como terminados, así:

Tabla - Procesos judiciales relacionados en actas de entrega de la DNE

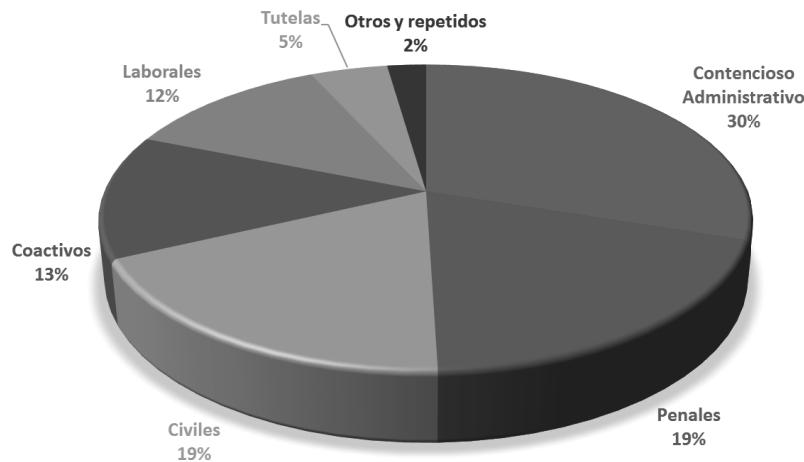
Activos, Terminados y Otros	
Acción	Total
Contenciosos Administrativos	371
Laborales	149
Civiles	228
Coactivos	162
Penales	240
Tutelas	56
Otros y Repetidos	28
<b>Total</b>	<b>1.234</b>

Fuente base de Excel PROCJUDI  
Fecha de Corte: 7 de septiembre de 2014.

# Informe de gestión - María Virginia Torres de Cristancho

Continuación

Página 347 de 590



La defensa judicial en la liquidada DNE era ejercida de manera directa por 18 abogados de la extinta entidad, distribuidos en 7 abogados en el área contencioso administrativo, 2 abogados en acciones de tutela, 2 abogados en laboral, 1 abogado en coactivo, 2 abogados en penales y 4 abogados en civiles.

### 4.3.9.3. ¿Qué se ha desarrollado desde el 2014 – 2020?:

#### 4.3.9.3.1. Del ejercicio de Representación de la SAE- FRISCO:

##### 4.3.9.3.1.1. Fase inicial:

recibido el inventario de procesos judiciales entregado, la SAE debió inicialmente mantener el esquema de trabajo utilizado por la liquidada DNE, dado que, la atención de trámites judiciales, prejudiciales y administrativos así lo requería.

##### 4.3.9.3.1.2. Fase intermedia:

paralelamente, se inició una etapa de verificación y valoración de cada uno de los procesos con la finalidad de implementar la recomendación efectuada por la Firma Bahamón Asesores y Asociados sobre la tercerización de entre otras actividades la de defensa judicial, a través de la representación externa en procesos de naturaleza civil, contencioso administrativo, laboral y cobro coactivo.

Para ello, se realizó un estudio comparativo con otras entidades públicas con modelos de tercerización, se determinó la estructura administrativa necesaria para este modelo, el número de procesos a cargo por cada abogado externo, el valor de honorarios y el manejo de la información, recogiéndose todo ello en contrato de prestación de servicios, así mismo, se estableció la excepción para el manejo de procesos penales y acciones de tutela, que sería efectuado por representación judicial directa. s.

# Informe de gestión - María Virginia Torres de Cristancho

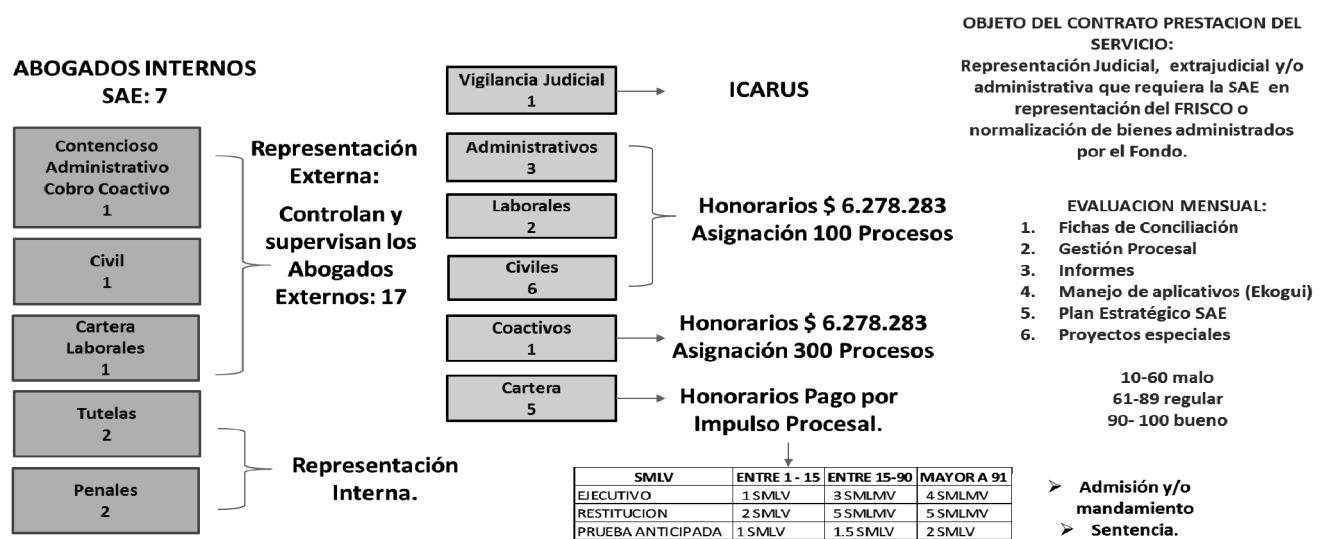
Continuación

Página 348 de 590

Estructurado el esquema de representación externa se presentó al Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Sociedad de Activos Especiales – SAE SAS para aprobación teniendo en cuenta que dentro de sus funciones le corresponde el de establecer los criterios de selección de los abogados externos, conforme el numeral 7º del artículo 8º de la Resolución No. 09 del 12 de febrero de 2015.

### 4.3.9.3.1.3. Fase de ejecución:

la implementación de la tercerización de defensa judicial inició en febrero de 2015 y se mantiene a la fecha bajo la siguiente estructura:



### 4.3.9.3.2. Representación externa:

De acuerdo con la anterior, gráfica se tiene que la Gerencia de Asuntos Legales cuenta con 7 funcionarios que se encargan de la defensa judicial de la SAE, 4 de ellos tienen como actividad principal el control, vigilancia a la actividad de los abogados externos, así como, el apoyo a la supervisión de los contratos de prestación de servicios de un total de 17 profesionales del derecho.

Los abogados externos son vinculados a la SAE a través de abogados externos cuyo objeto será la prestación de servicios profesionales para ejercer la representación extrajudicial y/o judicial de los procesos asignados que podrán ser de naturaleza civil y/o comercial, contencioso administrativo, administrativo, laborales y de normalización jurídica y/o administrativa de los bienes que administra la SAE (recuperación de cartera).

Los honorarios son establecidos de dos formas (i) por número de procesos (100 procesos) para los abogados externos de materias como civil, contencioso administrativo, administrativos laborales; y por (ii) impulso procesal para abogados externos de normalización de bienes o recuperación de cartera, junto con el cumplimiento de las obligaciones señaladas en los contratos a las cuales se les hace seguimiento a través de evaluaciones mensuales.

# Informe de gestión - María Virginia Torres de Cristancho

Continuación

Página 349 de 590

## 4.3.9.3.3. Representación interna:

### 4.3.9.3.3.1. Temas penales:

Para los **temas penales** se mantuvo la representación interna, esto es que a través de dos funcionarios directamente vinculados a la SAE se presentan las denuncias requeridas por las áreas misionales y representan a la SAE como administradora del FRISCO en los procesos penales bajo la condición de representante de víctima.

La actividad de la SAE ha procurado ser participativa desde las labores de indagación de los hechos puestos en conocimiento de la Fiscalía General de la Nación apoyando las ordenes de policía y los derechos de petición o requerimientos que el ente investigador eleve, así como, el acompañamiento a los procesos penales que se adelantan ante las autoridades judiciales asistiendo e interviniendo en la etapa de imputación, acusación, preparatoria de juicio, juicio oral e inicio del incidente de reparación en los casos en que la sentencia sea condenatoria.

En este punto es importante señalar que, se contrató una asesoría con la Oficina RUIZ LÓPEZ ABOGADOS Y ASOCIADOS, la cual dio como principal producto un informe evaluativo de la operación del área y recomendaciones de cara al funcionamiento de esta, se fortaleció el equipo de abogados a partir de la construcción de elementos técnicos y la definición de estrategias jurídicas de cara a optimizar la participación de la entidad en los procesos penales.

De acuerdo con lo anterior se creó una base de datos unificada en la que se encuentran consignados todos los aspectos relevantes de cada uno de los procesos, permitiendo la consulta y seguimiento de estos y el control en la asistencia y participación en cada una de las instancias del proceso penal.

Adicionalmente, dado el crecimiento del número de procesos se tomó la decisión clasificarlos en cuatro niveles atendiendo a su grado de complejidad y la importancia que revisten para el objetivo misional de la SAE, disponiendo de mayor atención respecto de estos últimos.

### 4.3.9.3.3.2. Temas de tutelas:

Para las **acciones de tutela** instauradas contra la SAE se conformó un equipo de dos personas que atienden los requerimientos que lleguen a efectuarse en el marco de estos procesos, proyectando las contestaciones respectivas para firma de la Vicepresidencia Jurídica y efectuando el seguimiento al trámite de la acción para lograr la desvinculación de la entidad, impugnando en casos desfavorables, verificando e informando el cumplimiento de las órdenes judiciales, respondiendo los incidentes de desacato y en algunos eventos, solicitando la revisión ante la Corte Constitucional.

En los eventos de requerirse la presentación de acciones de tutela por parte de las áreas de la SAE a través de estos funcionarios se brinda la asesoría en la elaboración, el apoyo en la presentación y el seguimiento de esta ante los jueces.

### 4.3.9.3.4. Inventario de procesos de la SAE -FRISCO:

En la actualidad la Gerencia de Asuntos Legales gestiona un total de 2.311<sup>26</sup> procesos judiciales activos distribuidos así:

<sup>26</sup> En esta cifra no se incluyen las acciones de tutela.

# Informe de gestión - María Virginia Torres de Cristancho

Continuación

Página 350 de 590

Tabla Procesos Judiciales Activos

INVENTARIO PROCESOS	DEMANDADO	DEMANDANTE
 CIVILES	521 PROCESOS \$159.618 MILLONES	97 PROCESOS \$118.411 MILLONES
 ADMINISTRATIVOS	365 PROCESOS \$1'749 BILLONES	15 PROCESOS \$17.726 MILLONES
 CARTERA	-	447 PROCESOS \$13.143 MILLONES
 COACTIVOS	304 PROCESOS \$25.695 MILLONES	-
 LABORALES	184 PROCESOS \$11.458 MILLONES	4 PROCESOS \$4.047 MILLONES
 TUTELAS	3155 ACCIONES DE TUTELA	-
 PENALES	-	181 DENUNCIAS 51 PROCESOS

Fuente: Aplicativo eKogui y base de procesos no incluidos.

Fecha de corte: 30 de junio de 2020.

#### 4.3.9.3.5. De la representación judicial de la SAE e inventario de procesos:

La SAE cuenta en total con 6 procesos, 5 judiciales y 1 trámite administrativo, dentro de los cuales comparece con representación externa a través de 3 Firmas de Abogados que brindan su acompañamiento en todas las instancias procesales, dentro de las cuales se encuentra:

- Parra Nieto Abogados.
- Godoy Córdoba Abogados.
- López y Asociados Abogados.

A continuación, se presenta el inventario procesos en los que es parte y su estado:

# Informe de gestión - María Virginia Torres de Cristancho

Continuación

Página 351 de 590

	TOTAL DE PROCESOS	Tipo de Acción	Partes	Estado
Acciones Contenciosos Administrativas	2	Nulidad y Restablecimiento del Derecho (1)	Demandante SAE SAS vs DNE: pretensiones estimadas en \$ 8.480.873.120.	Sin fallo de 1ra Instancia
		Reparación Directa (1)	Atman vs (SAE - Llamado en garantía): Favorable 1ra instancia, exoneración de pago por \$ 2.479.000.000, con costas y agencias a favor SAE: \$ 8.263.333	Sentencia de 1ra Instancia favorable, en Apelación
Acciones Laboral	4	Ordinario Laboral (3)	Oscar Mauricio Reyes Villamizar vs SAE SAS SAE y Sintrasae Liliana Castillo vs SAE SAS	Sin fallo de 1ra Instancia – etapas inciales
		Querella Laboral (1)	Ministerio de Trabajo Vs SAE y S&M	Decisión favorable

Fuente: Aplicativo eKogui y base de procesos no incluidos.

Fecha de corte: 30 de junio de 2020.

#### 4.3.9.3.6. De la estructuración de los procedimientos de Defensa Judicial:

Para complementar el proceso de Defensa Judicial se estructuraron los siguientes procedimientos de:

- **P-GJ1-081. Representación Judicial:** establece la forma de dar respuesta a las demandas, solicitud de conciliaciones o de inicio de acciones que se interpongan contra la Empresa, dentro de los términos y plazos establecidos por la Ley, buscando proteger los intereses de las partes según su derecho.
- **P-GJ1-069. Cobro Judicial de Cartera:** cuyo objeto es establecer el paso a paso para realizar cobro judicial para recuperar la cartera y/o el inmueble de la SAE.
- **P-GJ1-070. Tutelas:** busca reglar la forma de dar trámite y respuesta a las Acciones de Tutela que se interpongan contra la Empresa, dentro de los términos y plazos establecidos por la Ley.
- **P-GJ1-161. Pago cumplimiento de Orden Judicial:** señala la forma para dar cumplimiento a las órdenes judiciales impuestas mediante sentencias judiciales, conciliaciones o laudo arbitral en contra de la SAE.

Acompañado de los siguientes Instructivos:

- **N-GJ-038. Identificación de Procesos de Judicialización de Obligaciones Vencidas de Depositarios:** determina la forma de realizar la identificación de los procesos de judicialización de obligaciones vencidas.
- **N-GJ-038. Identificación del Contingente Judicial:** Establecer la valoración de pasivos contingentes de los procesos judiciales, conciliaciones prejudiciales y laudos arbitrales que se inicien contra la SAE.

#### 4.3.9.3.6.1. La creación de Líneas y Políticas de Defensa:

Para establecer los lineamientos que los abogados externos deben seguir para la defensa de los intereses de la SAE, se crearon Lineamientos de Defensa Judicial en las áreas del derecho civil, contencioso administrativo, laboral y cobro coactivo, los cuales fueron recogidos en un documento donde recopila la información litigiosa

# Informe de gestión - María Virginia Torres de Cristancho

Continuación

Página 352 de 590

de la Sociedad determinando las causales más frecuentes de daño antijurídico y las razones o argumentos a presentar para proteger los intereses de la SAE.

Complementando lo anterior, se estableció a través del Comité de Conciliación y Defensa Judicial Políticas que recogen estrategias jurídicas que facilitan el ejercicio de la defensa judicial a continuación, se identifican las políticas aprobadas:

CASO	POLITICA APROBADA
<b>POLITICA DE DEFENSA JUDICIAL PROCESOS LABORALES</b>	Recoger y autorizar la defensa a partir de los argumentos acogidos por las autoridades judiciales en materia laboral sobre la inexistencia de la relación laboral, inexistencia de la obligación, falta de legitimación en la causa por pasiva e inexistencia de la responsabilidad solidaria
<b>POLITICA DE TRANSACCION PARA CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO</b>	Celebración de contratos transacción cuando proceda la legalización de la ocupación.
<b>POLITICA DE DEFENSA JUDICIAL PROCESOS EJECUTIVO POR COSTAS</b>	Se fija como monto mínimo para iniciar los procesos ejecutivos por concepto de costas a favor, la suma de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000), teniendo en cuenta que el costo mínimo de adelantar el proceso, supera los DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000) y el beneficio no sería proporcional a este.
<b>POLITICA DE DEFENSA JUDICIAL- INICIO DE ACCIONES CONTRA DEPOSITARIOS Y/O DESTINATARIOS PROVISIONALES DE BIENES DEL FRISCO.</b>	Se fija línea de defensa que aplicará en los casos de inicio de acciones judiciales por el incumplimiento de obligaciones de los depositarios y/o destinatarios provisionales de los bienes del FRISCO.
<b>POILTICA DE DEFENSA JUDICIAL - RECLAMACION DE VALORES POR CUENTA DE ADMINISTRACION CUANDO LOS BIENES NO SEAN PRODUCTIVOS</b>	Se establece que para enervar las pretensiones demandadas, se deben plantear las excepciones perentorias denominadas "NO PRODUCTIVIDAD DEL INMUEBLE SOBRE EL QUE SE PRETENDE EL COBRO DE LAS PRESTACIONES ECONOMICAS DEMANDADAS" y "COBRO DE LO NO DEBIDO".
<b>POLITICA DE DEFENSA JUDICIAL- INICIO DE PROCESOS DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO PARA BIENES MUEBLES</b>	El Comité de Conciliación autorizó la presentación de demandas de prescripción adquisitiva por el artículo 109 de la Ley 1708 de 2014, para bienes MUEBLES, previa la verificación de los siguientes supuestos: ü Los supuestos de hecho que trae la norma (artículo 109 de la Ley 1708 de 2014). ü Avalúo o identificación del valor de los bienes con la finalidad de estimar la cuantía del proceso. ü Si se trata de chatarra deberá identificarse el valor de kilo de chatarra.

# Informe de gestión - María Virginia Torres de Cristancho

Continuación

Página 353 de 590

<b>POLITICA DE DEFENSA - PROCESOS EJECUTIVOS LABORALES</b>	Deberá distinguirse el proceso de liquidación de las sociedades administradas y el proceso de extinción de dominio para la defensa de los intereses del FRISCO.
<b>POLITICA DE DEFENSA - ALMACENAMIENTO DE BIENES</b>	Se deberá analizar por la Gerencia de Asuntos Legales y presentar la Política de Prevención del Daño Antijurídico. • Analizar si es procedente el ejercicio de la facultad de policía administrativa sobre bienes muebles.
<b>POLITICA DE DEFENSA - PROCESOS EJECUTIVOS POR CANONES DE ARRENDAMIENTO DE BIENES CON PRODUCTIVIDAD</b>	En la sesión el Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la SAE señaló que en aquellos procesos ejecutivos en los que se reclamen cuotas de administración y se verifique que el inmueble tuvo productividad podrán reconocerse los siguientes conceptos, siempre que el periodo reclamado corresponde al registro de productividad: • Pago del capital adeudado. • Pago de intereses. • Honorarios de abogados. • Gastos procesales. Lo anterior, teniendo en cuenta que el artículo 110 de la Ley 1708 de 2014, modificado por el artículo 27 de la Ley 1849 de 2017, procede solo sobre bienes improductivos.
<b>POLITICA DE DEFENSA - DEFENSA MATRICULAS ARRENDADOR</b>	Teniendo en cuenta lo anterior, es indispensable que SAE obtenga la matrícula de arrendador en los municipios en que se cumple la condición de ser más de 15.000 habitantes, si está arrendando inmuebles de vivienda urbana directamente.  Así mismo se sugiere impartir instrucción a todas las regionales de SAE para que establezcan si deben obtener la matrícula de arrendadores.
<b>POLITICA DE DEFENSA - DENUNCIAS INVASORES</b>	Con la finalidad de impulsar las respectivas denuncias se requiere que la información que se llegue a la Vicepresidencia Jurídica corresponda a lo esbozado en las tres tipologías desarrolladas en precedencia, esto con la finalidad de ilustrar adecuadamente a las autoridades judiciales sobre los casos que se pondrán en su conocimiento y a fin de evitar que se incurran en posibles falsas denuncias, cuando no exista una concordancia entre lo denunciado y el estado real de ocupación de los bienes inmuebles

# Informe de gestión - María Virginia Torres de Cristancho

Continuación

Página 354 de 590

<b>POLITICA DE DEFENSA - ALMACENAMIENTO, PARQUEADERO Y MUELLAJE</b>	<p>Con la finalidad de sanear situaciones prejudiciales y responder antes acciones judiciales derivadas del almacenamiento de bienes muebles (angar, parqueadero y muellaje) administrados por la SAE SAS, sin la celebración de un negocio jurídico previo, se requiere que la información que se llegue a la Vicepresidencia Jurídica corresponda a lo esbozado en el lineamiento jurídico expuesto, esto con las siguientes finalidades:</p> <p>Preventiva: Regular el almacenamiento de bienes a través de la suscripción de contratos de acuerdo a las condiciones de cada caso.</p> <p>*Revisar la opción de iniciar acciones judiciales en contra de depositarios por el incumplimiento en el mantenimiento y conservación de los bienes, dado el caso en particular.</p> <p>Judicial: Resolver en etapa prejudicial ó en primera instancia mediante un acuerdo conciliatorio el enriquecimiento sin causa, en caso de llegar a una segunda instancia conseguir una mengua en la sentencia.</p>
<b>POLITICA DE DEFENSA- SUSCRIPCION DE CONTRATOS DE TRANSACCION EN CASOS DE ENAJENACION TEMPRANA</b>	<p>• En virtud de la situación presentada se autorizó un LINEAMIENTO PARA LA SUSCRIPCION DE CONTRATOS DE TRANSACCION EN CASOS DE ENAJENACION TEMPRANA:</p> <p>En aquellos eventos en los que un activo que hayan sido aprobados por el Comité de Enajenaciones del FRISCO para su disposición temprana y que por situaciones de hecho o de derecho se modifiquen los supuestos que configuran la causal por la que fueron aprobados, se autoriza siempre que se haya formalizado su venta a:</p> <p>Optar por la terminación del negocio jurídico y la extinción de sus efectos, con efectos retroactivos (ex tunc) para ambas partes, mediante la celebración de un contrato de transacción, bajo el amparo de la regulación contemplada por el artículo 2469 del Código Civil, y mediante el cual las partes ceden a sus pretensiones de manera recíproca, renuncian a reclamaciones de cualquier naturaleza, y declara terminado con efectos de cosa juzgada, y sin efecto el negocio celebrado, con declaración de indemnidad para ambas partes.</p> <p>En cuanto a la devolución de dineros deberá verificarse el procedimiento de venta de CISA para determinar si proceden o no deducciones.</p>
<b>POLITICA DE CONTRATO DE TRASACCION POR EJECUCION DE POLICA DE RESPONSABILIDAD CIVIL</b>	Para los casos en que se afecte la póliza de Responsabilidad Civil de la SAE y se reconozca la reclamación realizada se autoriza la suscripción del "Contrato de Transacción" en el que se establece el valor que reconocerá la Aseguradora y se declara a Paz y Salvo tanto al Asegurado y a la Aseguradora frente a futura reclamaciones que se puedan generar producto del siniestro y la Reclamante renuncia ante cualquier acción penal o civil derivada de la pérdida sufrida por causa del mismo.
<b>POLITICA DE DEFENSA PROCESOS DE COBRO COACTIVO</b>	Entregar herramientas que permitan a la SAE como administradora del FRISCO, ejercer una defensa efectiva respecto de los procesos coactivos que recaen sobre los bienes administrados por la SAE SAS.

# Informe de gestión - María Virginia Torres de Cristancho

Continuación

Página 355 de 590

<b>POLITICA DE DEFESNA ACTUACION FRENTE A PROCESOS EN QUE SOLO SE VINCULA A DEPOSITARIOS PROVISIONALES</b>	Ante la anterior problemática, es necesario estructurar un mecanismo de defensa que permita la vinculación de los procesos de SAE como administrador del FRISCO con el objetivo de adelantar la defensa judicial conforme a lo consagrado en el artículo 110 de la Ley 1708 de 2014 y el artículo 2.5.5.2.7 del Decreto 1068 de 2015 y así evitar posibles providencias que ordenen seguir adelante con la ejecución respecto de obligaciones inexigibles por la ausencia de productividad del bien.  En los eventos que la SAE – FRISCO deba participar en los procesos iniciados contra los depositarios, la Gerencia de Bienes Inmuebles deberán entregar la información relacionada con la improductividad del activo.
<b>POLITICA DE DEFESNA PRESENTACION DE DENUNCIAS Y TUTELAS</b>	Es necesario estructurar una línea o estrategia de defensa que permita a las áreas presentar directamente las denuncias y acciones de tutela siempre que, para la acción concreta, medie aprobación de la Gerencia de Asuntos Legales acerca de su procedencia. Sin embargo, se exceptúan los eventos establecidos en el instructivo de inicio de acciones en materia penal Lo anterior, a fin de garantizar el ejercicio de defensa dentro de los parámetros óptimos de calidad y eficiencia.

#### 4.3.9.3.7. Seguimiento y vigilancia procesal:

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1069 del 26 de mayo de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho, se implementó el uso del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - "eKogui" en vez del sistema LITIGOB; así, que en el artículo 2.2.3.4.1.1., del mencionado decreto se dispuso que el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - "eKogui" es el único sistema de gestión de información del Estado, para el seguimiento de las actividades, procesos y procedimientos inherentes a la actividad judicial y extrajudicial del Estado, ante las autoridades nacionales e internacionales.

Sin embargo, se encontró que no todos los procesos podían ser registrados y controlados en eKogui por lo que debió adoptarse un aplicativo paralelo.

La Sociedad adoptó inicialmente el aplicativo TEMIS de CISA el cual permitió en principio, manejar la información procesal, sin embargo, debido a fallas del sistema, la actividad de seguimiento, control de los procesos se trasladó a bases Excel que lleva cada funcionario en los que se ingresa entre otras cosas, la identificación en el aplicativo eKogui (si aplica), identificación en Rama Judicial o SPOA, las partes, pretensiones, estado e identificación del bien involucrado.

De igual forma, se contrató con una firma externa de vigilancia judicial a nivel nacional garantizando un menor riesgo en la defensa judicial ante la no actuación en término, sin perjuicio que los contratos de prestación de servicios de los abogados externos impone como obligación el seguimiento y vigilancia de los procesos.

# Informe de gestión - María Virginia Torres de Cristancho

Continuación

Página 356 de 590

## 4.3.9.3.8. Del Inicio de acciones judiciales:

En el ejercicio de administración la SAE identificó la necesidad de iniciar acciones judiciales, prejudiciales y/o administrativas contra depositarios provisionales, destinatarios provisionales, mandatarios o administradores de los bienes que han incumplido sus funciones y que con ello han afectado los intereses de la SAE, así las cosas, se trabajó en conjunto con las áreas la SAE para que pusieran en conocimiento estas situaciones y se pudiera analizar los casos e individualizar los tipos de acciones.

Para ello, se presentó la política de defensa ante el Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la SAE con la que se autorizó el inicio de las acciones de rendición de cuenta, procesos ejecutivos sustentados en títulos constituidos en virtud del artículo 2.5.5.6.8 del Decreto 1068 de 2015, cuando se trate de personas de derecho privado o el ejercicio del medio de control de reparación directa cuando se trate de procesos contra personas de derecho público, y en ambos casos, las denuncias por la comisión de conductas que se consideren se enmarcan en tipos penales.

## 4.3.9.4. ¿Qué planeamos para la vigencia 2020?

En materia de defensa judicial se participa en los siguientes aspectos de los ejes trazados en Planeación Estratégica, así:

### 4.3.9.4.1. Gestión de Defensa Judicial:

#### 4.3.9.4.1.1. Creación de Instructivos de Acciones Judiciales:

Tienen como objeto, presentar a las áreas el catálogo de posibles acciones a iniciar como consecuencia de la identificación de hechos que vulneran los intereses de la SAE, estableciendo los criterios de procedencia y los documentos requeridos para ello.

#### 4.3.9.4.1.2. Expediente Digital:

Se busca contar con las principales piezas documentales de los procesos en que es parte la SAE, con la finalidad de dar publicidad a las actuaciones que se desarrollan.

#### 4.3.9.4.1.3. Auditoria y Estrategia Procesal:

La finalidad, es afianzar el conocimiento del inventario de procesos, para segmentarlos según su naturaleza, cuantía, tema y relevancia, de tal forma que permita establecer líneas de políticas o estrategias de defensa, así como de, recomendaciones a las áreas de la SAE. Igualmente, permite construir los informes trimestrales en aspectos de litigiosidad de la SAE y de inicio de acciones judiciales.

#### 4.3.9.4.2. Innovación Tecnológica:

Pretende contar con un aplicativo en el que se registren los procesos y/o trámites administrativos en los que es parte de la SAE para controlar de mejor forma la información, la generación de reportes de manera sistemática, auditorías procesales, actualización de las etapas procesales, la creación de procesos y la identificación de los bienes que están vinculados.

# Informe de gestión - María Virginia Torres de Cristancho

Continuación

Página 357 de 590

## 4.3.9.5. ¿En qué estamos en esta vigencia 2020?

A continuación, se presentará el detalle de la litigiosidad de la SAE-FRISCO:

### 4.3.9.5.1. Procesos de representación externa:

#### 4.3.9.5.1.1. Procesos Contencioso Administrativo:

El inventario de procesos Contenciosos Administrativo es el siguiente:

Tabla Estado Actual de proceso en contencioso administrativo

Tipo de acción	No. de Procesos				Pretensiones (Cifra en millones de pesos)
	Demandante	Demandado	Total de procesos	Porcentaje representativo	
Reparación Directa	0	266	266	70%	\$1'612.812
Nulidad y Restablecimiento	5	21	26	6,9%	\$22,478
Acción Popular	2	17	19	5%	\$50
Controversias Contractuales	3	15	18	4,7%	\$93,378
Ejecutivo	4	5	9	2,3%	\$11,154
Simple Nulidad	0	8	8	2,2%	Cuantía Indet.
Acción de Cumplimiento	0	3	3	0.8%	Cuantía Indet.
Acción de Grupo	0	2	2	0,5%	\$700
Acción de Repetición	1	0	1	0,2%	\$45
Sancionatorios	0	28	28	7,4%	Cuantía Indet.

Fuente: aplicativos eKOGUI y base de procesos no incluidos.

Fecha de corte: 30 de junio de 2020

Al clasificar los procesos en materia contencioso administrativo se observa que en su mayoría se concentran por cantidad y por valor de pretensiones en **procesos de Reparación Directa (75,6%) y (92,6%) respectivamente.**

Las principales causas por las cuales es demandada la SAE- FRISCO corresponde a las medidas cautelares decretadas dentro de procesos de extinción de dominio, daños causados durante la administración de los bienes, daño ambiental y la ilegalidad de actos administrativos del FRISCO como son policía administrativa y depositarios.

En la siguiente tabla se presenta el número de procesos recibidos:

Años	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Numero de ddas	7	29	53	45	22	38
Valor Pretensiones	\$ 31,081,790,819	\$7,742,272,916	\$ 37,387,885,328	\$ 25,422,056,680	\$ 4,198,283,778	\$ 156,376,213,482

Fuente: aplicativos eKOGUI y base de procesos no incluidos.

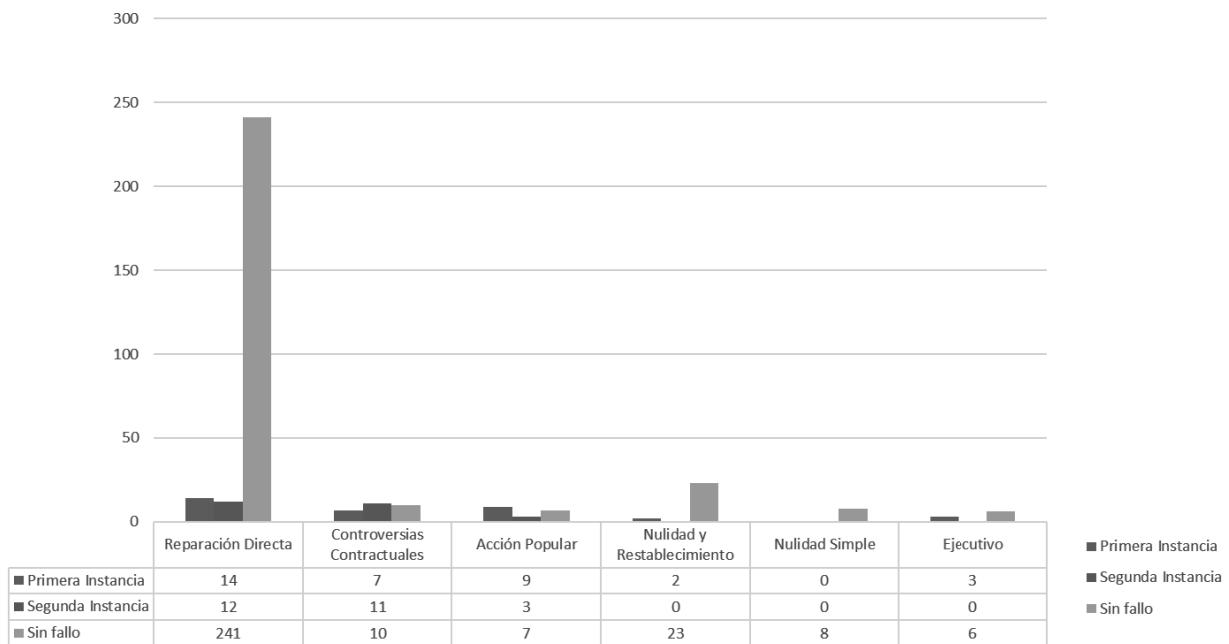
Fecha de corte: 30 de junio de 2020

# Informe de gestión - María Virginia Torres de Cristancho

Continuación

Página 358 de 590

En la siguiente gráfica se presentan los procesos más representativos en calidad de demandados de los cuales en primera instancia está un número de 35 procesos por valor de \$12.300 millones, en segunda instancia 26 procesos por valor de \$ 308.000 millones y sin fallo 241 procesos por valor de \$1.6 billones.



Fuente: aplicativos eKOGUI y base de procesos no incluidos.

Fecha de corte: 30 de junio de 2020

## 4.3.9.5.1.2. Conciliaciones prejudiciales:

En materia de Contencioso Administrativo es importante resaltar el número de solicitudes de conciliación allegadas, las cuales son requisito de procedibilidad para el inicio de acciones contra la SAE- FRISCO, de esta forma tenemos el detalle por año, así:

Años	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	Total
Numero de ddas	27	39	21	39	56	39	28	249

Fuente: aplicativos eKOGUI y base de procesos no incluidos.

Fecha de corte: 30 de junio de 2020

De las 249 solicitudes de conciliación prejudicial recibidas del año 2014 (agosto) a lo corrido del año 2020, un total de 128 han sido objeto de presentación de demanda.

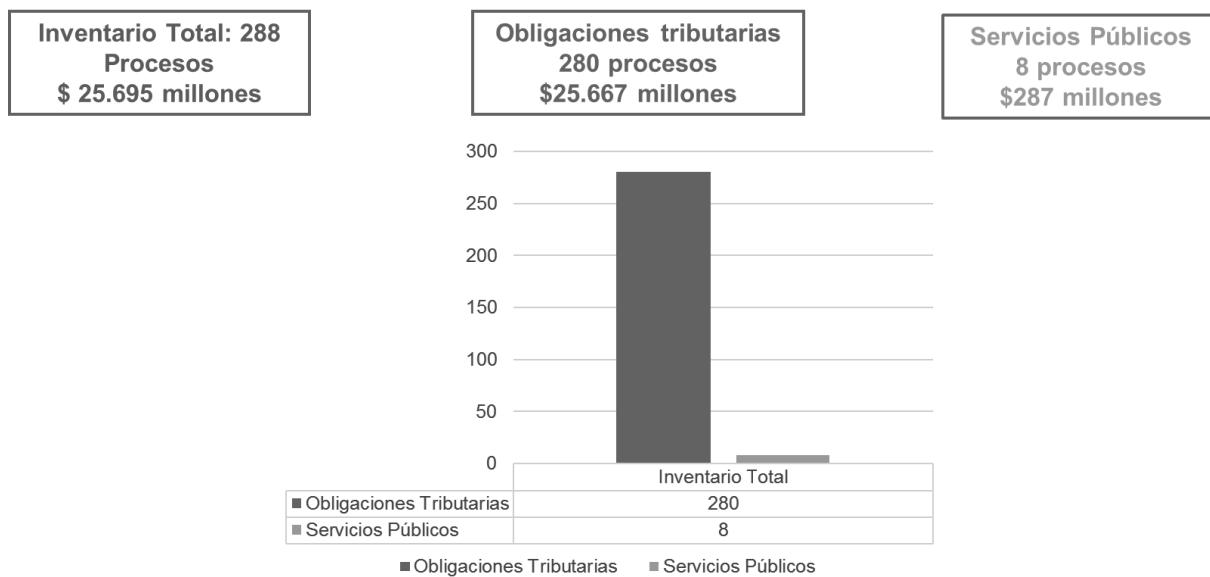
# Informe de gestión - María Virginia Torres de Cristancho

Continuación

Página 359 de 590

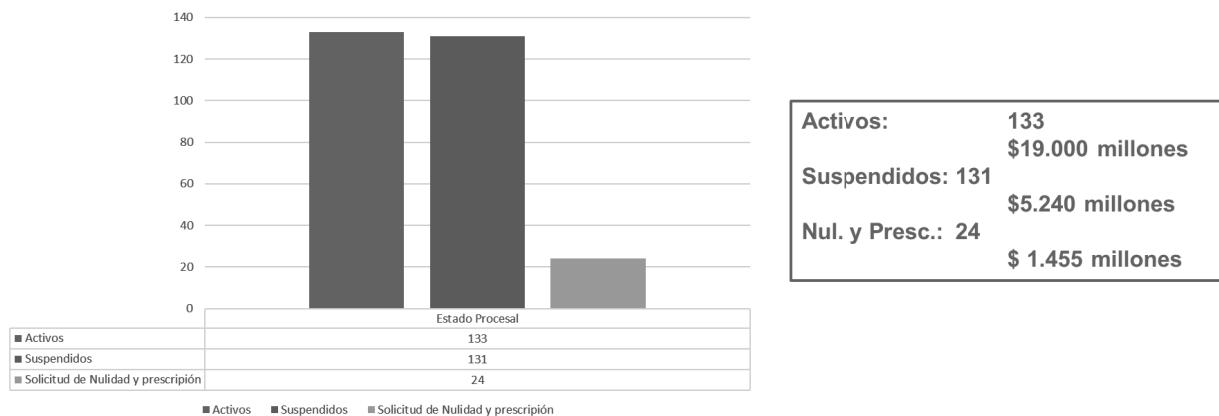
## 4.3.9.5.1.3. Procesos Cobro Coactivo

El inventario de procesos de Cobro Coactivo es el siguiente:



Al clasificar el origen de las obligaciones seguidas en procesos coactivos, se observa que en su mayoría se concentran por cantidad y por valor de pretensiones en obligaciones tributarias (97,2%) y (99,8%) respectivamente.

El movimiento procesal de los procesos de cobro coactivos corresponde a un 46% están activos por un valor de \$19.000 millones, un 46% suspendido por un valor de \$5.240 millones y el 8% con solicitud de nulidad y prescripción sin resolver por un valor de \$1.455 millones.



En la siguiente tabla se presenta el número de procesos recibidos:

# Informe de gestión - María Virginia Torres de Cristancho

Continuación

Página 360 de 590

Tabla - Inventario de Procesos Iniciados

Años	Nuevos
2015	53
2016	164
2017	22
2018	11
2019	36
2020	18
<b>Total</b>	<b>304</b>

Fuente: Base de procesos no incluidos.

Fecha de corte: 30 de junio de 2020

## 4.3.9.5.1.4. Procesos Civiles

El inventario de procesos de Civiles es el siguiente:

Ejecutivo Singular	No. de Procesos		Pretensiones (Cifra en millones de pesos)	
	Total	Porcentaje	Total	Porcentaje
Ejecutivo Singular	227	36,7%	\$30,480	11,1%
Asuntos Varios	161	26,1%	\$9,982	3,5%
Expropiación	67	10,8%	\$7,555	2,7%
Rendición de Cuentas	58	9,4%	\$49,733	17,9%
Pertenencia	56	9,1%	\$72,898	26,2%
Servidumbre	39	6,3%	\$4,405	1,6%
Ejecutivo Garantía Real	7	1,1%	\$3,312	1,2%
Restitución de Tenencia	2	0,3%	\$53,224	19,1%
Nulidad de Contrato	1	0,2%	\$46,196	16,7%

**Procesos: 618**  
**Pretensiones: \$278.025 millones**

Fuente: aplicativos eKOGUI y base de procesos no incluidos.

Fecha de corte: 30 de junio de 2020

Al clasificar los procesos en materia civil en los que se actúa en calidad de demandados se observa que en su mayoría se concentran por cantidad en procesos ejecutivos singulares (36,7%) y por valor de pretensiones en procesos de pertenencia (26,2%).

Las principales causas por las cuales es demandada la SAE- FRISCO es por cuotas de administración de copropiedades.

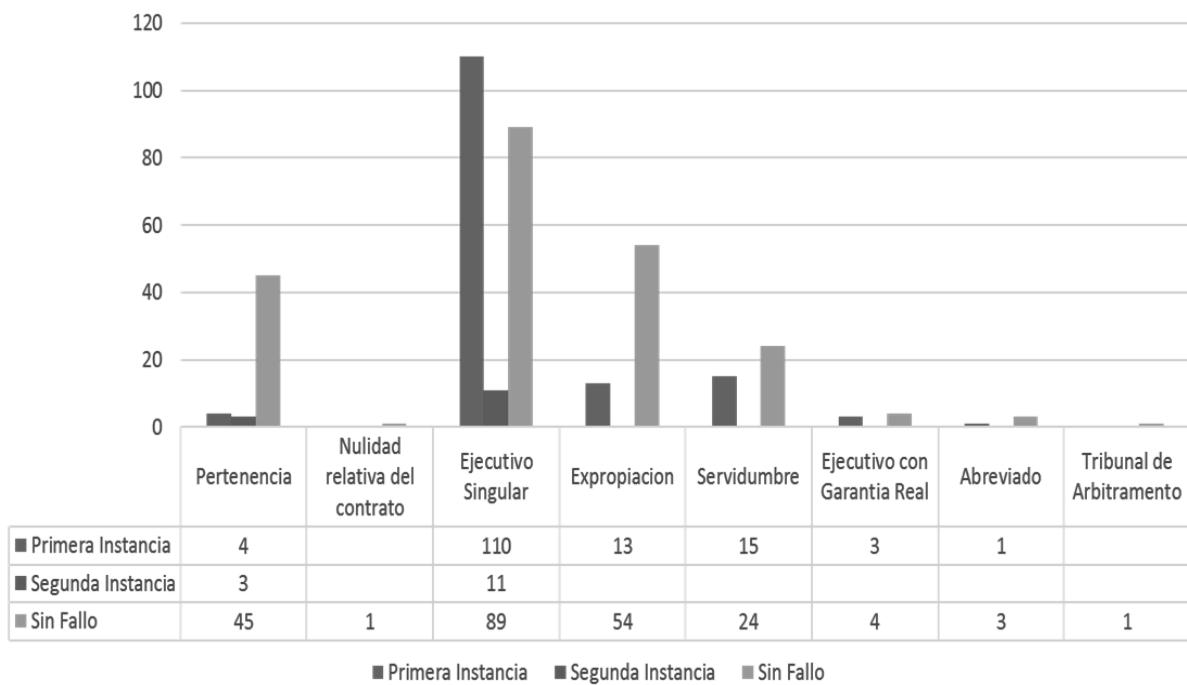
En relación con los procesos clasificados en la tipología Asuntos Varios, los mismos versan en controversias relacionadas con reconocimiento de derechos sobre inmuebles (Divisorios, deslinde y amojonamiento, restitución de tierras entre otros, adicionalmente querellas, liquidaciones judiciales, responsabilidad extracontractual y contractual, asuntos de conciliación y tribunal de arbitramento.

En la siguiente gráfica se presentan los 8 tipos procesos más representativos en calidad de demandados del inventario de asuntos civiles precisando que en primera instancia está un número de 146 procesos por \$17.591 millones, en segunda instancia 14 procesos por \$2.578 millones y sin fallo 221 procesos por \$75.000 millones.

# Informe de gestión - María Virginia Torres de Cristancho

Continuación

Página 361 de 590



Primera Instancia: corresponde a los procesos que cuentan con sentencia por el juez de conocimiento inicial.

Segunda Instancia: corresponde al trámite del recurso de apelación de las sentencias

Sin Fallo: son procesos que están en etapa inicial, fijación de litigio y pruebas.

Fuente: aplicativos eKOGUI y base de procesos no incluidos.

Fecha de corte: 30 de junio de 2020

En la siguiente tabla se presenta el número de procesos recibidos:

ORDINARIO CIVIL	318
2015	6
2016	40
2017	50
2018	128
2019	80
2020	14

Fuente: aplicativos eKOGUI

Fecha de corte: 30 de junio de 2020

# Informe de gestión - María Virginia Torres de Cristancho

Continuación

Página 362 de 590

## 4.3.9.5.1.5. Procesos Laborales

El inventario de procesos de Civiles es el siguiente:

Tabla - Gestión de Procesos Laborales

	No. de Procesos	Pretensiones (Cifra en millones de pesos)
Ordinario Laboral	168	\$11,000
Ejecutivo Laboral por pasiva	16	\$1,074
Ejecutivo Laboral por activa	4	\$4,047

Procesos: 188  
Pretensiones: \$16.121 millones

Fuente: aplicativos eKOGUI  
Fecha de corte: 30 de junio de 2020

Al clasificar los procesos en materia laboral, se observa que en su mayoría se concentran por cantidad y por valor de pretensiones en procesos ordinarios laborales (89,4%) y (68,2%) respectivamente.

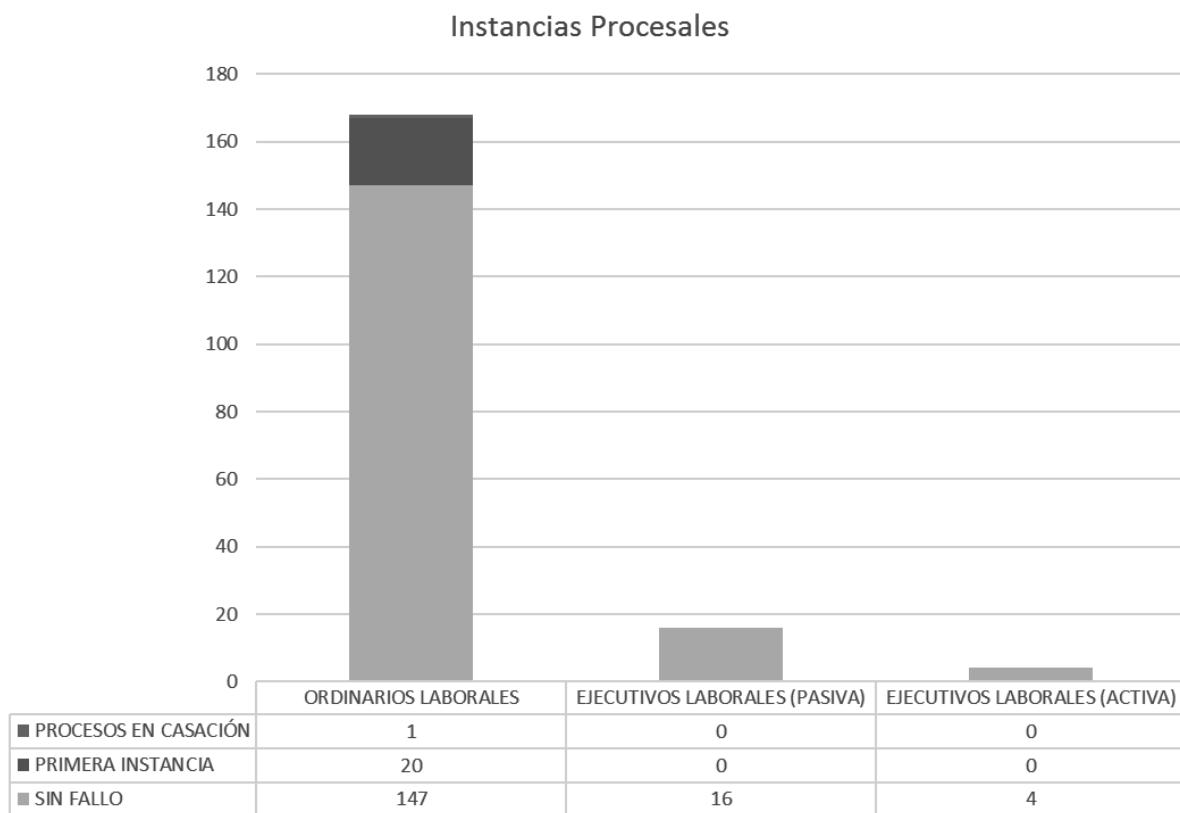
Las principales causas por las cuales es vinculada la SAE- FRISCO configuración de contrato realidad, reconocimiento de prestaciones sociales e incumplimiento en el pago de valores de seguridad social de trabajadores de sociedades administradas por el FRISCO.

En la siguiente gráfica se presentan la totalidad de los procesos de los cuales sin fallo está un número de 167 procesos por valor de \$ 10.650 millones, en primera instancia está un número de 20 fallos por valor de \$ 756 millones y en casación 1 proceso por valor de \$356 millones.

# Informe de gestión - María Virginia Torres de Cristancho

Continuación

Página 363 de 590



Fuente: aplicativos eKOGUI

Fecha de corte: 30 de junio de 2020

En la siguiente tabla se presenta el número de procesos recibidos:

ORDINARIO LABORAL		176
2015		1
2016		16
2017		36
2018		41
2019		49
2020		33
Total general		494

Fuente: aplicativos eKOGUI

Fecha de corte: 30 de junio de 2020

# Informe de gestión - María Virginia Torres de Cristancho

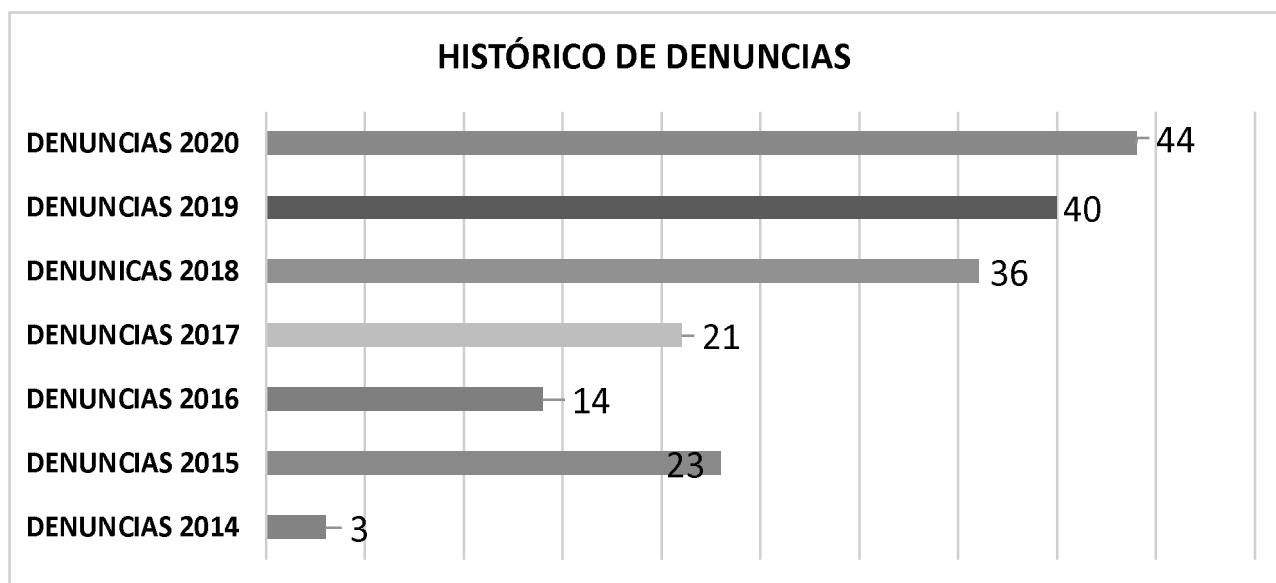
Continuación

Página 364 de 590

## 4.3.9.5.2. Procesos de Representación Interna:

### 4.3.9.5.2.1. Procesos Penales

El siguiente gráfico refleja el histórico de denuncias presentadas por SAE durante los años 2014 a 2020, correspondiente a 181:



Fuente: base de procesos no incluidos.  
Fecha de corte: 30 de junio de 2020

Del total de denuncias se puede identificar que el mayor porcentaje 27% corresponde a la falsedad en documento, 25% a peculado por apropiación y peculado culposo, 18% otros y 8% Invasión de Tierras.

# Informe de gestión - María Virginia Torres de Cristancho

Continuación

Página 365 de 590



NOTA: El porcentaje otros 18%, corresponde a denuncias de delitos que no tienen más de tres denuncias

Fuente: base de procesos no incluidos.  
Fecha de corte: 30 de junio de 2020

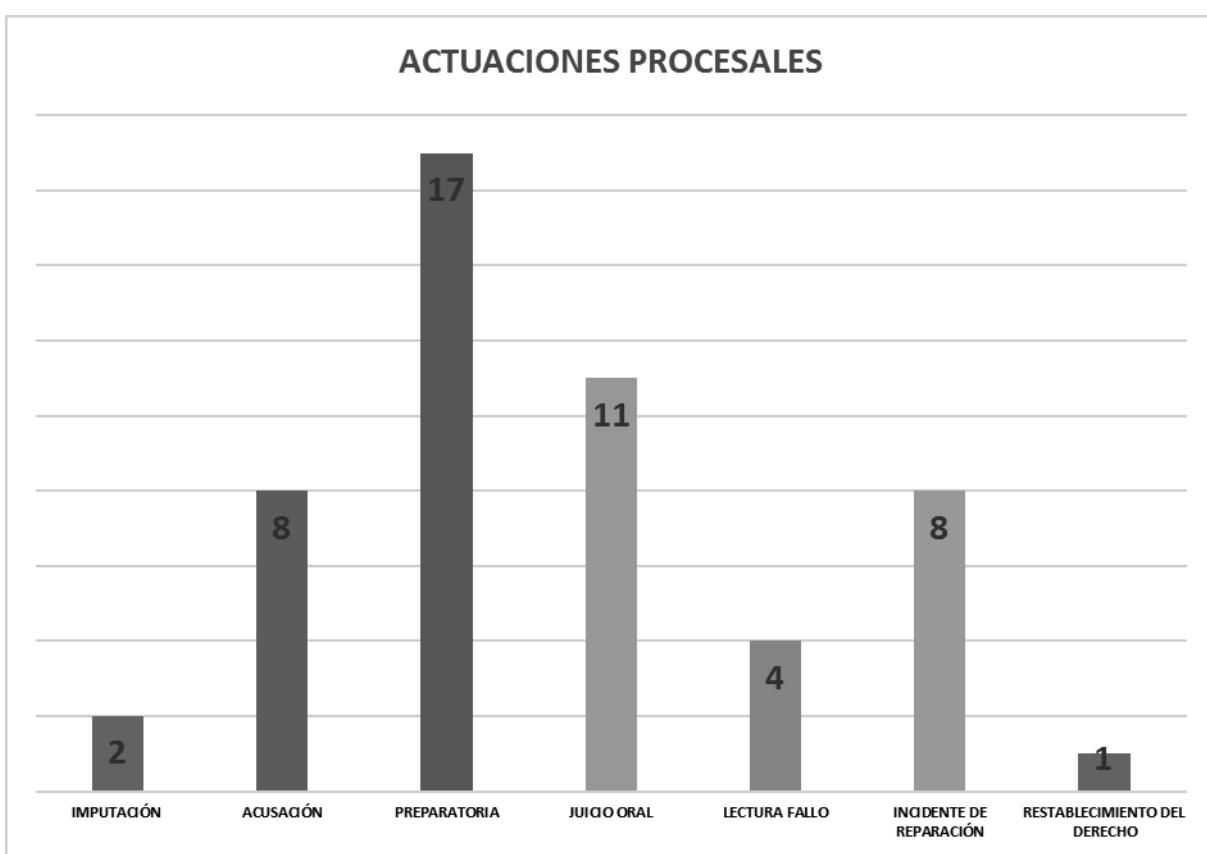
La SAE participa en 51 procesos judiciales en calidad de representante de víctima, el 4% está en formulación de la imputación, el 16% en acusación, el 33% en etapa en preparatoria, el 21% juicio oral, el 8% en lectura fallo y el 16% de incidente de reparación de perjuicios y restablecimiento del derecho 2%.

# Informe de gestión - María Virginia Torres de Cristancho

Continuación

Página 366 de 590

## ACTUACIONES PROCESALES



Fuente: base de procesos no incluidos.

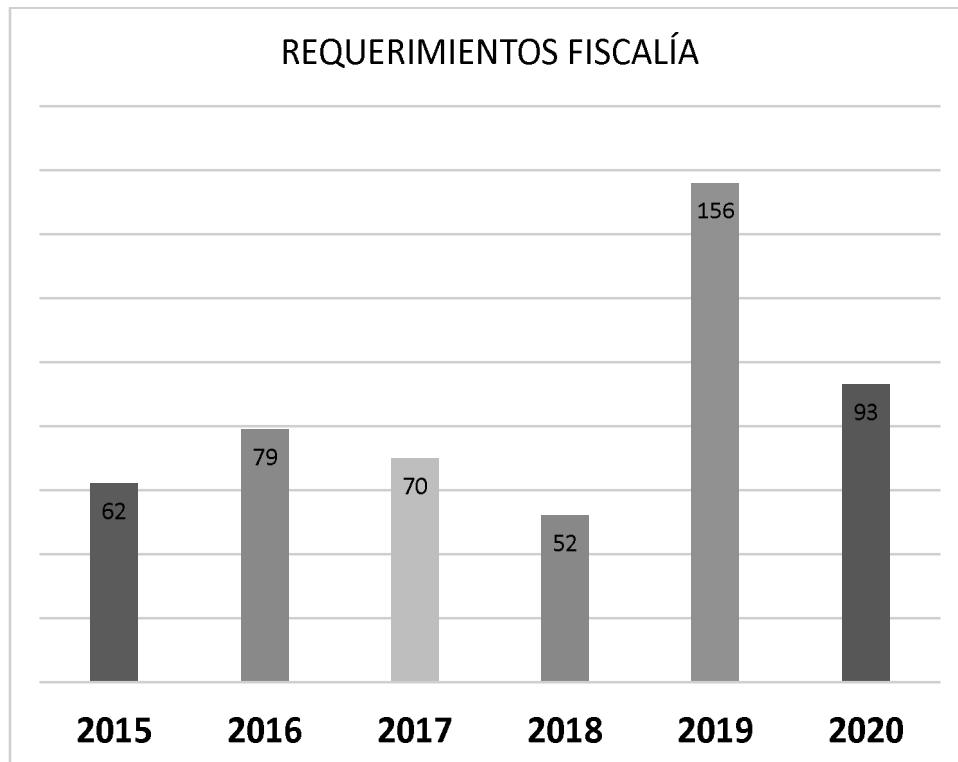
Fecha de corte: 30 de junio de 2020

La Fiscalía General de la Nación dentro de sus labores de investigación para el recaudo probatorio solicita información a través de ordenes de policía judicial y requerimientos, en un histórico desde al año 2015 al 2018 con 263 solicitudes; para el año 2019 se recibieron 156 solicitudes, y finalmente en el primer semestre del año 2020 se han recibido 93 peticiones, para un total de 512, se detallan así:

# Informe de gestión - María Virginia Torres de Cristancho

Continuación

Página 367 de 590



Fuente: base de procesos no incluidos.

Fecha de corte: 30 de junio de 2020

Ahora bien, a partir de la asesoría contratada con la Oficina RUIZ LÓPEZ ABOGADOS Y ASOCIADOS, la cual dio como principal producto un informe evaluativo de la operación del área y recomendaciones de cara al funcionamiento de esta, se fortaleció el equipo de abogados a partir de la construcción de elementos técnicos y la definición de estrategias jurídicas de cara a optimizar la participación de la entidad en los procesos penales.

De acuerdo con lo anterior, en desarrollo del Plan estratégico se emprendió la búsqueda de unificar cada una de las bases de datos, al igual de la creación del expediente digital en materia Penal, a fin de contar con la consolidación de los procesos activos en que se actúa desde esta área, permitiendo la consulta y seguimiento de estos y el control en la asistencia y participación en cada una de las instancias del proceso penal.

Adicionalmente, dado el crecimiento del número de Denuncias presentadas por la SAE se tomó la decisión de clasificarlos en nivel de importancia y relevancia para la Sociedad, a fin de poder priorizar su impulso ante la Fiscalía General de la Nación, al igual que realizar periódicamente mesas de trabajo con los Fiscales adscritos a la Unidad Especializada Contra la Corrupción que actualmente adelantan las investigaciones.

En el mismo sentido hemos podido evidenciar un incremento en el número de resultados palpables en interés de la SAE SAS, de los cuales vale la pena resaltar los siguientes procesos que finalizaron con una sentencia condenatoria, lo cual representa la consecución de justicia como uno de los derechos reconocidos a las víctimas por la Jurisprudencia de las Altas Cortes, tal y como a continuación se indica:

# Informe de gestión - María Virginia Torres de Cristancho

Continuación

Página 368 de 590

Tabla - Casos Destacados

Radicado del Proceso	Resultado
Rad. 110016000049201101632	Se emitió sentencia condenatoria en contra de Lilian Rosario Pinto Cuello por el delito de peculado por apropiación, pues en su calidad de depositaria celebró contratos de arrendamiento sin autorización de la Dirección Nacional de Estupefacientes en Liquidación sobre las fincas El Verdum y El Vergel, apropiándose de las utilidades generadas sin reportarlas.
Rad. 110016000098201380479	La condena en contra del señor José Alfredo Abril por el delito de cohecho fue confirmada por el Tribunal Superior de Bogotá-Sala Penal, lo que dio lugar a que se promoviera el incidente de reparación integral. El señor Abril ofreció dadiwas a los funcionarios de la antigua DNE con el fin que le fueran entregados predios en depósito provisional, una vez se nombra en tal calidad se apropió de los dineros producto de la explotación de los bienes dados en depósito.
Rad. 110016000000201502124	La condena en contra del señor Manuel Salvador Arbeláez, fue confirmada por el Tribunal Superior de Bogotá Sala Penal por los delitos de peculado culposo, prevaricato por omisión y fraude procesal, pues en su calidad de depositario provisional del Establecimiento de Comercio Motonave Correo del Pacífico, se apropió de los dineros fruto de la explotación de las motonaves, y no tomó medidas para la conservación de los bienes. Al quedar en firme su condena se promovió el incidente de reparación integral, encontrándose pendiente hoy la decisión final por parte del Juzgado de Conocimiento.
Rad. 110016000098201400250	El señor Alberto de Jesús Bruges Zapata, fue condenada por el delito de Fraude a Resolución Judicial, porque a pesar de que sobre un bien de su propiedad pesaba una medida cautelar de suspensión de poder dispositivo, constituyó sobre él un reglamento de Propiedad Horizontal, derivando del folio de matrícula original tres folios los cuales no quedaron cobijados por la misma medida.

# Informe de gestión - María Virginia Torres de Cristancho

Continuación

Página 369 de 590

Radicado del Proceso	Resultado
Rad. 110016000098201500254	Se condeno a la señora LILIANA DIEZ GOMEZ, por el delito de peculado en favor de terceros, en relación con las irregularidades en las consignaciones en lo relativo al recaudo de dineros por parte su parte en calidad de depositaria de bienes inmuebles, identificados con folios de matrícula inmobiliaria 50C-1138776, 50C-1138761, 50C-1138762 y 50C-1138763.
Rad. 110016000000201300505	Se confirmó por parte de la Corte Suprema de Justicia Sala "Penal, la sentencia condenatoria en contra de Camilo Bula Galeano. El procesado como liquidador de la sociedad PROMOCON, vendió el Centro Comercial Villa Country, el Centro Ejecutivo II, el parqueadero FEDCO y la casa Bello Horizonte, por debajo del valor real, en complicidad con exfuncionarios de la extinta DNE, peritos y promotores, atentando así contra el patrimonio público.
Rad. 110016000098201300217	Alejandra Tenorio a quien le fue entregada la motonave Correo del Pacífico, por parte del señor Manuel Salvador Arbeláez quien era el depositario, sin que mediara autorización de la DNE. La motonave naufrago al ser mal manipulada y se le abrió una investigación por peculado culposo en calidad de interviniente, que termino con sentencia condenatoria en su contra.
Rad. 500016000565201400162	Se condeno al señor Frey Rene Quintero Camacho por el delito de cohecho, ya que en su calidad de depositario provisional de la Estación de Servicio Gasollano, acordó de manera ilegal con los dueños de la estación Luis Gonzaga y Oscar Acevedo, que estos últimos siguieran administrándola a cambio de entregarles una suma de dinero mensual. El señor Frey actuó en compañía de su hermano Berney Quintero, también condenado.
Rad. 110016000098201380532	Se condenó al señor Publio Orlando Melo Ruiz por el punible de Cohecho Impropio, ya que este señor en su calidad de Coordinador de Sociedades acordó y acepto para sí unos dineros, a fin de no realizar y retrasar las visitas a la Sociedad Promocón, advirtiéndose que dentro de los informes presentados por el a la DNE, también omitió reflejar la información encontrada, la cual era más gravosa que la que finalmente reportó.

# Informe de gestión - María Virginia Torres de Cristancho

Continuación

Página 370 de 590

Radicado del Proceso	Resultado
Rad. 860016099053201400352	Se condena a los señores Luis Fernando Gonzalez Pinzon y Juan Jose Garcia Morales, por el delito de Hurto -calificado, hechos que tuvieron ocurrencia en una bodega de SAE, sobre el hurto de autopartes de unos automotores.
Rad. 110016000013201715615	Se condena a las señoritas Ingrith Celis Rojas y Fabiola Rojas Vargas, por el delito de Hurto en la calidad de Tentativa, por los daños ocasionados a una Bodega de la SAE, en sus cerraduras.

Fuente: base de procesos no incluidos.

Fecha de corte: 30 de junio de 2020

Con el fin de materializar el derecho a la reparación integral se promovieron incidentes de reparación con los cuales se pretende que se reconozca el daño patrimonial que se pudo causar al FRISCO con el despliegue de conductas punibles. Es así como en contra de los ya mencionados condenados se han formulado pretensiones que en total suman cerca de diez mil millones de pesos, logrando una condena en firme por el monto MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TREINTA Y OCHO PESOS (\$1.389.287.038).

Así mismo, las siguientes personas procesadas en algún momento de la actuación fueron cobijas con imposición de medida de aseguramiento, pero por diferentes vicisitudes tales como el constante cambio de Fiscal en los casos, se les otorgó libertad por vencimiento de términos:

- -Carlos Salvador Albornoz Guerrero
- -Carlos Enrique Robledo
- -Tito Arcadio Perilla
- -Ana Lucia Estrada
- -Jorge Ivan Velásquez
- -Omar Adolfo Figueroa Reyes
- -Jairo Coral
- -Publio Orlando Melo Ruiz
- -John Jairo Torres

Personas que han recobrado su libertad por disposición del Juez de Conocimiento al emitir sentido del fallo absolutorio:

- -Oscar Eduardo Acevedo Campiño

Personas con medida de aseguramiento vigente:

- -Néstor Eduardo Imbett
- -Liliana Garavita (evadida de la Justicia)

Personas que se encuentran privadas de la libertad, cumpliendo condenas en firme:

- -Camilo Bula Galeano – (Prisión Domiciliaria)
- -Manuel Salvador Arbeláez

# Informe de gestión - María Virginia Torres de Cristancho

Continuación

Página 371 de 590

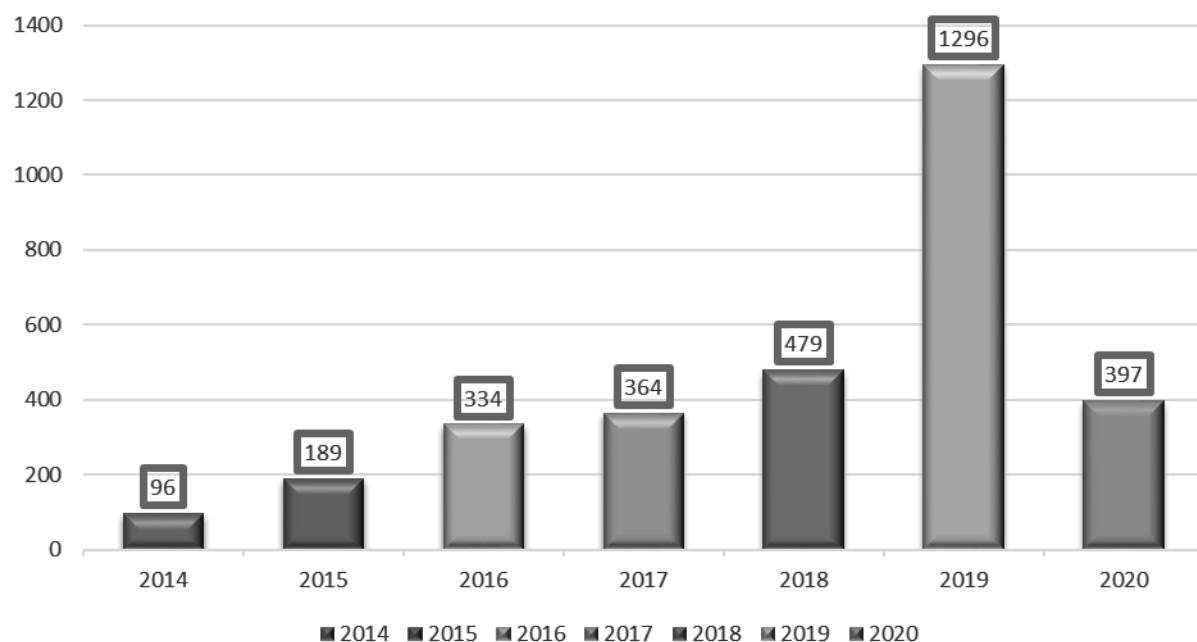
- Jose Alfredo Abril – (Prisión Domiciliaria)

## 4.3.9.5.2.2. Acciones de Tutelas:

Desde la entrada en vigor de la Ley 1708 de 2014, la SAE ha atendido de manera oportuna 3.155 acciones de tutelas, como se detalla a continuación:

Tabla - Acciones de Tutela

### Tutelas Gestionadas 2014-2020



**TOTAL: 3.155**

Fuente: base de procesos no incluidos.  
Fecha de corte: 30 de junio de 2020



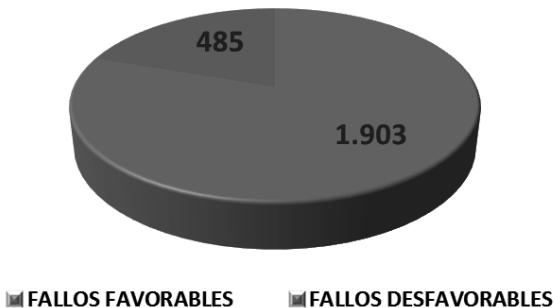
El índice de favorabilidad en las acciones de tutela luego de efectuada la defensa es del 79% conforme el siguiente gráfico:

# Informe de gestión - María Virginia Torres de Cristancho

Continuación

Página 372 de 590

## FALLOS DE TUTELAS 2014-2020



Fuente: base de procesos no incluidos.

Fecha de corte: 30 de junio de 2020

Las razones de des favorabilidad corresponden a lo siguiente:

- Policía Administrativa: Ocupantes con especiales características de vulnerabilidad.
- Enajenación Temprana: Falta de definición de la situación jurídica de bienes y cuando fallo de 1º instancia es favorable al accionante.
- Derechos Petición: Falta de respuesta de fondo según criterio judicial.

Es preciso indicar que dentro de las causas principales de las acciones de tutela en contra de la SAE se encuentran las interpuestas por las gestiones de administración realizadas sobre los predios administrados por esta sociedad (incautados y extintos), sobre los cuales se solicita la legalización de la ocupación y/o se ejercen las funciones de Policía Administrativa.

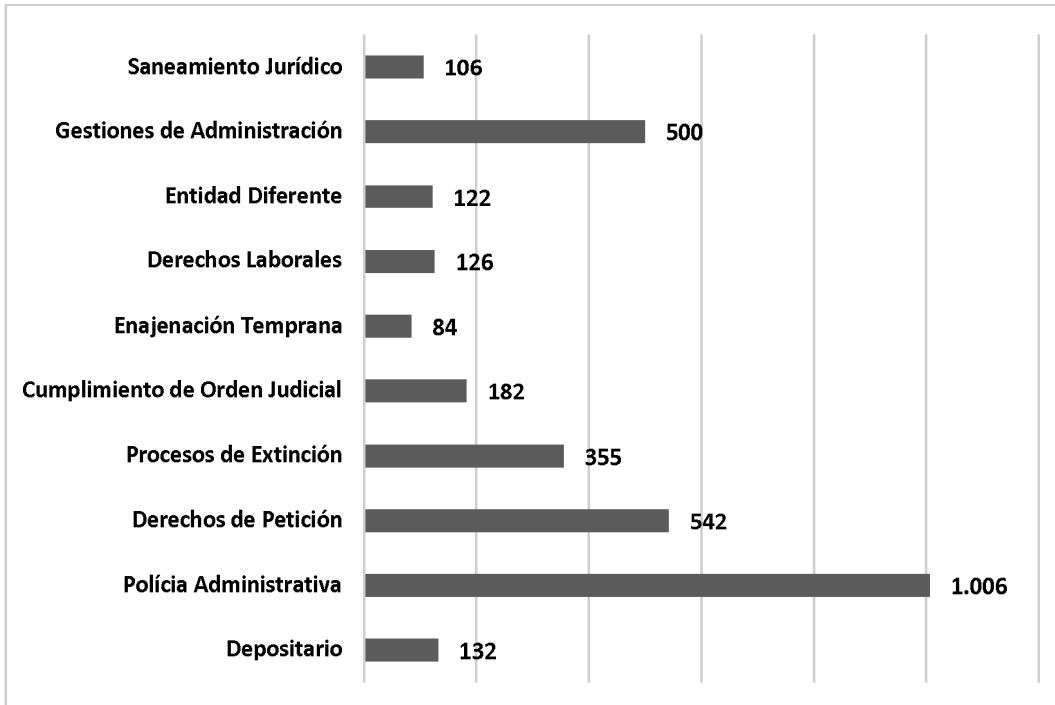
Dentro de otras causas importantes por acciones de tutela presentadas en contra de la SAE encontramos derechos de petición, cumplimiento de orden judicial, procesos de extinción de dominio, derechos laborales de sociedades incautadas y en contra de providencias judiciales, la siguiente tabla presenta la información:

# Informe de gestión - María Virginia Torres de Cristancho

Continuación

Página 373 de 590

Tabla .. Causas de Acciones de Tutela



Fuente: base de procesos no incluidos.

Fecha de corte: 30 de junio de 2020

Es importante indicar que respecto de los fallos en contra de la entidad en donde se determinó la necesidad de adelantar acciones encaminadas a evitar la violación de derechos fundamentales, se contó con el apoyo de las áreas administradoras adelantándose las acciones ordenadas por los jueces para el cumplimiento de sus decisiones, por lo que a la fecha no existe ninguna sanción por desacato en contra de la Entidad.

Así mismo, en vigencia de la Ley 1708 de 2014, se fortalecieron los argumentos de defensa buscando proteger los intereses de la SAE, de la misma forma en la mayoría de los casos en que los fallos fueron desfavorables a los intereses de la Entidad se presentó a la impugnación de estos, con el fin de evitar que las decisiones en contra quedaran en firme.

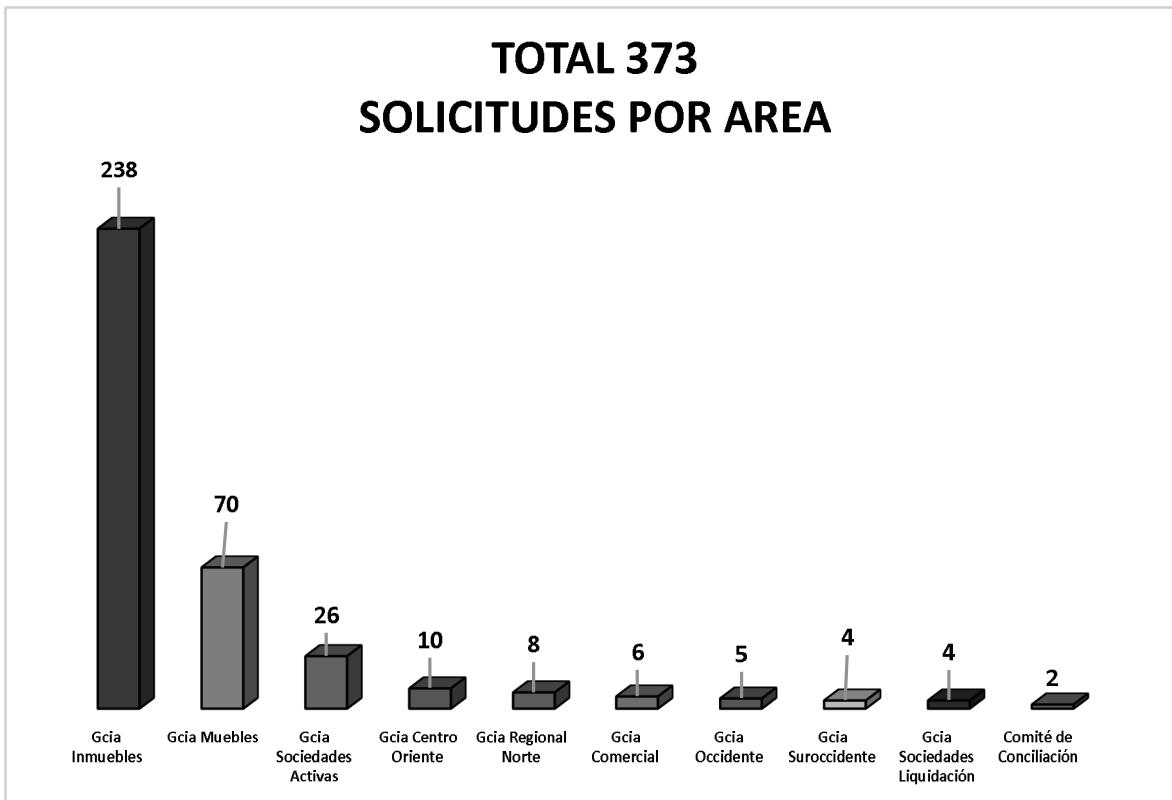
# Informe de gestión - María Virginia Torres de Cristancho

Continuación

Página 374 de 590

## 4.3.9.5.3. DEL INICIO DE ACCIONES

### 4.3.9.5.3.1. INVENTARIO DE SOLICITUDES DE INICIO DE ACCIONES JUDICIALES RECIBIDAS POR ÁREA DESDE 2018-2020.



Fuente: base de procesos no incluidos.

Fecha de corte: 30 de junio de 2020

El área que presenta un mayor número de solicitudes de inicio de acciones judiciales es la Gerencia de Inmuebles con un número de 238, lo que equivale al 66%, seguida por la Gerencia de Muebles con un número de 69, correspondiente al 18%.

Se presenta el detalle de las gestiones realizadas frente a las solicitudes indicando que de las 373 solicitudes de acciones se tiene:

- 8% de las solicitudes están en estudio.
- 25% cuentan con demandas presentadas.
- 53% fueron devueltas por información.
- 7% fueron devueltas por solicitud del área.
- 0,5% cuentan con contrato de transacción.
- 4% cuentan con demanda por presentar una vez levante la suspensión de términos judiciales.
- 0,8% de conciliaciones prejudiciales por iniciar.

# Informe de gestión - María Virginia Torres de Cristancho

Continuación

Página 375 de 590

Área	Solicitudes	En estudio	Demandas Presentadas	Devueltas por Información	Devueltas por solicitud Área	Demandas por Presentar	Conciliación Prejudicial	Contrato Transacción
Gerencia de Bienes Inmuebles	238	5	83	125	15	10		
Gerencia de Muebles	70	9	8	32	12	5	2	2
Gerente Sociedades Activas	26	6	1	19				
Gerencia Regional Centro Oriente	10	4		6				
Gerencia Regional Norte	8	3	1	3			1	
Gerencia Comercial	6	1	2	3				
Gerencia Regional Occidente	5	2		3				
Gerencia Regional Suroccidente	4			4				
Gerente Sociedades Liquidación	4	1		3				
Comité de Conciliación y Defensa Judicial	2			2				
<b>Total, general</b>	<b>373</b>	<b>31</b>	<b>95</b>	<b>200</b>	<b>27</b>	<b>15</b>	<b>3</b>	<b>2</b>

Es importante precisar lo que se debe entender por cada uno de los ítems, es así como, a continuación, se definen:

- **En Estudio:** Corresponde a la gestión de análisis e identificación de las acciones que podrán iniciarse a partir de la información enviada por las áreas administradoras, así mismo, se identifican los documentos o información faltante.
- **Demandas Presentadas:** Es la radicación de la demanda ante la autoridad judicial correspondiente.
- **Devueltas por Información:** Del análisis de los documentos se identifica el faltante de información, documentación o aclaración de los hechos narrados, por lo que se da un alcance a la solicitud del inicio de las acciones, para así evitar inadmisiones de las demandas.
- **Devueltas por solicitud del Área:** Obedece a la solicitud por el área de no iniciar las acciones judiciales cuando, por ejemplo, se rinden informes de gestión y se consolidan los valores adeudados.
- **Contratos de Transacción:** Cuando a partir del análisis es susceptible de suscribir este tipo de negocios en los que cada parte que implica el pacto entre las partes de poner fin a un derecho de contenido dudoso o a una relación jurídica incierta, y surge de la intención de las partes de modificarla por una relación cierta y firme, con concesiones recíprocas. (Artículo 2483 C.C).
- **Demandas por Presentar:** Una vez los Juzgados reinician sus actividades serán radicadas las demandas, teniendo en cuenta el estado de emergencia.
- **Conciliación Prejudicial:** Se debe agotar requisito de procebilidad, por lo que se debe radicar las solicitudes ante la Procuraduría General de la Nación.

# Informe de gestión - María Virginia Torres de Cristancho

Continuación

Página 376 de 590

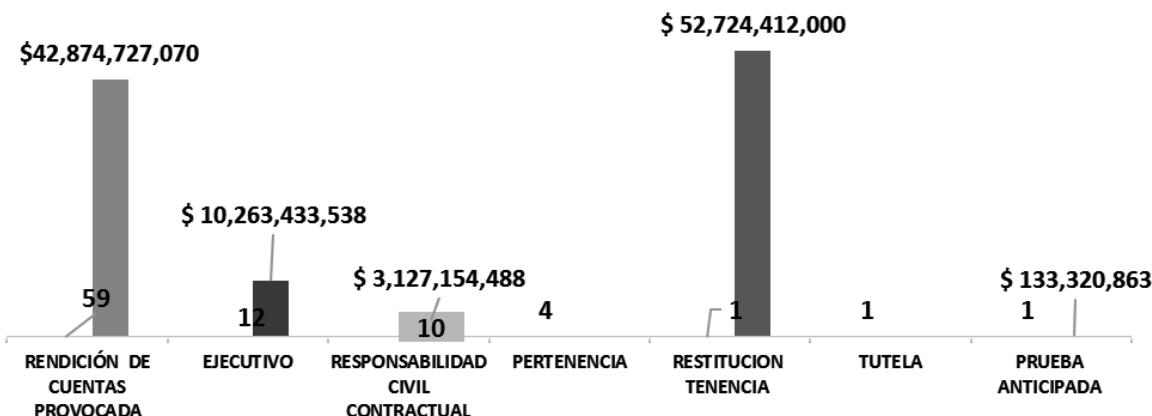
Para mayor claridad, seguidamente se presenta el detalle de los principales procesos que pueden ser iniciados por la SAE en defensa de sus intereses:

- Rendición Provocada de Cuentas
- Procesos Ejecutivos
- Responsabilidad Civil Contractual
- Pertenencia
- Restitución de Tenencia
- Tutela
- Prueba Anticipada

**TOTAL PROCESOS: 89**

**PRETENSIONES:**

**\$109.123.047.959**



Fuente: base de procesos no incluidos.

Fecha de corte: 30 de junio de 2020

#### 4.3.9.5.3.2. ¿Qué se ha cumplido de lo planeado para la vigencia 2020?

##### 4.3.9.5.3.2.1. Creación de Instructivos de Acciones Judiciales:

Se generaron 5 instructivos que permitirán desarrollar en mejor medida la construcción de las solicitudes de acciones por parte de las áreas de la SAE, dado que se identifica el catálogo de acciones y los documentos mínimos requeridos para presentarlas.

- N-GT1-091 Instructivo Cobro Judicial de Cartera
- N-GJ1-094 Instructivo Inicio de Acciones de Tutela
- N-GJ1-092 Instructivo Inicio de Acciones Penales
- N-GJ1-090 Instructivo Inicio de Acciones Civiles
- N-GJ1-093 Instructivo Presentación Medios de control en Asuntos Contencioso Administrativo

# Informe de gestión - María Virginia Torres de Cristancho

Continuación

Página 377 de 590

Una vez incluidos dentro de la Arquitectura Empresarial se inició el proceso de socialización de los documentos capacitando tanto a la Vicepresidencia Jurídica y al Grupo Jurídico de la SAE.

## 4.3.9.5.3.2.2. Expediente Digital:

En el transcurso de este primer trimestre se inició la labor de consolidación a través de un plan de trabajo que en primera instancia estableció el inventario de procesos susceptibles de conformación, en segunda instancia se requirió a los abogados externos la información en formato digital, lo que permitió diagnosticar la información verificar si se cumplían con todos los criterios para archivo, de esta forma se tiene la siguiente información, precisando que se adelantan gestiones para completar los expedientes:

AREA	No. PROCESOS	COMPLETOS	PARCIALES	NADA
CARTERA	592	171	79	342
CIVIL	618	227	391	0
ADMINISTRATIVO	355	140	215	0
COACTIVO	406	197	209	0
LABORAL	196	103	93	0
DENUNCIAS	161	161	0	0
PENAL	51	33	18	0
TUTELAS	300	300	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>2679</b>	<b>1332</b>	<b>1005</b>	<b>342</b>

## 4.3.9.5.3.2.3. Auditoria y Estrategia Procesal

Para la auditoria y estrategia procesal, se establecieron tres proyectos de acción para desarrollar estos aspectos:

### 4.3.9.5.3.2.3.1. Diagnóstico Procesal

A través del diligenciamiento de información por parte de los abogados externos se actualizó de los procesos sus datos demográficos y se conoció las estrategias de defensa que se han implementado para defender los intereses de la SAE, así como, las recomendaciones a las áreas de la SAE para mejorar los aspectos que generan litigiosidad.

### 4.3.9.5.3.2.3.2. Líneas de defensa:

Como se había señalado una vez, se tercerizó la atención de procesos judiciales en materias civiles, contencioso administrativo, laboral y cobro coactivo se formularon lineamientos de defensa a partir de las

# Informe de gestión - María Virginia Torres de Cristancho

Continuación

Página 378 de 590

sentencias con que se contaba, identificando las razones de defensa y los argumentos que las autoridades judiciales o administrativas señalaban para fallar a favor o en contra del administrador del FRISCO.

En este proyecto lo que se realizó fue actualizar dichas líneas de defensa revisando los fallos que se han proferido recientemente con la finalidad de identificar si las razones de defensa deben modificarse, ajustarse o ampliarse conforme los argumento que las autoridades judiciales o administrativas están señalado, el resultado de la actividad es la mejora a los siguientes temas:

- Acciones posesorias
- Procesos divisorios
- Improductividad de Bienes
- Falta de administración de bienes
- Pertenencia y utilidad pública
- Restitución de Tierras
- Incumplimiento de obligaciones de depositarios
- Acciones de cumplimiento para procesos coactivos

Políticas de defensa: en el transcurso del ejercicio del Comité de Conciliación y Defensa Judicial se han aprobado políticas de defensa que permiten el ejercicio de representación más ágil dado que, se autoriza la presentación de argumentos previamente definidos, así, se detallaron los siguientes aspectos:

- Pago de lo no debido
- Remoción de depositarios provisionales
- Enajenación Temprana
- Ejercicio de facultad de policía administrativa
- Eventos de Responsabilidad contractual y extracontractual

## 4.3.9.5.3.2.4. Mejora de los procedimientos e instructivos de Defensa Judicial:

Se identificó la necesidad de actualizar y crear procedimientos o instructivos asociados a la gestión de defensa judicial con la finalidad optimizar el ejercicio de representación, así:

### 4.3.9.5.3.2.4.1. Procedimiento de Selección y Asignación de abogados externos:

Se creó con el objeto garantizar la idoneidad de los profesionales que ejerzan la defensa de los intereses de la SAE definiendo la forma de recibo de las hojas de vida de los abogados externos y los criterios de selección, estableciéndose como instrumento la Convocatoria Pública para conformar un Registro de Abogados para el ejercicio de la defensa en la que se definan los requisitos para ello.

Así como, la definición de criterios objetivos para asignar los procesos judiciales, extrajudiciales o administrativos en los que la SAE.

### 4.3.9.5.3.2.4.2. Procedimiento de Representación Judicial, Extrajudicial y/o Administrativa Externa:

Se ajustó con el propósito de atender adecuada y oportunamente la defensa y representación a favor de los intereses de la SAE SAS, a través de abogados externos, señalando el paso a paso de las actividades y

# Informe de gestión - María Virginia Torres de Cristancho

Continuación

Página 379 de 590

responsabilidades que deberán desarrollarse internamente por la SAE y por el abogado, en cuanto aspectos principales de auditoría, evaluación, calificación y control de este último.

#### 4.3.9.5.3.2.4.3. Procedimiento de Representación Judicial, Extrajudicial y/o Administrativa Interna:

Se creó para la adecuada y oportunamente la defensa y representación a favor de los intereses de la SAE SAS, a través de profesionales de la Sociedad, en los procesos penales, denuncias o quejas. Estableciendo el paso a paso de las actividades y responsabilidades que deben desarrollarse, principalmente para el seguimiento y auditoría de las actuaciones.

#### 4.3.9.5.3.2.4.4. Instructivo del Trámite ante el Comité de Conciliación y Defensa Judicial:

Se creó para contar con un paso a paso de cómo deben efectuarse las solicitudes a este cuerpo colegiado, el análisis de la secretaría técnica de los casos, la convocatoria a sesionar, la presentación de los casos, la votación, la elaboración de las actas y certificaciones.

- Procedimiento de inicio de acciones judiciales:

Se creó con la finalidad de detallar las actividades a realizar para analizar las solicitudes de acciones judiciales, prejudiciales o administrativas requeridas por las áreas de la SAE cuando evidencien afectados sus intereses y presentar las demandas, denuncias o trámites necesarios.

#### 4.3.9.5.3.2.5. Innovación Tecnológica:

Se elevó la necesidad de contar con un aplicativo en el que se registren los procesos y/o trámites administrativos en los que es parte de la SAE para controlar de mejor forma la información, la generación de reportes de manera sistemática, auditorías procesales, actualización de las etapas procesales, la creación de procesos y la identificación de los bienes que están vinculados. A la fecha se está acompañando a la Oficina de Gestión de la Información para buscar la mejor propuesta del mercado.

#### 4.3.9.5.3.2.5.1. Recomendaciones Generales:

- Continuar con el acompañamiento de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica en los procesos cuyas pretensiones y/o naturaleza del asunto son relevantes, así mismo con las capacitaciones a nivel jurídico que imparte a los litigantes y demás personas a cargo de la defensa del estado. Mejorar
- Hacer seguimiento y actualización de manera anual del Manual de Daño Antijurídico, así como, de las Líneas de Defensa Judicial.
- Fortalecer las auditorías y controles que se llevan a los procesos judiciales como a las actuaciones procesales de los abogados externos.
- Se considera de debe seguir y fortalecer con la normatividad vigente la línea de defensa prevista para este tipo de acciones.

# Informe de gestión - María Virginia Torres de Cristancho

Continuación

Página 380 de 590

- Se sugiere que la entidad mantenga las buenas prácticas de cancelar los tributos adeudados siempre y cuando el bien sea productivo, en tal caso reforzar la defensa con los informes de no productividad de los bienes a fin de evitar el decreto y práctica de las medidas cautelares.
- Generar en las áreas administradoras la verificación del pago de las expensas comunes, en aquellos inmuebles en que son productivos y cuentan con los recursos para ello.
- Debe la Sociedad de Activos Especiales SAS diseñar dentro de sus políticas de gobierno corporativo estrategias dirigidas a la prevención y respuesta ágil frente a la comisión de conductas punibles al interior de esta (Compliance). Así mismo deberán diseñarse estrategias preventivas que complementen la labor de seguimiento a los depositarios y destinatarios provisionales.
- Continuar mejorando la relación de apoyo con los Fiscales e investigadores asignándose en los casos que son de interés de la Sociedad.
- Continuar con el ejercicio argumentativo para ampliar la defensa en aquellos procesos en que la SAE es demandada en calidad de administradora de Sociedades que le han sido puesta a disposición, para lo cual se debe apoyar en la Gerencia a cargo para la actualización de los estados de las sociedades demandadas y hacer los respectivos enlaces con los depositarios provisionales o liquidadores, para que participe activamente dentro de los trámites judiciales.

#### 4.3.9.5.4. Manual de Daño Antijurídico

Conociendo la importancia de prevenir la litigiosidad, desde el recibo del FRISCO, la SAE ha identificado las causas que puedan generar daño, perjuicio o riesgo y con ello la presentación de demandas o acciones en su contra, por ello, siguiendo lo dispuesto por la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado ha formulado e implementado políticas de prevención de daño antijurídico.

Estos documentos han identificado los eventuales hechos que causan daños antijurídicos y se han adoptado las medidas adecuadas para evitar su concurrencia o mitigar las consecuencias, en ese sentido se han formularon las siguientes políticas, así:

POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y DAÑO ANTIJURÍDICO AÑO 2016		
CAUSA IDENTIFICADA	MEDIDA ADOPTADA POR SAE	HERRAMIENTA DE IMPLEMENTACION
Pérdida o Daño de Bienes en Depósito o Incautados	1.- Se debe establecer el estado físico del bien al momento de la recepción y de la devolución; de la misma manera, deberá determinarse su productividad, desde la administración de la SAE SAS.  2. - Constituir de acuerdo con el tipo de administración, las pólizas que cubran el riesgo de indebida	1.- Deberán elevarse las debidas constancias escritas sobre el estado físico de los bienes; tales constancias deberán contener una proforma sobre la descripción y características de los mismos y una manifestación expresa sobre su funcionamiento y estado de uso.  2.- Establecer como requisito previo para la asignación de los bienes y determinar dentro de los puntos de revisión en los

# Informe de gestión - María Virginia Torres de Cristancho

Continuación

Página 381 de 590

	<p>administración y pérdida o deterioro del bien, desde la administración de la SAE SAS.</p> <p>3.- Revisión periódica del estado de los bienes.</p> <p>4.- A partir de la productividad de los bienes, garantizar el pago de los gastos relacionados con su mantenimiento.</p>	<p>informes de gestión, la vigencia de la póliza.</p> <p>3.- Establecer dentro de los puntos de revisión en los informes de gestión, el estado físico y de uso del bien.</p> <p>4.- Aprobar líneas generales para la contratación de ROM de acuerdo al estado del bien y la reparación a realizar.</p>
Incumplimiento de Sentencia Judicial o Acuerdo Conciliatorio	<p>1.- Reducir los términos para la elaboración de los actos administrativo de devolución de un bien.</p> <p>2.- Reducir los términos para la ejecución de la resolución en cuanto a la entrega del bien y los recursos.</p>	<p>1.- Implementar una estructura que permita la generación de los insumos (Estado de Productividad y Estado de Ocupación), con base en promedios y fijando plazos razonables.</p> <p>2.- Estructurar el seguimiento a la ejecución de las órdenes impartidas en el acto administrativo.</p>
Falta de respuesta Derechos de Petición	<p>1.- Celeridad en la respuesta por parte de las áreas competentes para generar la información.</p>	<p>1.- Construir los lineamientos para la debida atención de los derechos de petición, el documento deberá contener definiciones, términos y parámetros para responder, consecuencias del incumplimiento.</p>

## POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y DAÑO ANTIJURÍDICO AÑO 2018

CAUSA IDENTIFICADA	MEDIDA ADOPTADA POR SAE	HERRAMIENTA DE IMPLEMENTACIÓN
Falta de generación y/o identificación de productividad de los inmuebles administrados por el FRISCO	Implementar la herramienta tecnológica Matrix 2.0, dentro de la cual se podrá determinar cuáles son los activos productivos del FRISCO, priorizando los pagos de los pasivos asociados a estos bienes.	Divulgar la implementación de la aplicativa matriz 2.0 a los funcionarios de la SAE a través de capacitaciones

# Informe de gestión - María Virginia Torres de Cristancho

Continuación

Página 382 de 590

Demora en la expedición de los actos administrativos de cumplimiento de orden judicial de devolución o en la materialización del mismo	<p>Implementar la herramienta tecnológica Matrix 2.0, dentro de la cual se podrá realizar un seguimiento completo y central del proceso en su totalidad. (Identificación de la sentencia, validación de la sentencia, emisión automática del acto administrativo, elaboración del estado de cuenta, registro de la entrega del activo y descarga del mismo).</p>	Divulgar la implementación de la aplicativa matriz 2.0 a los funcionarios de la SAE a través de capacitaciones
Fallas en la administración de los bienes por parte de SAE en cumplimiento de sus funciones legales	<p>Dar a conocer los lineamientos de administración de bienes a los funcionarios y depositarios provisionales con el fin de ejercer la debida administración de los activos dejados a disposición de esta Sociedad.</p>	Capacitación interna y externa.

## POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y DAÑO ANTIJURÍDICO AÑO 2019

CAUSA IDENTIFICADA	MEDIDA ADOPTADA POR SAE	HERRAMIENTA DE IMPLEMENTACION
La aprobación de bienes para enajenación temprana sin la validación respectiva del cumplimiento efectivo de las causales de enajenación temprana, ya que ha podido demostrarse por los afectados que algunos bienes sí son productivos contrariando la causal número cuarta del artículo 93 de la Ley 1708 de 2014	<p>Unificación de criterios bajo los cuales se corrobore el estado administrativo del bien con una visita técnica previa a la presentación del comité técnico. Para el caso de los bienes administrados a través del mecanismo de depósito provisional, quedará a cargo del depositario acreditar una visita no superior a 6 meses, y en caso de encontrarse el bien bajo administración directa, quedará a cargo de la gerencia regional acreditar una visita no superior a los 12 meses. Una vez validada la visita técnica y la situación administrativa del inmueble se podrá aplicar la formula costo-beneficio. La ejecución de la lista de chequeo se realizará durante el 2020 y 2021.</p>	Chek List para validación previa a la aprobación del Comité de Enajenación

# Informe de gestión - María Virginia Torres de Cristancho

Continuación

Página 383 de 590

<p>El documento relacionado con la metodología de administración no cuenta con lineamientos claros que regulen las incompatibilidades e inhabilidades que impidan que los Depositarios Provisionales puedan celebrar contratos en el marco de su gestión de administración con personas con las cuales se dé un vínculo de consanguinidad o parentesco.</p>	<p>Modificación a la Metodología de Administración para toda a tipología de activos</p>	<p>Fijar lineamientos en la Metodología de Administración</p>
---	---	---

#### 4.3.9.6. Valor Contingente Judicial

En atención al deber de reconocer en los Estados Financieros del FRISCO los procesos judiciales, trámites arbitrales, conciliaciones extrajudiciales y embargos decretados y ejecutados en contra de la SAE, se construyó el Instructivo identificación del Contingente judicial (N-GJ1-210), que está en línea con lo dispuesto en el Resolución No. 353 de 2016, por medio de la cual la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado adoptó la Metodología de Reconocimiento del Valor Técnico para el Cálculo de la Provisión Contable.

La Provisión Contable se obtiene la estimación técnica que realiza la entidad para determinar la contingencia en caso de pérdida de un proceso judicial, la cual corresponde a la valoración derivada de la calificación del riesgo procesal que indica un mayor o menor proporción la tasa de éxito o fracaso futuro de un proceso en contra de la entidad.

De esta forma, se presenta el comparativo de los ejercicios para realizar la provisión contable:

Tabla - Provisión Contable Pasivos

Tipo de Proceso	2016		2017		2018		2019		2020 (1ER SEMESTRE)	
	Provisión Contable Resolución No. 23 del 11/12/ 2015		Provisión Contable/ Resolución No. 353 del 1/11/2016		Provisión Contable/ Resolución No. 353 del 1/11/2016		Provisión Contable/ Resolución No. 353 del 1/11/2016		Provisión Contable/ Resolución No. 353 del 1/11/2016	
Civiles	258	15,767,049,379	78	3,664,099,656	120	\$2,847,143,403	177	\$23,166,997,595	168	\$23,477,542,325
Laborales	1	20,900,640	97	5,359,785,506	89	\$4,094,795,124	13	\$1,833,896,540	89	\$6,572,915,008
Administrativos	54	59,288,352,936	142	335,328,454,571	147	\$2,254,807,024,931	207	\$1,399,373,991,564	209	\$1,496,610,777,789
Otros		292,772,327								
Total	313	75,369,075,282	317	344,352,339,733	356	\$2,261,748,963,458	397	\$1,424,374,885,699	466	\$1,526,661,235,124

Fuente: eKogui  
Fecha de Corte:30 de junio de 2020

#### 4.3.9.7. Cumplimiento de órdenes judiciales

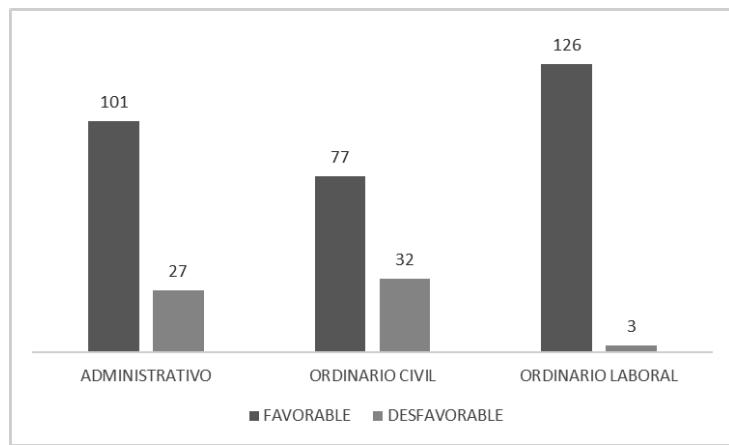
La SAE desde el 2014 hasta 2020, ha tenido fallos absolutorios en un numero de 304 cuyas pretensiones ascendía a los \$334,513 millones de pesos y fallos condenatorios son 62 por un valor de pretensiones de \$23.334 millones de pesos.

# Informe de gestión - María Virginia Torres de Cristancho

Continuación

Página 384 de 590

Tabla - Sentencias 2014- 2020



TOTAL FALLOS FAVORABLES - DESFAVORABLES / 2014-2020				
TIPO	FAVORABLE	CUANTIA	DESFAVORABLE	CUANTIA
ADMINISTRATIVO	101	\$ 317,743,016,557	27	\$ 22,827,794,974
ORDINARIO CIVIL	77	\$ 5,926,622,214	32	\$ 375,566,191
ORDINARIO LABORAL	126	\$ 10,843,451,400	3	\$ 131,348,561
TOTAL, GENERAL	304	\$ 334,513,090,171	62	\$ 23,334,709,726

Fuente: Ekogui  
Fecha: 30 de junio de 2020

Es importante señalar que, los fallos desfavorables a la SAE no implican necesariamente una condena pecuniaria, sino que puede corresponder al reconocimiento de pretensiones declarativas a favor de los demandantes, en un total de 26 sentencias.

Así las cosas, a continuación, se presenta el detalle de los pagos realizados por sentencias condenatorias, precisando que, la diferencia de valores se deriva en que la tabla anterior se reflejan pretensiones y en la siguiente lo efectivamente reconocido por las autoridades judiciales.

AÑO	N°	VALORES
2016	1	\$ 727,970,690.53
2017	4	\$ 2,903,506,416.00
2018	2	\$ 286,954,208.00
2019	13	\$ 3,348,823,532.00
2020	3	\$ 1,151,988,507.00
<b>TOTAL</b>	<b>23</b>	<b>\$ 8,419,243,353.53</b>

Fuente: Ekogui  
Fecha: 30 de junio de 2020

Debe agregarse que, a la fecha se está adelantando el proceso de pago de 11 sentencias en materia de contencioso administrativo, siguiendo lo dispuesto en el Procedimiento denominado Pago cumplimiento orden judicial (P-GJ1-161).

# Informe de gestión - María Virginia Torres de Cristancho

Continuación

Página 385 de 590

## 4.3.9.8. Comité de Conciliación

La Sociedad de Activos Especiales con fundamento en el Decreto 1716 de 2009 expidió la Resolución No. 09 de fecha 12 de febrero de 2015 “Por el cual se adopta el reglamento interno del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Sociedad de Activos Especiales – SAE SAS” instancia administrativa, cuyo objeto es estudiar, analizar y formular las políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de la sociedad, así como, estudiar, analizar y decidir respecto de todas las solicitudes de conciliación judicial y extrajudicial en todas las áreas del derecho en el que intervenga como parte activa o pasiva, fijando posturas jurídicas dentro de las diligencias.

Desde la fecha de creación y hasta el 30 de junio de 2010, se han realizado un total de 257 sesiones de Comité y presentado 830 casos y 24 políticas y/o líneas de decisión, las cuales se detallan a continuación:

# Informe de gestión - María Virginia Torres de Cristancho

Continuación

Página 386 de 590

Tabla - Producción Comité de Conciliación.

## ACTIVIDAD COMITÉ DE CONCILIACION 2015-2020

	2015	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL
COMITES REALIZADO	44	49	61	40	45	18	257
CASOS ANALIZADOS	98	110	154	130	183	155	830
LINEAS Y/O POLITICAS	-		5	1	16	2	24

Fuente: Base Comité de Conciliación  
Fecha de Corte:30 de junio de 2020

### 4.3.10. Orientación jurídica

#### 4.3.10.1. ¿Qué es la orientación jurídica?:

Es el proceso mediante el cual, la Vicepresidencia Jurídica desarrolla uno de los aspectos del macroproceso de Gestión Jurídica correspondiente a la Asesoría en todas las áreas de la SAE para garantizar la seguridad jurídica de sus actuaciones.

Cuenta con dos procesos para materializarlos:

- Atención de Conceptos (P-GJ2-079 Procedimiento atención conceptos jurídicos)
- Atención de Actos Administrativos que a su vez tiene:
  - ✓ P-GJ2-051 Procedimiento Publicaciones Comunicaciones y Notificaciones de Acto Administrativo
  - ✓ P-GJ2-080 Procedimiento revisión y expedición de actos administrativos

No obstante, la Vicepresidencia Jurídica a través de la orientación jurídica y el asesoramiento desarrolla las siguientes actividades:

# Informe de gestión - María Virginia Torres de Cristancho

Continuación

Página 387 de 590

- Construcción Normativa: participa en el desarrollo de normas que impacta a la Sociedad como administradora de los bienes FRISCO o FARC.
- Asesoría en la construcción y ejecución del Proyecto de Venta Masiva.
- Proyecto de integración de sistemas de información procesos de extinción de domino entre la fiscalía general de la nación (fgn) – consejo superior de la judicatura (csj) – ministerio de justicia y del derecho (minjustica) y la sociedad de activos especiales (sae).
- Secretaría Técnica de Comités del FRISCO y de los órganos de Administración de la SAE.

## 4.3.10.1.1. Atención de Conceptos Jurídicos

### 4.3.10.2. ¿Qué se ha desarrollado desde el 2014 – 2020?:

La atención de conceptos es la forma más clara en la que la Vicepresidencia Jurídica atiende los requerimientos y consultas de las áreas señalando la forma para interpretar o aplicar una norma, siendo un instrumento que permite orientar una situación en concreto.

Desde el año 2015 al 2020, viene brindando apoyo y orientación jurídica en todas las actuaciones y actividades que la SAE adelanta, bien sea como sociedad o como administradora del FRISCO, atendiendo un total de 623 solicitudes de concepto en los que se interpretaron y analizaron situaciones y disposiciones relacionadas con la actividad de la Sociedad y de la administración del FRISCO.

La siguiente tabla presenta la evolución de las solicitudes de concepto:

Tabla - Conceptos emitidos por vigencia

Año	No. Concepto
2015	122
2016	97
2017	114
2018	95
2019	118
2020	77
Total	623

Fuente: base\CONCEPTOS JURIDICOS

Fecha de Corte:30 de junio de 2020

La siguiente tabla presenta las áreas solicitantes de conceptos:

# Informe de gestión - María Virginia Torres de Cristancho

Continuación

Página 388 de 590

Tabla - Áreas Solicitantes de conceptos

SOLICITANTE	No.
MINISTERIO DE JUSTICIA	1
MINISTERIO DE HACIENDA	4
COMITÉ FINANCIERO	1
COMITÉ DE ASIGNACIONES	1
COMITÉ DE DEPOSITARIOS	9
PRESIDENCIA SAE	61
VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	21
VICEPRESIDENCIA DE BIENES INMUEBLES Y MUEBLES	143
VICEPRESIDENCIA DE SOCIEDADES	117
VICEPRESIDENCIA JURÍDICA	36
OFICINA DE COMUNICACIONES	1
OFICINA DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	5
OFICINA DE CONTROL INTERNO	2
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	12
GERENCIA COMERCIAL	90
GERENCIA DE PROYECTOS ESPECIALES	8
GERENCIAS REGIONALES	100
GIT ASEGURAMIENTO	11
<b>TOTAL</b>	<b>623</b>

Fuente: base CONCEPTOS JURÍDICOS

Fuente: 30 de junio de 2020

### 4.3.10.3. ¿Qué planeamos para la vigencia 2020?

Dentro de la Planeación Estratégica se estableció el eje de Gestión del Conocimiento cuyo propósito es fortalecer la Asesoría y Soporte Jurídico a la SAE, así como, la Socialización del Conocimiento a través del desarrollo de las siguientes actividades:

#### 4.3.10.3.1. Asesoría y Soporte Jurídico:

- Atención oportuna de conceptos y lineamientos solicitados por las demás áreas a la Vicepresidencia.
- La publicidad de los conceptos emitidos a través de un motor de búsqueda que facilite la interacción.
- Fortalecimiento del conocimiento jurídico al interior de la Vicepresidencia con mesas de discusión jurídica para los conceptos asignados y el aprovechamiento de las capacitaciones que brinda la Agencia de Defensa Jurídica del Estado.
- Transmisión del conocimiento con la capacitación continua de las actividades que desarrolla la Gerencia de Asuntos Legales.

# Informe de gestión - María Virginia Torres de Cristancho

Continuación

Página 389 de 590

## 4.3.10.3.2. Socialización del Conocimiento Jurídico:

- Programación anual del Grupo Jurídico y la presentación de su agenda u orden del día de cada sesión a realizarse.
- Generación de Talleres de Conocimiento en los cuales los funcionarios de las Gerencias de Asuntos Legales o de Contratos presentan los aspectos y temas que son manejado en sus áreas.
- Propuesta de llevar a cabo el primer Concurso de Ensayo Jurídico.

## 4.3.10.4. ¿Qué se ha cumplido de lo planeado para la vigencia 2020?

A la fecha, la Vicepresidencia Jurídica ha dado cumplimiento a lo planeado en el Eje Temático de Gestión del Conocimiento así:

### 4.3.10.4.1. Asesoría y Soporte Jurídico:

- Atención oportuna de conceptos y lineamientos: mejora en los tiempos de respuesta a través de la implementación de controles y seguimientos a la actividad de los funcionarios, estableciendo líneas claras para resolver los problemas jurídicos planeados, además, de la socialización en mesas de discusión jurídica de las posiciones con la Vicepresidencia Jurídica lo que permite contar con una estructura previamente avalada.
- A través de la Intranet de la SAE, se logró contar con el motor de búsqueda de los conceptos, lo que otorga una herramienta a la SAE para conocer los conceptos que durante estas vigencias se han expedido, garantizando así la publicidad en esta materia.
- La totalidad de los funcionarios desarrollaron, al menos un curso de los brindados por la Agencia de Defensa Jurídica del Estado en su plataforma Comunidad Jurídica.
- Se generó un cronograma de capacitaciones internas para socializar y afianzar el conocimiento de la Vicepresidencia Jurídica, en las que la Gerencia de Asuntos Legales 2 veces al mes presenta los conceptos que ha proyectado durante el periodo y explica la manera en que desarrolla sus actividades.

Así mismo, en este campo debe señalarse que la SAE cuenta con un grupo transversal denominado **Grupo Jurídico**, creado mediante Resolución No. 430 del 29 de abril de 2019, cuyas reuniones se efectúan 1 vez al mes con el propósito de:

- ✓ Unificar criterios en la SAE a partir de la gestión del conocimiento en materia jurídica.
- ✓ Seguimiento en la implementación del Manual del Daño Antijurídico.

Sus funciones corresponden a:

- ✓ Compartir y discutir novedades legislativas
- ✓ Socializar conceptos jurídicos
- ✓ Socializar directrices legales
- ✓ Seguimiento a la implementación del Manual

# Informe de gestión - María Virginia Torres de Cristancho

Continuación

Página 390 de 590

- ✓ Compartir Políticas de Gestión contractual

Para esta vigencia se programó su orden del día con temas de interés preparados por ambas Gerencia de la vicepresidencia Jurídica.

## 4.3.10.5. Atención de Actos Administrativos

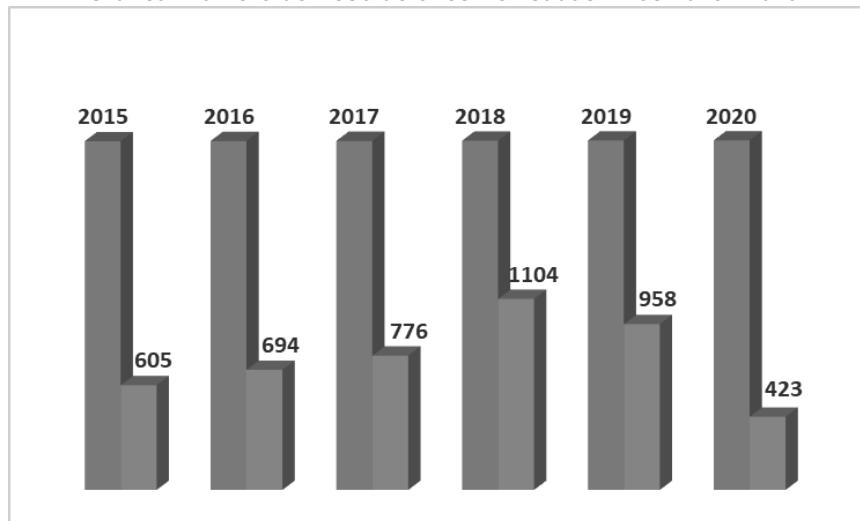
### 4.3.10.5.1. ¿Qué es Control de Legalidad de Actos Administrativos?:

Corresponde a la necesidad de hacer un control jurídico a los actos administrativos que expide con el fin de mitigar los errores que pudiera incurrir la entidad.

### 4.3.10.5.2. ¿Qué se ha desarrollado desde el 2014 – 2020?:

La Vicepresidencia Jurídica presta apoyo a las áreas misionales de la Sociedad revisando jurídicamente los actos administrativos que elaboran en desarrollo de la función de administración del FRISCO y gestión de asuntos propios de la Sociedad, así a corte del 30 de junio de 2010, se analizaron un total de 4.560 resoluciones, como lo muestra la gráfica el número de resoluciones por año revisadas.

Gráfica. Número de Resoluciones Revisadas Años 2015 - 2020



Fuente: \\fileserver\publica\3 - Gerencia Jurídica\RESOLUCIONES RECIBIDAS PARA REVISIÓN

Dentro de los temas revisados en los actos administrativos en el año 2020 se encuentran los siguientes:

TEMA GENERAL	Nº DE ACTOS
REMOCIÓN DEPOSITARIOS	31
DESIGNACIÓN DEPOSITARIO	185
ENAJENACIÓN TEMPRANA 2DO AA	46
REMOCIÓN DESTINATARIOS	37
CHATARRIZACIÓN	6
OTROS	118
<b>TOTAL</b>	<b>423</b>

Fuente: \\fileserver\publica\3 - Gerencia Jurídica\RESOLUCIONES RECIBIDAS PARA REVISIÓN

# Informe de gestión - María Virginia Torres de Cristancho

Continuación

Página 391 de 590

Es de señalar que la Vicepresidencia Jurídica también proyecta otros actos administrativos en desarrollo de la facultad de policía administrativa – desalojos, cumplimiento de órdenes judiciales- devoluciones de bienes inmuebles, muebles y sociedades (activas y en liquidación), asignaciones definitivas, enajenación temprana acto administrativo de publicidad y pago de sentencias judiciales, por lo que a continuación, se relaciona el número de resoluciones expedidas en esta materia en la vigencia 2020:

TEMA GENERAL	Nº DE ACTOS
FACULTAD POLICIA ADTIVA	76
DEVOLUCIONES	203
ASIGNACIONES DEFINITIVAS	44
ENAJENACION TEMPRANA	96
PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES	3
<b>TOTAL</b>	<b>422</b>

Fuente: \\fileserver\publica\3 - Gerencia Jurídica\RESOLUCIONES RECIBIDAS PARA REVISION

## 4.3.10.6. Comunicación de Actos Administrativos

### 4.3.10.6.1. ¿Qué se ha desarrollado desde el 2014 – 2020?:

Es importante mencionar que la Vicepresidencia Jurídica desde mayo del 2016, asumió la función de comunicar todas las resoluciones expedidas por la compañía, razón por la cual gestionó la creación del procedimiento dentro de la arquitectura empresarial.

De esta forma desde mayo de 2016 hasta el 30 de junio de 2020, la SAE expidió un total de un total de 10.814 actos administrativos, de los cuales fueron comunicados en su totalidad por la Vicepresidencia Jurídica, mediante la remisión de 11.946 oficios externos y 17.396 memorandos internos.

La siguiente tabla presenta la información:

	2016	2017	2018	2019	2020
<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS</b>	1418	1653	4893	2047	803
<b>OFICIOS EXTERNOS</b>	224	2182	3835	3692	2013
<b>MEMORANDOS</b>	2947	2551	6511	3345	2042

Fuente: \\fileserver\publica\3 - Gerencia Jurídica\PUBLICA\GIT

ASREC\COMUNICACIONES\COMUNICACIONES RESOLUCIONES\COMUNICACION RESOLUCIONES  
2020

A continuación, se encuentra la dispersión de los actos administrativos por tipología:

TEMA GENERAL	2016	2017	2018	2019	2020
DEPOSITARIOS PROVISIONALES	224	368	488	455	293
DESTINACIONES DEFINITIVAS	6	4	70	22	0

# Informe de gestión - María Virginia Torres de Cristancho

Continuación

Página 392 de 590

TEMA GENERAL	2016	2017	2018	2019	2020
CHATARRIZACION	5	16	16	15	6
DEVOLUCION	208	249	101	150	241
DESALOJOS	739	424	3798	1019	43
ENAJENACION TEMPRANA	5	0	22	29	17
ASIGNACION DEFINITIVA	6	17	12	3	44
OTROS	266	575	386	354	159
<b>TOTAL</b>	<b>1459</b>	<b>1653</b>	<b>4893</b>	<b>2047</b>	<b>803</b>

Fuente: \\fileserver\publica\3 - Gerencia Jurídica\PUBLICA\GIT

ASREC\COMUNICACIONES\COMUNICACIONES RESOLUCIONES\COMUNICACION RESOLUCIONES  
2020

## 4.3.10.6.2. ¿Qué Planeamos para la Vigencia 2020?

De acuerdo con la Planeación Estratégica, tenemos como objetivos en los ejes de Gestión del Cliente para Actos Administrativos la necesidad de contar con un Manual de Revisión y Proyección de Actos Administrativos que contribuyan a una gestión efectiva en esta materia, el cual, además, será socializado a las áreas de la Compañía.

Así como en el Eje de Gestión de Innovación y Desarrollo en el componente de Innovación tecnológica pretende automatizar actividades que se desarrollan normalmente como es, la sistematización de comunicaciones de actos administrativos.

### 4.3.10.6.2.1. Recomendaciones:

Continuar con el control y seguimiento de los actos administrativos una vez son recibidos en la Vicepresidencia Jurídica con lo cual se garantiza una atención oportuna.

Idear una mejora en el aplicativo Zeus de la entidad que permita enumerar y comunicar automáticamente los actos administrativos que son radicados en la vicepresidencia jurídica, logrando de manera electrónica la elaboración, radicación en el Zeus y envío de las comunicaciones externas e internas que se generen de los actos administrativos.

Permitiendo con ello la optimización del recurso humano, la mejora en los trámites y tiempos de comunicación de los actos administrativos.

## 4.3.10.7. Construcción Normativa

### 4.3.10.7.1. ¿Qué se ha desarrollado desde el 2014 – 2020?:

#### 4.3.10.7.1.1. Normatividad para la administración del FRISCO

Desde la expedición de la Ley 1708 de 2014, por medio de la cual se designa a la Sociedad de Activos Especiales como administradora del FRISCO y mediante la cual se establece de manera general, las normas

# Informe de gestión - María Virginia Torres de Cristancho

Continuación

Página 393 de 590

relativas a la administración de los bienes inmersos en trámites de extinción de dominio; la SAE se ha visto involucrada constantemente en el acompañamiento en los procesos de expedición de normas de diferente índole, llegando a ser un referente en temas de administración de activos y extinción de dominio.

Las normas que rigen el actuar de la SAE como administradora del FRISCO son variadas, entre ellas, la Ley 1708 de 2014, la cual se reglamentó por el Decreto 2136 de 2015:

#### 4.3.10.7.1.2. Decreto 2136 de 2015

La Ley 1708 de 2014 dispuso que el presidente de la República debía expedir un reglamento para la administración de los bienes del FRISCO, teniendo en cuenta las normas previstas en el capítulo VIII de la citada ley en la que se consagran las finalidades del FRISCO, la entidad administradora del Fondo y los mecanismos de administración de esta clase de bienes.

En atención a tal mandato y a su rol de administrador del FRISCO, la SAE participó activamente por más de 13 meses en la construcción de la reglamentación, presentando reglas eficaces que garantizaran una adecuada y eficiente administración de los bienes, además, propuso que aspectos especiales y particulares fueran desarrollados a través de la Metodología de la Administración.

#### 4.3.10.7.1.3. Metodología de la Administración

La Metodología de Administración de los bienes del FRISCO es un documento dinámico aprobado en la Junta Directiva en Sesiones No. 114 y 118 de 2016, que complementa el Decreto 2136 de 2015 y recoge los procedimientos internos que la Compañía desarrolló a partir de la Arquitectura Empresarial con la cual se identificaron los Macroprocesos y Procesos que permiten la atención del mandato legal de administración de los bienes del FRISCO y el alcance de uno de los objetivos primordiales de la SAE, como es, la transparencia en la administración de los bienes.

#### 4.3.10.7.1.4. Ley 1849 de 2017

A partir de un ejercicio interno desarrollado por la SAE, iniciado en mayo de 2016, se identificaron aspectos de la Ley 1708 de 2014, relacionados con la administración de los bienes del FRISCO que requerían de ajustes o modificación según la experiencia en la gestión de los bienes.

Las propuestas de modificación y/o adición fueron presentadas y explicadas por la SAE en mesas de trabajo en las que participaron el Ministerio de Hacienda, Ministerio de Justicia – Consejo Nacional de Estupefacientes, Fiscalía General de la Nación, Altas Cortes, Comité Técnico del Consejo Superior de Política Criminal y el Consejo Superior de Política Criminal, como resultado de esta actividad se presentó el proyecto de ley de modificación de la Ley 1708 de 2014.

Las nuevas herramientas de administración consagradas fueron las siguientes:

- Disposición Temprana de Activos: enajenación temprana, chatarrización, demolición y destrucción previa aprobación de un Comité Administrativo que sustituye a la autorización judicial y la configuración de circunstancias establecidas por la Ley.
- En su calidad de Secuestre de los bienes pertenecientes al FRISCO el legislador le otorgó la facultad de elevar directamente a la autoridad de conocimiento de la acción de extinción de dominio solicitudes sobre la administración de los bienes.

# Informe de gestión - María Virginia Torres de Cristancho

Continuación

Página 394 de 590

- Se le otorgó la Facultad de Policía Administrativa para la recuperación de bienes bajo su administración.
- Amplió el plazo en la vigencia de los avalúos del FRISCO y un método expedito para su actualización.
- Llamamiento en garantía de contratistas, depositarios y destinatarios de bienes del FRISCO, cuando por éstos se instauren procesos judiciales por el estado de la devolución de bien.
- Autorización para el pago de obligaciones de bienes improductivos cuando sea enajenado el bien con cargo al FRISCO.
- Autorización para el pago de tributos generados por bienes del FRISCO con cargo al producto de la venta del bien.

#### 4.3.10.7.1.5. Modificación del Decreto 2136 de 2015 – Decreto 1760 de 2019:

La SAE inició el análisis del Decreto 2136 de 2015, con el fin de identificar los aspectos que deben ser modificados, actualizados o ajustados en virtud de la vigencia de la Ley 1849 de 2017, a través de reuniones internas con los equipos de trabajo se construyeron las propuestas de artículos.

Las principales modificaciones se relacionan con:

- Bienes administrados por el FRISCO – precisión de bienes en comiso y los sistemas de administración aplicables a ellos.
- Recuperación de bienes del FRISCO – reglamentación de facultad directa, armonización con lineamientos establecidos en el Protocolo de Desalojos de SAE y las directrices emitidas por el Comité de Derechos económicos, sociales y culturales de Naciones Unidas.
- Enajenación temprana de Activos – reglamentación para la materialización de las decisiones del Comité de Enajenaciones.
- Comercialización de bienes rurales – posibilidad de enajenarlos cuando las entidades beneficiarias no estén interesadas en su asignación definitiva.
- Destinaciones específicas – reglamentación de porcentajes de recursos líquidos a trasferir.

#### 4.3.10.7.1.6. Ley de Crecimiento Económico – Ley 2010 de 2019:

La SAE participó en la creación de la Ley de Financiamiento (Ley 1943 de 2018) y posteriormente en la Ley de Crecimiento Económico (Ley 2010 de 2019), en la que se logró incluir dos temas de gran importancia para la administración de los bienes del FRISCO, dado que, entregó herramientas para:

- Disposición de bienes muebles que ingresaron al Fondo antes de la Ley 1615 de 2013.
- Desarrollo de la figura de Venta Masiva como mecanismo de administración de los bienes.

#### 4.3.10.7.1.7. Plan Nacional de Desarrollo – Ley 1955 de 2019:

La SAE participó en la construcción del Plan Nacional de Desarrollo logrando la inclusión de los siguientes aspectos que buscan una mejor en la administración de los bienes:

- Extensión la medida cautelar para bienes de sociedades vinculadas a procesos de extinción de dominio y la facultad del administrador de solicitar la inscripción de las medidas cautelares.
- Facultad para transferir por acto administrativo cuando se utilice la Venta Masiva, lo cual complementa el mecanismo dispuesto en la Ley 2010 de 2019.

# Informe de gestión - María Virginia Torres de Cristancho

Continuación

Página 395 de 590

- Consolidación del mecanismo de enajenación temprana otorgando al acto administrativo que transfiere la propiedad del FRISCO los efectos de la Sentencia de Extinción de Dominio, es decir, limpiando la cadena de tradición que podría impedir la transferencia al tercero.
- Ejercicio de la facultad de policía administrativa cuando se configura alguna de las causales de terminación anticipada de los contratos de arrendamiento.
- Faculta de enajenar tempranamente los bienes rurales en proceso de extinción de dominio.
- Creación de la destinación específica de los bienes inventariados por las FARC con destino al Fondo de Reparación de las Víctimas.
- Creación de la destinación específica de los bienes rurales para desarrollo de proyectos productivos por ex integrantes de las FARC.

## 4.3.10.7.1.8. Otras normatividades relacionadas con el FRISCO y la SAE

La SAE hizo parte de mesas de trabajo convocadas por distintas entidades en las que se discutieron normas que se relacionaban con la actividad de la SAE como administradora del FRISCO o como Sociedad de Economía Mixta, en esta actividad el papel desarrollado fue el estudio de las disposiciones presentadas y en realizar las correspondientes observaciones y proposiciones del caso.

Desde el año 2015 y hasta la fecha se ha participado en los siguientes temas:

Tabla - Normatividades aplicadas al FRISCO

Plan Nacional de Desarrollo – Ley 1753 de 2015. Ley	Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Fondo Cuenta creado por el artículo 15 de la Ley 1753 de 2015 (atención de pasivos pensionales del sector hotelero).	Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Reglamentación artículos 88 y 90 de la Ley 1708 de 2014 (pago de sentencias judiciales, sucesión, representación y defensa del Estado en procesos relacionado con los bienes del FRISCO).	Ministerio de Hacienda y Crédito Público Ministerio de Justicia y del Derecho
Creación de la Agencia Nacional de Desarrollo Rural – ANDR, determinación del objeto y estructura.  Decreto 2363 de 2015	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Agropecuario y Rural.
Creación de la Agencia Nacional de Tierras – ANT, determinación del objeto y estructura.  Decreto 2364 de 2015	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Agropecuario y Rural.
Supresión del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural – INCODER	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Agropecuario y Rural.
Aprehensión física de minerales.	Agencia Nacional Minera.
Comisión Intersectorial de Extinción de Dominio	Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Procedimiento para la aprobación del presupuesto del FRISCO- Resolución Consejo Nacional de Estupefacientes	Ministerio de Justicia y del Derecho
Políticas para la administración del FRISCO- Resolución Consejo Nacional de Estupefacientes No. 0005 del 26-may-2016.	Ministerio de Justicia y del Derecho

# Informe de gestión - María Virginia Torres de Cristancho

Continuación

Página 396 de 590

Modificación artículo 10 del Decreto 1335 de 2014 – pago de sentencias judiciales originadas por administración del FRISCO.	Ministerio de Justicia y del Derecho
Acuerdo de Compartición – Memorándum con Estados Unidos	Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Maquinaria Pesada	Ministerio de Justicia y del Derecho
Reglamentación artículo 120 Ley 1708 de 2014 – Pago de la Retribución.	Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República.
El ABC de la Extinción de Dominio	ASOBANCARIA.
Facultad de extinción de dominio de la Procuraduría General de la Nación	Procuraduría General de la Nación
Modificación al Código de Extinción de Dominio – arrendatarios	Congreso de la República

Fuente Vicepresidencia Jurídica

Fecha de Corte:30 de junio de 2020

#### 4.3.10.7.1.9. Normatividad para la administración de los bienes inventariados por los ex integrantes de las FARC-EP

A partir de la expedición del Decreto Ley 903 de 2017 “Por el cual se dictan disposiciones sobre la realización de un inventario de los bienes y activos a disposición de las FARC EP”, y su control de constitucionalidad automática por parte de la Corte Constitucional, la SAE inició su apoyo al Gobierno Nacional en los temas relacionados con la administración de bienes inventariados por las FARC-EP

Un primer acercamiento al tema fue la invitación de la Corte Constitucional a participar en el juicio de constitucionalidad del Decreto Ley, para ello se preparó un documento en el que se pronunció sobre la necesidad de las disposiciones, los bienes incluidos en los inventarios, la exactitud y completitud de los mismos, el manejo de los recursos y la relación de extinción de dominio.

Igualmente, la SAE participó en la audiencia pública convocada en el mes de agosto de 2018, en la que tuvo la oportunidad de comparar el manejo de los bienes del FRISCO realizado por la SAE y los mecanismos contemplados en el Decreto Ley 903 de 2017, así mismo, se diferenció entre fiducia comercial y fiducia pública, y por último, la constitucionalidad de conformar patrimonios autónomos con bienes adquiridos a través de la comisión de actividades ilícitas.

Luego del trámite ante la Corte Constitucional, la SAE ha venido participando en la construcción normativa para la administración de bienes de las FARC- EP, en ese sentido coadyuvó en la elaboración de los siguientes decretos:

- ✓ Decreto 1407 de 2017, mediante el cual se designó a la SAE como administrador del Patrimonio Autónomo creado en el Decreto Ley 903 de 2017 y como miembro de la Comisión Transitoria de Verificación y Apoyo.
- ✓ Decreto 1535 de 2017, a partir de su designación en la Comisión Transitoria de Verificación y Apoyo y específicamente en la Subcomisión Jurídica, la SAE propuso la reglamentación para la recepción, administración y los mecanismos y términos para permitir la transferencia de los bienes inventariados por las FARC- EP al patrimonio autónomo en aquellos casos en que no haya oposición.

# Informe de gestión - María Virginia Torres de Cristancho

Continuación

Página 397 de 590

- ✓ Decreto 1787 de 2017, con el fin de dar mayor soporte a la financiación de la administración de los bienes inventariados por las FARC-EP, se reglamentó la forma en que se distribuye el porcentaje del 40% del Gobierno Nacional, según el artículo 91 de la Ley 1708 de 2014, modificando por la Ley 1849 de 2017.
- ✓ Decreto 758 de 2018, con el que se da desarrollo al Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera a través de la entrega de bienes inmuebles rurales afectados con medidas cautelares dentro de procesos de extinción de dominio con el fin de desarrollar proyectos productivos de carácter agropecuario, acuícola, pesquero, forestal o de desarrollo rural realizados por víctimas del Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, beneficiarios del Programa de Reincorporación y beneficiarios del Programa Nacional Integral de Sustitución de cultivos ilícitos.

La SAE ha hecho parte de mesas de trabajo que tuvieron como objeto la reglamentación de la transferencia de dominio al patrimonio autónomo de bienes inventariados por las FARC-EP con oposición, así:

- ✓ Incorporación de Titulo en el Proyecto de Ley de la JEP sobre la normalización de los bienes entregados por las FARC-EP.
- ✓ Proyecto de Ley URT.

En este mismo punto, la SAE logró la celebración del Convenio Interadministrativo No. 014 de 2017 entre el DAPRE y la SAE, con el cual se perfeccionó la delegación para la constitución del Patrimonio Autónomo efectuada mediante la Resolución No. 756 de 2017, así como, el traslado de recursos para la implementación de la administración de los bienes inventariados por las FARC- EP por parte del Fondo Colombia en Paz.

#### 4.3.10.7.2. ¿Qué Planeamos para la Vigencia 2020?

A través de lo señalado en el Plan Estratégico se fijó como objetivo 2 aspectos principalmente en el campo de Desarrollo Normativo:

- Proyecto de Construcción Normativa
- Impulsar el cierre de la reglamentación del Plan Nacional de Desarrollo, del Proyecto de Activos del Estado y Administración de Bienes FARC.

#### 4.3.10.7.3. ¿Qué se ha cumplido de lo Planeado para la Vigencia 2020?

Frente al Proyecto de Construcción Normativa se logró:

- Normograma de la Entidad en el que se incluyeron todas las disposiciones que regulan algún aspecto de la SAE, bien sea como Sociedad o como administradora de bienes FRISCO o FARC, el cual está debidamente publicado en la página web de la compañía y fue socializado ante todas las instancias.
- Se generaron 9 sesiones con todas las áreas de la Compañía para conocer sus necesidades normativas y consolidarlas en una matriz que permite identificar qué cambios podrían efectuarse en las normas vigentes o qué disposiciones deberían impulsarse.
- Se ha adelantado mesas de trabajo para lograr el cierre de la reglamentación del Plan Nacional de Desarrollo, así como, de otras iniciativas reglamentarias, estado en curso con 5 decretos que desarrollan artículo 283 del PND, demás artículos del PND, beneficiario del 20% del Gobierno

# Informe de gestión - María Virginia Torres de Cristancho

Continuación

Página 398 de 590

Nacional, disposición final de bienes y creación de la Comisión Intersectorial para la recuperación de bienes FRISCO.

## 4.3.10.7.3.1. Participación en la Estructuración de Venta Masiva

La vicepresidencia Jurídica ha trabajado en la construcción del primer proyecto piloto de venta masiva, en el que se estima la venta de 5.870 bienes inmuebles, y para ello ha desarrollado actividades como:

- La inclusión de normas de rango legal tendientes a modificar, ampliar, fortalecer y brindar mayor seguridad al ejercicio de administración de los bienes que integran el FRISCO. Es así como a través del decreto 2136 de 2015, Ley 1955 de 2019, y Ley 2010 de 2019, se estableció la VENTA MASIVA como el mecanismo a través del cual el administrador del FRISCO puede agrupar conjunto de bienes de diferentes tipologías para adjudicarlos en bloque, regulando su forma de ejecución a través de la participación de un estructurador experto en el negocio de origen nacional o internacional, encargado de:
  - La determinación del conjunto de bienes.
  - La estimación del valor global de los mismos, mecanismos de valoración, el precio mínimo de venta y los descuentos procedentes de conformidad con el estado físico, jurídico y el entorno de los activos el cual se estimará mediante una metodología técnica, que tenga como punto de partida el avalúo de los bienes individualmente considerados.
- Igualmente se consagró como deberá operar el administrador del FRISCO en los casos donde se ordene la devolución de bienes cuando se trate de aquellos que están en proceso de extinción de dominio, como garantía al derecho de propiedad que se encuentra en discusión. Se adicionó una disposición que permitiera transferir el dominio de los bienes de manera más expedita a través de un acto administrativo que servirá de título traslaticio de dominio, y se estableció la garantía de verificación de los recursos con que se pagarían los bienes, lo cual se encuentra contemplado en el artículo 72 de la ley 1955 de 2019.
- La estructuración del convenio de asistencia con la Sección de Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley (INL) adscrita a la Embajada de Estados Unidos, quien en virtud de la cooperación existente entre el citado país y Colombia brinda su apoyo para desarrollar el primer proyecto de venta masiva de inmuebles, logrando la construcción de los documentos SOW y PILL, en los que se establece la declaración, alcance, y descripción del plan de trabajo con los entregables de acuerdo a las fases del proyecto de venta masiva que son cinco (5) a saber; (i) Preparación de activos, (ii) Estructuración de venta masiva de inmuebles, (iii) Transferencia de Activos, (iv) Formación especializada para el personal de SAE, y (v) Seguimiento y evaluación, así como el periodo de ejecución del mismo, y las responsabilidades a cargo de los participantes del proyecto – INL y SAE-.
- El análisis de un universo de 7.195 folios de matrícula inmobiliaria, verificando los certificados de tradición y libertad con el objetivo de evidenciar los gravámenes y limitaciones registrados, por ejemplo; la inscripción de medidas cautelares de Extinción de Dominio o inscripción de Sentencias de Extinción de Dominio, medidas cautelares por procesos laborales, sentencias de pertenencia, cuota parte,